

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE  
2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

**CONCEJALES**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
(Se incorpora en el punto 2.2 del orden del día siendo las 10,20 h.)	
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE
D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. ENRIQUE PIÑERO MESA	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D <sup>a</sup> GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA

**Delegados**

D. Baldomero León Navarro

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

**INTERVENTOR,**

D. Jesús Jiménez Campos

**PERSONAL FUNCIONARIO,**

Dña. Inmaculada Chaves Pozo

D<sup>a</sup> Yolanda López Romero

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 22 de Febrero de 2013, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Concluidos emitida por la Secretaría General de fecha 18 Febrero de 2013, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veinticuatro concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporó a la misma el Sr. García Ruiz en el punto 2.2 del orden del día, siendo las 10,20 horas.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa**, diciendo que antes de comenzar el orden del día, va a realizar una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL por parte de todos los grupos políticos y en representación de toda la ciudad.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ENFERMEDADES RARAS**

El año 2013 ha sido declarado como el “Año Español de las Enfermedades Raras” declarado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el compromiso de desarrollar una estrategia coordinada para la atención integral de las necesidades de las personas que conviven con estas patologías en tres ejes fundamentales: Sanitario, Científico y Social.

La Federación Española de Enfermedades Raras organiza este mes de Febrero una campaña de sensibilización anual que tiene como eje el 28 de Febrero Día Mundial de las Enfermedades Raras.

Son tres millones de españoles los que sufren una enfermedad de las denominadas raras o poco conocidas.

En nuestra ciudad se implantan tres asociaciones que se dedican a hacer la vida más fácil a las personas y familiares que tienen algún miembro con estas enfermedades:

- Osteogénesis Imperfecta o enfermedad de los Huesos de Cristal con 2 casos en Marbella.
- Epidermólisis Bullosa o Piel de Mariposa con 2 casos en la ciudad y la sede nacional de la asociación se encuentra en Marbella.
- Mucopolisacaridosis con 1 caso en la ciudad.

A todos ellos y a todos los demás enfermos y familiares de nuestro país, muestran nuestro apoyo y nuestro cariño.

Solicita que así conste y se haga llegar a las tres asociaciones en nombre de todos los Grupos Municipales.

**PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

**1º.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE DICIEMBRE DE 2012, 25 DE ENERO Y 8 DE FEBRERO DE 2013.-** Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de diciembre de 2012, 25 de enero y 8 de febrero de 2013, a los Señores miembros de la Corporación,

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica se proceda a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

**ACUERDA**

**Prestar** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación, los días 21 de diciembre de 2012, 25 de enero y 8 de febrero de 2013.

**2º.- PROPUESTAS DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.**

**2.1. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. ENRIQUE PIÑERO MESA, EN EL QUE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE DEJAR DE PERTENECER AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y PASAR A TENER LA CONSIDERACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta del escrito anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**PRIMERO:** Que en las elecciones locales celebradas en 2011 resultó elegido Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella dentro de la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y que asimismo se integró en el Grupo Municipal Socialista, una vez constituidos los Grupos Municipales en la Corporación Municipal.

**SEGUNDO:** Que manifiesta su voluntad de dejar de pertenecer al Grupo Municipal Socialista y pasar a tener la consideración de Concejales No Adscritos en los términos previstos en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 23 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y normativa complementaria.

Por todo lo anterior, comunica a esa Alcaldía su voluntad de no pertenecer al Grupo Municipal Socialista, mantener su estatus y Acta de Concejales y asimismo solicita le sean otorgados los derechos participativos y económicos que le correspondan tanto por su pertenencia a Comisiones Plenarias como a cualquiera otros órganos colegiados municipales.

Asimismo solicito que se adopte acuerdo en la próxima Sesión Plenaria de la Corporación Municipal en el que se me incluya como miembro de pleno derecho en todas las Comisiones Plenarias existentes en este Ayuntamiento.

Ruego traslade la presente comunicación al Pleno de la Corporación Municipal, al Grupo Socialista y al Secretario General del Pleno en cumplimiento de la legislación vigente.”

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno de fecha 11 de febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Asunto: Salida del Concejales Sr. Piñero del Grupo Municipal Socialista. Concejales no adscritos. Efectos.**

Antecedentes.-

*Con fecha 11 de Febrero actual se presenta en el Registro de Entrada Municipal escrito nº MARB-E-2013008182 suscrito por el Concejales D. Enrique Piñero Mesa por el que comunica su salida del Grupo Municipal Socialista conservando su acta de Concejales, así como que se le reconozcan sus derechos económicos y participativos en su nueva situación.*

*Actualmente el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marbella se encuentra constituido por siete Concejales. El Grupo quedará a partir de este momento con seis Concejales.*

Consideraciones.-

*El Art. 73.3 de la LRBRL señala que aquellos concejales que no se integren en el Grupo político por el que fueron elegidos, o que lo abandonen, tendrá la consideración de miembros no adscritos. Los derechos económicos y políticos de estos miembros no podrán ser superiores a los que hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación.*

*El Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de Pleno (ROP) del Excmo. Ayuntamiento de Marbella regula esta materia en el Título II, Capítulo IV (arts. 23 y ss.), dedicado a los Grupos Políticos y especialmente el artículo 27 cuya redacción coincide en lo esencial con la del artículo 73.3 de la LRBRL.*

*Los aspectos no contemplados en ambos cuerpos legales habrán de ser resueltos por el Pleno de la Corporación, y en su caso, por la Alcaldía-Presidencia.*

*Sobre los derechos tanto políticos como económicos de los concejales no adscritos no existe una postura unánime desde el punto de vista doctrinal y jurisprudencial.*

*Se trata de miembros o concejales de la corporación que actúan aisladamente pero sin que dicha situación pueda alterar los derechos y deberes que individualmente les corresponden; entre ellos, la asistencia con voz y voto a las sesiones del pleno, teniendo derecho a intervenir lo mismo que los grupos, puesto que del artículo 73 se deriva una equiparación entre grupos políticos y concejales no adscritos. Así el artículo 69.1.h) del ROP señala que el “tiempo de intervención en las sesiones plenarias de los concejales no adscritos no podrá exceder del que corresponda al grupo municipal que menor tiempo tenga atribuido. De esta distribución se dará cuenta antes de iniciarse la sesión.”*

*El artículo 58 del ROP se refiere a la distribución de los asientos en el Salón de Sesiones e indica que corresponde a la Alcaldía su distribución teniendo en cuenta, entre otros criterios, la representatividad de cada Grupo, incluidos los concejales no adscritos, y siempre procurando la facilidad en el recuento de votos.*

*Corresponde al Reglamento Orgánico o en su caso a la Alcaldía determinar la forma de ejercer los derechos políticos citados, y en cuanto a los económicos nunca habrán de ser superiores a los que le hubiera correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.*

*Lo que sí es unánime es el criterio de que los derechos económicos de los miembros no adscritos no pueden tener un tratamiento discriminatorio con respecto de los concejales integrados en los grupos, y, en consecuencia, aquellos tienen derecho a una dotación económica con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación, al menos la dotación proporcional a que se refiere la ley.*

*En cuanto al derecho de los miembros no adscritos de formar parte de todas las comisiones informativas, hemos de señalar que tras la STS de 17 de Diciembre de 2001 la división de opiniones existente sobre el particular ha desaparecido, siendo ajustado a derecho la participación en todas las comisiones informativas, dado que se trata de un derecho fundamental recogido en el Art. 23 de la Constitución que prevalece sobre el de proporcionalidad. En el caso que nos ocupa corresponde al Pleno tal determinación. Además, la participación en todas las Comisiones vendría avalada por el carácter decisorio de estas Comisiones de Pleno, lo que implicaría en caso de prohibición la imposibilidad de participar no sólo en la preparación de las decisiones que se van a adoptar en el Pleno de la Corporación sino también en la adopción de la propia decisión o acuerdo.*

*La Sentencia citada deja fuera de lo anterior la participación obligatoria en otros entes (sociedades u organismos autónomos) de carácter decisorio, materia que se ha de resolver teniendo en cuenta el contenido de los estatutos del ente de que se trate y los acuerdos del Pleno y de la Alcaldía.*

*En el artículo 36 Reglamento Orgánico del Pleno se regula que el Concejales no adscrito formará parte también de la actual Junta de Portavoces.*

*Respecto al Grupo Municipal Socialista, se ha de reseñar que la salida de uno de sus componentes provoca efectos en el ámbito político y económico. En cuanto a la asignación que le corresponde tras la salida de uno de sus miembros, se ha de resolver mediante la minoración de las cuantías aprobadas en su momento por el Pleno de la Corporación calculadas para siete concejales y ahora con un miembro menos, y por tanto disminuyendo en la cantidad que proceda la asignación mensual correspondiente por cada concejal aprobada en sesión plenaria, no así la cantidad por Grupo la cual permanece inalterable.*

*No obstante, se ha de reseñar que la materia económica referida a los Grupos Municipales es una competencia del Pleno de la Corporación configurada y atribuida en la legislación con la máxima libertad para acomodar las asignaciones por este concepto a las necesidades y circunstancias del momento (Art. 73.3, párrafo segundo de la LRBRL).*

*La participación del Grupo Municipal Socialista en las Comisiones de Pleno, habrá de acomodarse a la nueva situación creada por la salida de uno de sus miembros, y en consecuencia, cabrán varias soluciones: o una disminución de su participación en algunas Comisiones de Pleno, o un nuevo acuerdo plenario que ajuste el número de componentes a la nueva situación creada con la adición de un miembro más en aquellas comisiones de las que no formaba parte el Concejil no adscrito, manteniendo en este supuesto aquel Grupo la misma presencia que en la actualidad. En todo caso se ha de procurar, a juicio del que informa, conjugar los principios de proporcionalidad con el de participación, es decir, que una vez que se haya cumplido con el deber de respetar el principio constitucional de participación, la composición de las Comisiones de Pleno ha de procurar cumplir con el de proporcionalidad para que los diferentes grupos municipales tengan una representación acorde con el número total de Concejales que integra su fuerza política en el Pleno de la Corporación.*

*Sobre la materia hemos de destacar las siguientes Sentencias:*

*Sentencia de TS de 17 de Diciembre de 2001  
Sentencia nº 87/2007, TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso  
Sentencia nº 86/2007, TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso  
Sentencia nº 95/2007, TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso  
Sentencia nº 31/2006, TSJ de Cáceres, Sala de lo Contencioso  
Sentencia nº 313/2007, TSJ de Santander, Sala de lo Contencioso  
Sentencia del TS 21/03/2006, EC 3129/2006  
Sentencia del TSJ de Cantabria de 20/04/2007, EC 3191/2007  
Sentencia del TSJ de Madrid de 30/01/2007  
Sentencia del TSJ de Cantabria, de 13 Mar. 2009, rec. 357/2008  
Sentencia nº 1610/2007 del TSJ de Madrid, rec. 458/2007  
Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª,  
Sentencia de 18 May. 2012, rec. 6679/2010.  
Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª,  
Sentencia de 21 Mar. 2006, rec. 7326/2001.*

*Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundamentado en derecho.”*

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada del escrito anterior y **ACUERDA** que D. Enrique Piñero Mesa pase a ser Concejil No Adscrito de esta Corporación Municipal.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

**La Sra. Alcaldesa** manifiesta que toman en consideración la dación de cuenta.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del paso del Sr. Piñero a tener la consideración de Concejil No Adscrito.

**2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 17 de junio de 2011, punto 7, adoptó el acuerdo de creación de las distintas comisiones, su composición y el régimen de sus sesiones.

Como consecuencia de la salida del Grupo Municipal Socialista del Concejal, D. Enrique Piñero Mesa, el cual pasa a tener la consideración de Concejal no Adscrito, se hace necesario efectuar una nueva distribución de los miembros que cada grupo municipal tiene en las respectivas Comisiones Plenarias.

Para llevar a cabo tal cometido y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno con fecha 11 de febrero de 2012, se hace necesario conjugar los principios de participación con el de proporcionalidad.

Con base en cuanto antecede, se propone la modificación de las Comisiones Plenarias aprobada en el apartado tercero del punto nº 7 de la sesión Plenaria de la Corporación celebrada el día 17 de junio de 2011 en el siguiente sentido:

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>COM. HDA.</b>	<b>COM. OBRAS</b>	<b>COM. PERSONAL</b>
Partido Popular	5	5	5
Partido Socialista	1	1	1
Partido OSP	1	1	1
Partido IU-LV-CA	1	1	1
Concejal no adscrito	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

Corresponde a los portavoces de los distintos grupos municipales afectados por la presente propuesta, comunicar los miembros que se han de integrar en las tres Comisiones Plenarias ordinarias existentes: Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, Comisión de Obras, Urbanismo y Seguridad y Comisión de Personal y Régimen Interior.”

Por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita que la presente propuesta se deje sobre la mesa sometándose a votación y quedando desestimada con el siguiente resultado: cinco votos en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA).

A continuación se somete a votación la propuesta y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Asimismo, indica que por parte de la Sra. Alcaldesa se presenta ENMIENDA a la totalidad del dictamen emitido, por lo que se establece un contenido diferente al dictaminado por parte de la Comisión, todos conocen dicha enmienda y se encuentra incluida en el expediente.

En caso de obtener el voto favorable de la Corporación, no será necesario el voto del dictamen de la Comisión, dado que se trata de una enmienda a la totalidad.

Finalmente, dentro del expediente se contiene una comunicación del Sr. Romero Moreno, portavoz del Grupo Popular, donde comunica los nombres y miembros componentes de las distintas comisiones, como consecuencia de la propuesta que se trae a consideración del pleno de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que se hizo una propuesta inicial y una reconsideración por parte del equipo de gobierno, entendiéndose que el Sr. Piñero, como parte de la nueva distribución y como concejal no adscrito, tendrá que estar en todas las comisiones.

Tampoco se le detrae ningún miembro al partido socialista, lo que sí hay es que incrementar proporcionalmente un miembro del Equipo de Gobierno, aunque a efectos retributivos no habrá ningún cambio y se hace un reparto donde todo el mundo está representado y no puede existir ninguna discrepancia y que todos tengan derecho a proponer y a debatir sus mociones pero con la pluralidad que se refleja en este pleno.

El **Sr. Romero Moreno** explica que se ha producido un cambio en la configuración de los grupos políticos de la corporación. No va a entrar a valorar los motivos que han provocado esa situación ya que sus protagonistas han explicado en los medios de comunicación los motivos. Lo cierto es que están en una situación en la que un grupo de la oposición pierde un componente y aparece un concejal que carece de grupo.

Aclara que grupo político es el medio a través del cual los concejales participan en los órganos colegiados de este ayuntamiento, particularmente en las comisiones plenarias.

Según sentencias recientes del Tribunal Constitucional que han sido estudiadas por el Sr. Secretario, dentro del núcleo esencial de los derechos del concejal está el de tener voz y voto dentro de los órganos colegiados del ayuntamiento, lo cual significa, que existiendo un concejal sin grupo tienen la obligación de integrarlo en todas las comisiones plenarias, sin que su inclusión pueda afectar al régimen de mayoría puesto que la ley determina que si disponen de mayoría absoluta en este pleno también tienen que tenerla en todos los órganos deliberativos de este ayuntamiento.

Hicieron una primera propuesta que no alteraba la mayoría absoluta del PP e implicaba que perdiera un representante el grupo socialista en el que ha causado baja un concejal y esa plaza se otorgase al concejal no adscrito.

En la comisión plenaria se planteó tanto por el sr. Piña como por el propio grupo socialista la posibilidad de aumentar el número de miembros de la comisión hasta 11 asignando un representante más al grupo mayoritario y así conseguían que se respetaran las mayorías de este pleno.

La propuesta definitiva que elevan a pleno, siendo válidas ambas posibilidades, es precisamente la última, la intención evidente que tiene el Equipo de Gobierno es que

ningún grupo pueda sentirse perjudicado o mermado en su capacidad de representación, y lo que hacen por economía es nombrar a los nuevos representantes que han de integrar las Comisiones Plenarias.

El **Sr. Monterroso Madueño** no quiere entrar en el tema de fondo de esta situación y piensa que no debería ocupar este tema ni un minuto de la vida política de este pleno.

Respetan la decisión que se ha tomado, pero convendría que no quedaría en el aire y ver si esta situación está contenida de alguna forma en algún tipo de pacto entre las fuerzas políticas nacionales para aclararlo, porque esto es recurrente, pasa en Marbella pero está pasando en muchos municipios, por lo que conviene dejarlo claro.

Respetan la situación, no creen que se ha de incentivar estas situaciones, son preocupantes para la democracia, cree que no gana nadie, la aceptan plenamente, se van acercando al poder, su grupo estaba sumamente cohesionados hace cuatro años, siguen cohesionados ahora que son dos, y dentro de poco cuando sean cuatro, supone que también seguirá la cohesión.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** para suscribirse en todo lo dicho por el Sr. Romero y le pide que todas estas cosas se hagan con consenso, ha habido una propuesta inicial, luego ha habido que cambiarla y demás.

Pregunta si es tan difícil que la Sra. Alcaldesa, ante situaciones importantes para la evolución de este pleno, convoque la junta de portavoces, se reúnan, dialoguen, hablen y lleven estas propuestas consensuadas.

El estuvo presente en una discusión entre el PSOE y el PP en la comisión de pleno, donde el Partido socialista perdían un miembro y no les parecía razonable ya que la proporción de seis concejales con un solo miembro en la comisión, mientras que un solo concejal no adscrito tenía la misma representación, no les parecía un reparto equitativo.

Ellos fueron los que sugirieron que aumentaran uno y no tocaran a los demás, para no romper el pacto que existía entre los partidos.

Entienden que lo coherente y el sentido común se tiene que imponer a la imposición, trajeron una propuesta que no habían comentado con ningún grupo.

Le ruega que cambie su posición, que ellos están para colaborar y ayudar para que el municipio funcione mejor, y pide que cuando llevan este tipo de propuesta, antes haya un diálogo previo.

Indica que la Sra. Alcaldesa como presidenta de la Junta de Portavoces les convoque, se reúnan y hablan pero últimamente no se está convocando, lo único que exigen es que en la junta esté la Sra. Alcaldesa y los cuatro portavoces de los grupos, y no lo hacen así, porque a veces han llegado a acuerdo con el Sr. Romero, que después lo ha tenido que consultar con la Sra. Alcaldesa y no se han llevado a cabo porque a ella no le ha interesado, por lo que no sirve de nada dicha Junta, por lo que solicita se ponga en funcionamiento ese órgano tal y como dice el reglamento.

El **Sr. López Weeden** afirma que este punto se trae porque se produce una modificación en el reparto de concejales de cada grupo, había una propuesta inicial donde el partido socialista perdía un representante y después de tratar el tema en la comisión plenaria se ha mantenido esos dos representantes que tiene el grupo socialista.

Recuerda que el concejal que ha pasado a No Adscrito entró en la Corporación sustituyendo al Sr. Luna, que no pudo seguir ostentando el calificativo de concejal por

ser incompatible con su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Marbella, y por tanto tenía que comer de algo y dejó el cargo de concejal para poder seguir trabajando y hacer frente a sus gastos.

Por otro lado, este señor cuando se presenta por el grupo municipal socialista firmó un compromiso que en caso de producirse esta situación, iba a pasar directamente a ceder su acta y dejar que el siguiente compañero pasara a formar parte de la Corporación.

Esta regla del juego se ha roto, él sigue estando en esta Corporación a pesar de haberse comprometido a otra cosa distinta y por tanto, desde el grupo municipal socialista le piden que recapacite y deje participar al siguiente de la lista de su grupo.

Todos los grupos del arco parlamentario llegaron a un pacto en el que cuando se daban situaciones como ésta, la pretensión era que el grupo de donde salía el concejal no perdiera ningún tipo de derechos.

En este caso se ven mermados, primero en el tiempo de intervención, pues van a perder unos cuantos minutos de intervención en ruegos y preguntas, cosa que es importante porque les merma participación, también económicamente pierden 300 euros de la asignación municipal, y también está el hecho que esta persona no genere nuevos derechos.

Es curioso pero va a tener más derechos que cualquier concejal de la oposición, el derecho de estar en todas las comisiones, ninguno de los miembros del resto de los grupos pueden estar en todas las comisiones lo cual es un agravio comparativo.

Por tanto, lo que pide el grupo socialista es que este señor recapacite, deje el acta encima de la mesa y pueda participar el siguiente miembro del Grupo Municipal Socialista.

El **Sr. Romero Moreno** indica al Sr. Monterroso que están ante la decisión autónoma de una persona que no modifica ninguna mayoría, por lo que no estaría dentro del planteamiento de ese pacto.

Al Sr. López le comenta que evidentemente ese pacto se firma para evitar el transfuguismo que implica el cambio a otras siglas y el cambio de mayoría.

En este caso el Partido Popular tiene mayoría absoluta y su grupo no ha menguado desde hace cinco años, y eso determina que no les hace falta ninguna operación de ese tipo que en otras fuerzas políticas se ha podido ver.

Al Sr. Piña le dice que consenso es lo que precisamente se ha producido.

Traen una propuesta que se ha debatido en una comisión plenaria y sobre los planteamientos que han hecho lógicamente, educadamente, se estudian, se plantea, y el Equipo de Gobierno y la Sra. Alcaldesa que es muy abierta y que respeta a las minorías, llega a un acuerdo del cual el equipo de gobierno no saca ningún provecho, si no que garantiza la posibilidad de que todos los grupos tengan la misma representación.

Respecto a la Junta de Portavoces se convoca automáticamente porque así lo dispone el Reglamento de Organización, a las 12 de la mañana todos los jueves antes de cada pleno en el salón de comisiones.

En este caso no pudieron asistir por estar en el funeral del Sr. Izquierdo pero todas se realizan, y el Sr. Monterroso puede dar fe porque asiste a todas, es el único que lo hace.

Para terminar pide que no busquen responsables fuera de su grupo, lo que pasa en él y viene pasando desde hace tiempo no es responsabilidad de los que están fuera.

El **Sr. López Weeden** comenta que el Grupo Municipal Socialista se va a abstener de votar al objeto de que se sea una abstención técnica lo que aparezca en el acta.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que abstención técnica no existe, o se abstienen o no se abstienen, da igual que levante o no la mano, si no quieren molestar en levantar la mano, va a constar de la misma manera.

El **Sr. López Weeden** se refiere a que no levantarán la mano.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se presenta ENMIENDA A LA TOTALIDAD, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE LA ALCALDÍA AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN EN LA COMOPOSICIÓN DE LAS DISTINTAS COMISIONES DE PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Con fecha 15 de febrero se dictaminó favorablemente la propuesta de esta Alcaldía relativa a la modificación de la composición de las distintas Comisiones de Pleno como consecuencia de la salida del Grupo Municipal Socialista por parte del Concejal D. Enrique Piñero Mesa.

Teniendo en cuenta las deliberaciones que durante el debate se produjeron en dicho punto y de forma especial las peticiones formuladas por el Grupo Municipal Socialista, esta Alcaldía Presidencia, en aras a mantener la participación de dicho Grupo en estos órganos complementarios del Pleno de la Corporación, formula una enmienda a la totalidad de dicho Dictamen en el siguiente sentido:

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>COM. HDA.</b>	<b>COM. OBRAS</b>	<b>COM. PERSONAL</b>
Partido Popular	6	6	6
Partido Socialista	2	2	2
Partido OSP	1	1	1
Partido IU-LV-CA	1	1	1
Concejal no adscrito	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

Se mantienen los nombramientos efectuados por el Pleno de la Corporación Municipal en virtud de la designación realizada por los señores portavoces de los distintos grupos municipales, debiéndose efectuar nombramiento solamente por aquellos grupos que vean modificada su presencia en las tres Comisiones Plenarias ordinarias existentes, es decir, Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, Comisión de Obras, Urbanismo y Seguridad y Comisión de Personal y Régimen Interior.

Asimismo, se hace constar escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Félix Romero Moreno, del siguiente tenor literal:

“Que con motivo del reciente cambio de configuración de los grupos políticos, se va a producir en el próximo pleno una modificación en la composición y tamaño de las comisiones plenarias, correspondiente al grupo municipal popular un representante adicional en las mismas.

Por medio del presente escrito, procedemos a designar al nuevo representante y a sus suplentes, solicitando se incluya en el acuerdo su nombramiento. En tal sentido, se designa a D. Manuel Cardeña Gómez, como nuevo titular de las comisiones plenarias de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas; y en la de obras, urbanismo y Seguridad; se designa asimismo como nueva suplente a Dña. Isabel Cintado Melgar.

Se designa nuevo miembro titular de la Comisión plenaria de personal y régimen interior a D. José Eduardo Díaz Molina, quien dejará de ser suplente, designándose como suplentes a D. Manuel Cardeña Gómez y Dña. Isabel Cintado Melgar.

A tenor de la propuesta presentada, los representantes del grupo popular en las comisiones plenarias serán:

**A) COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**TITULARES:**

- DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ URIOL
- DOÑA MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA
- DON JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
- DON A. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ
- DOÑA ALICIA JIMÉNEZ GÓMEZ
- DON MANUEL CARDEÑA GÓMEZ

**SUPLENTES:**

- DON FÉLIX ROMERO MORENO
- DOÑA MARÍA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA
- DON JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA
- DOÑA ISABEL CINTADO MELGAR

**B) COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD**

**TITULARES:**

- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ URIOL
- DON FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ
- DON PABLO M. MORO NIETO
- DON JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
- DOÑA MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA

- DON MANUEL CARDEÑA GÓMEZ

**SUPLENTES:**

- DON FÉLIX ROMERO MORENO
- DOÑA MARÍA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA
- DON JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA
- DOÑA ISBEL CINTADO MELGAR

**C) COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

**TITULARES:**

- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ URIOL
- DON A. ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ
- DOÑA MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA
- DON ANTONIO ESPADA DURÁN
- DON FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ
- DON JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA

**SUPLENTES:**

- DON FÉLIX ROMERO MORENO
- DOÑA MARÍA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA
- DON MANUEL CARDEÑA GÓMEZ
- DOÑA ISABEL CINTADO MELGAR

Se procede a la votación de la ENMIENDA A LA TOTALIDAD presentada, que sustituye al dictamen adoptado por la Comisión Plenaria referida.

Se hace constar que en el momento de la votación se encuentra ausente el Sr. Bernal Gutiérrez desde las 10,25 horas en que se ausentó, por lo que se produce una abstención por ausencia.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y siete abstenciones (cinco del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

**ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Comisiones Plenarias aprobada en el apartado tercero del punto nº 7 de la sesión Plenaria de la Corporación celebrada el día 17 de junio de 2011 en el siguiente sentido:

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>COM. HDA.</b>	<b>COM. OBRAS</b>	<b>COM. PERSONAL</b>
Partido Popular	6	6	6

Partido Socialista	2	2	2
Partido OSP	1	1	1
Partido IU-LV-CA	1	1	1
Concejal no adscrito	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

Quedando la Composición de las Comisiones Plenarias como sigue:

### **A) COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD**

#### **TITULARES**

Dña. M <sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol	PP
D. Fco. Javier García Ruiz	PP
D. Pablo M. Moro Nieto	PP
D. José Eduardo Díaz Molina	PP
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Francisca Caracuel García	PP
D. Manuel Miguel Cardeña Gómez	PP
D <sup>a</sup> Isabel M <sup>a</sup> Pérez Ortiz	PSOE-A
D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Leschiera de Guirado	PSOE-A
D <sup>a</sup> Gema Midón Toro	OSP
D. Miguel Díaz Becerra	IULV-CA
D. Enrique Piñero Mesa	NO ADSCRITO

#### **SUPLENTE**

D. Félix Romero Moreno	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Figueira de la Rosa	PP
D. José LuíS Hernández García	PP
D <sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar	PP
D. Diego Lara Sánchez	PSOE-A
D. Rafael Piña Troyano	OSP
D. Enrique Monterroso Madueño	IULV-CA

### **B) COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Francisca Caracuel García	PP
D. José Eduardo Díaz Molina	PP
D. A. Eloy Ortega Gutiérrez	PP
D <sup>a</sup> Alicia Jiménez Gómez	PP
D. Manuel Miguel Cardeña Gómez	PP
D. José Bernal Gutiérrez	PSOE-A
D Ricardo Juan López Weeden	PSOE-A
D. Manuel Osorio Lozano	OSP
D. Enrique Monterroso Madueño	IULV-CA

D. Enrique Piñero Mesa NO ADSCRITO

**SUPLENTE**

D. Félix Romero Moreno	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Figueira de la Rosa	PP
D. José Luís Hernández García	PP
D <sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar	PP
D <sup>a</sup> Ana Leschiera de Guirado	PSOE-A
D. Rafael Piña Troyano	OSP
D. Miguel Díaz Becerra	IULV-CA

**C) COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol	PP
D. Antonio Eloy Ortega Gutiérrez	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Francisca Caracuel García	PP
D. Antonio Espada Durán	PP
D. Javier García Ruiz	PP
D. José Eduardo Díaz Molina	PP
D <sup>a</sup> Blanca Fernández Tena	PSOE-A
D. Diego Lara Sánchez	PSOE-A
D. Rafael Piña Troyano	OSP
D. Enrique Monterroso Madueño	IULV-CA
D. Enrique Piñero Mesa	NO ADSCRITO

**SUPLENTE**

D. Félix Romero Moreno	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Figueira de la Rosa	PP
D. Manuel Miguel Cardaña Gómez	PP
D <sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar	PP
D. Ricardo Juan López Weeden	PSOE-A
D <sup>a</sup> Gema Midón Toro	OSP
D. Miguel Díaz Becerra	IULV-CA

**2.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Habiéndose redactado por el Interventor General Municipal informe declarativo de la existencia de diversos servicios y suministros realizados por terceros a este Ayuntamiento durante los años anteriores, y siendo favorable a tal actuación el informe emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los

arts. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, 92.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, el Área Económica eleva al Pleno la siguiente

## PROPUESTA

**PRIMERO:** Procédase a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de terceros incluidos en el informe de la Intervención Municipal por un importe total de setecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (787.250,47 €) y con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

**Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.**

**PRIMERO.-** El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D.

El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

**SEGUNDO.**-Las facturas que son objeto del reconocimiento extrajudicial suman un importe total de setecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (787.250,47 €) y se relacionan a continuación, con las correspondientes aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán en el presupuesto vigente:

**TERCERO.**- Ha quedado probada la ejecución de los servicios y suministros mediante las correspondientes facturas con los conformes de las Áreas correspondientes, y, constatada una situación fáctica irreversible que implica enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento sin compensación alguna para la otra parte contratante, de conformidad con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa al enriquecimiento injusto, debiera por tal motivo reconocerse la deuda y aprobarse las mismas, por tanto, **puede proceder el reconocimiento extrajudicial de dicho gasto (787.250,47 €), cuya aprobación corresponde al Pleno**, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.**- Para las facturas y gastos que se acompañan a este expediente, se ha verificado que existe crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones del presupuesto municipal para el año 2013, así como que no existía en sus ejercicios de origen.

Por todo lo anteriormente expuesto se fiscaliza por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE.

Es cuanto debo informar, no obstante al Pleno con su superior criterio decidirá.

En Marbella, a 8 de febrero de 2013.

El Interventor Gral. Municipal,  
Fdo. Jesús Jiménez Campos”

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 9,20 horas.

El Sr. Osorio Lozano solicita se explique el procedimiento que han seguido estas facturas, ya que son del año 2012 y se traen para su aprobación como un reconocimiento extrajudicial de crédito en el año 2013.

Le gustaría saber qué proceso sigue una factura hasta que se paga, cree que estas cantidades deberían estar recogidas en los presupuestos, pregunta por qué no se pagan en tiempo y forma.

Asimismo plantea que dentro de la relación de facturas que obra en el expediente, aparecen facturas de Endesa con distintas tarifas, unas con Tarifa de Último Recurso y otras con Tarifa de Mercado Libre, pregunta el motivo de esa diferencia de tarifas, ya que una resulta más barata que la otra.

El Sr. Interventor explica que dichas facturas corresponden al año 2012 y al no existir cobertura presupuestaria para las mismas, deben aprobarse en el ejercicio 2013, por lo que se traen en este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, es

decir, se aplicarán a los créditos del presupuesto que se apruebe para el 2013, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Se trata de facturas que no han seguido el procedimiento ordinario para su aprobación, que es la petición previa de Retención de Crédito.

Añade que hay un retraso de años anteriores en la imputación presupuestaria de la facturación de Endesa, en el ejercicio 2012 se han aprobado las facturaciones de energía eléctrica, hasta el mes en que se llegue a absorber este retraso en ejercicios futuros.

El resto ha tenido que aprobarse en el ejercicio 2013, sin perjuicio de la contabilización en el 2012 a efectos del correspondiente ajuste para la determinación de la estabilidad presupuestaria.

El Sr. Presidente indica que se remita al área correspondiente para que por parte de la misma se informe al Sr. Osorio sobre las distintas tarifas que aparecen en estas facturas de Endesa.

El Sr. López Weeden pregunta qué reconocimientos Extrajudiciales vienen a Pleno y cuales no.

El Sr. Interventor contesta que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa de la propuesta toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** explica que casi todos los ayuntamientos llevan a pleno en los primeros meses de cada ejercicio un punto como este.

Se refiere a las facturas que llegan a final de año cuando las partidas presupuestarias están agotadas y sólo pueden cargarse al ejercicio siguiente.

Todas estas facturas están contabilizadas en el ejercicio anterior y se han incluido en el cálculo de estabilidad presupuestaria también del ejercicio anterior pero deben cargarse en este ejercicio.

Subraya que son las partidas específicas las que se han agotado, no el presupuesto, lo dice porque este punto es perfectamente compatible con una ejecución presupuestaria con superávit, para que nadie deduzca de este punto que nuestro presupuesto es deficitario o que se han sobrecargado las cuentas municipales.

Son facturas que refieren principalmente a energía eléctrica, algo más de 700.000 euros, y agua y gastos de funcionamiento de la delegación de Fiestas que son cantidades sensiblemente inferiores.

Respecto a esos suministros de energía que representan el 95% de la relación de facturas que se somete a pleno, con cargo al presupuesto de 2012 se ha cubierto el

suministro equivalente a un año, sin embargo, se viene arrastrando mensualidades de ejercicios anteriores que agotaron la partida.

Desgraciadamente las facturas de Endesa son facturas que suelen retrasarse al ser de gran calibre y algunas entran una vez finalizado el plazo.

Esa acumulación de deuda de otros años se va arrastrando año tras año aunque se vaya reduciendo de forma proporcional, en cualquier caso, lo importante del punto es que consta en el informe del Sr. Interventor que los servicios y suministros han sido ejecutados y recibidos, como el servicio de agua de las dependencias municipales o la iluminación de todas las calles y por tanto, lo que procede ahora es aprobar el punto para poder pagar por los servicios y suministros de los que este ayuntamiento ha disfrutado.

Interviene el **Sr. Piñero Mesa** e indica que si son facturas que se corresponden con servicios que se supone que hay un histórico de años anteriores, pregunta cómo se ha hecho la provisión de estas partidas para que se encuentren ahora con esta diferencia de resultado y tengan que imputarlo ahora en el ejercicio que se comienza.

Cree que el rigor con el que se está llevando no es el suficiente y a su entender cree que había que tomarlo más en cuenta para que en lo sucesivo no ocurra, porque ahora se encuentran que en el ejercicio que comienza tienen una nueva carga que supone 787.250,47 euros y le parece bastante grande teniendo en cuenta la situación en la que está el Ayuntamiento.

El **Sr. Osorio Lozano** explica que están de acuerdo con el instrumento válido que da el reconocimiento extrajudicial de crédito para hacer el pago de esas últimas facturas para pagarlas en el siguiente ejercicio, pero le llama la atención el tipo de factura, no el tema de la factura de electricidad.

En la última comisión entraron en el tema de tarifa de último recurso y tarifa de mercado libre que no se supo decir nada al respecto, pidieron información y aún no se les ha facilitado.

Indica que hay falta de información.

Quiere ahondar en las minucias de facturas, hay algunas que se pagan en el mes de diciembre, pero como dice el Sr. Interventor se han dado los servicios, aunque en la concejalía de Fiestas hay servicios que se dieron en el mes de enero, febrero, en el primer trimestre, cuando esa concejalía que arroja en ejercicios anteriores con balance positivo, pregunta por qué se tiene que acoger este tipo de factura a un reconocimiento extrajudicial de crédito.

Le da la impresión que hay falta de organización y protocolo.

Preguntó qué protocolo se seguía a la hora de dar un servicio, pone un ejemplo de la factura del batallón de Marbella y las dos del de San Pedro porque curiosamente esas nueve facturas llevan la misma fecha de emisión, y eso suena a llevar esto a “lo tío capullo”, llevar las cosas manga por hombro cuando no hay un protocolo establecido.

La falta de información es enorme, quiere que conste en acta que vienen pidiendo información de muchas cosas como el informe de Price Waterhouse, la deuda viva con entidades financieras y esas obligaciones que hay que mantener con diversos organismos, como Diputación, Mancomunidad, etc..., y nada de eso se le facilita.

Interviene el **Sr. López Weeden** y comenta que es verdad que este reconocimiento extrajudicial de crédito es consecuencia de una falta de previsión y que los presupuestos no incluyan determinadas partidas con las cantidades pertinentes.

Pone de ejemplo que se hizo una modificación de crédito de 300.000 euros para poder pagar a Endesa la electricidad, y se quitaron del plan de eficiencia energético produciéndose una modificación de crédito, lo cual es factible.

El problema es cuando no se ha dotado una partida presupuestaria que sea la que pueda absolver esos recursos para hacer frente a los pagos, por lo que es importante que este ayuntamiento piense bien a la hora de elaborar los presupuestos qué partidas se incluyen y cuales no.

Ellos presentaron una propuesta a la totalidad de los presupuestos que presentaron en el 2011 para el 2012 y no les hicieron caso, esto es consecuencia de no dotar suficientes partidas y tener que aprobarlos en el pleno, porque es verdad que hay otros reconocimientos extrajudiciales de crédito que en vez de ir a pleno se quedan en la Junta de Gobierno Local y no se enteran de lo que pasa.

Pide que cuando lleven los presupuestos a pleno vayan redactados de una forma coherente y sensata para que estas situaciones no vuelvan a producirse.

Hace referencia a una de esas pequeñas facturas que pone de manifiesto cuál es el problema del ayuntamiento, es una factura de 532 euros por la que se acondiciona la caseta de la tercera edad en el recito ferial de San Pedro.

Se contrata a una empresa para desmontar unos cristales, tardan cinco horas de un oficial y otras tantas de un ayudante y también se paga la recolocación de esos cristales en su ubicación original tras la feria, incluido los pequeños materiales de instalación y sellado, y en esta tardan un poco más de seis horas, un oficial y un ayudante.

Evidentemente hay que pagar la factura, pero el problema está en que la gestión es mala. Las cosas hay que hacerlas de otra forma ya que hay servicios operativos y gente capacitada para hacer este tipo de trabajos. No hay por qué gastarse 500 euros en quitar unos cristales y cambiarlos, cree que no.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo al Sr. Piñero que las partidas se han movido de año a año.

Los presupuestos del 2012 se aprueban en noviembre del 2011, faltando 2 meses para acabar el año, y si en ese tiempo entran facturas tienen que cargarse al año siguiente, ese es el descuadre que pueden tener en ese caso.

Esa nueva carga, que se ha previsto en el plan de ajuste y en el presupuesto que hay que aprobar, tiene que ajustarse a lo establecido en el plan de ajuste, con lo cual está previsto.

Al Sr. Osorio le dice que están pendientes del informe de tarificación y cuando esté lo tendrán ambos y lo podrán debatir.

En cuanto a las pequeñas facturas siempre se depende de terceros y debe mirar la fecha de registro de la factura, no la fecha de emisión, que es cuando entra en este Ayuntamiento, a partir de ahí se comienza el trámite, y tiene que decir que no hay ninguna con fecha de registro anterior a noviembre del pasado año.

Al Sr. López Weeden le contesta que las modificaciones de crédito cuando son necesarias se realizan, pero en este caso, cuando hay que hacer una modificación de crédito en diciembre carece de todo sentido y lo que hay es que aprobar el nuevo presupuesto donde se tengan en cuenta esas historias y no andar con modificaciones de crédito.

Este mecanismo está establecido y reitera que se utiliza en todos los ayuntamientos precisamente para ese supuesto de fin de año, fin de ejercicio.

En cuanto a lo que dice que no aprobaron en su día los presupuestos que presentaron le contesta que no le parecieron serios, las partidas presupuestarias no salen del cielo y tienen que salir de un ingreso previo y no era un documento serio como para que se aprobase, si lo hubieran aprobado, hoy tendrían otro tipo de problemas.

Todos los servicios se han prestado y todos eran necesarios, porque obran informes de funcionarios, no políticos, que firman la necesidad de contratar ese ejercicio y la realidad de haberse efectuado. Todos los ha tenido a su disposición el interventor y los ha recogido de forma indirecta en su informe.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 10,40 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Concejal No Adscrito)

## ACUERDA

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de terceros incluidos en el informe de la Intervención Municipal por un importe total de setecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (787.250,47 €) y con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención.

**SEGUNDO.- Dar traslado** del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

**2.4.- PROPUESTA CORPORATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LV-CA RELATIVA A MEDIDAS EN DEFENSA DE LA FLOTA PESQUERA DE MARBELLA.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el mes de octubre de 2012 finalizó la moratoria que estableció La Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura sobre el cumplimiento del artículo 9.3 del Reglamento (CE) 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) 2847/93 y se deroga el

Reglamento (CEE) 1626/94, y que hace referencia al tamaño mínimo de las mallas de las redes de arrastre.

Es obligatorio desde entonces establecer unas nuevas características para estas redes de arrastre, unas nuevas redes impuestas por la Unión Europea que al sector de la pesca de arrastre le está provocando consecuencias muy negativas, así como al conjunto de los pescadores del Mediterráneo, y en particular, en la provincia de Málaga. El empleo de estas mallas va a reducir las capturas entre un 60 y un 70% en los distintos puertos.

La problemática es el grosor del hilo exigido para confeccionar las redes, que es tan pequeño -3 milímetros- que muchas de las especies autorizadas para este arte terminan escapándose de la malla. El arte de arrastre cuenta en el litoral malagueño con medio centenar de embarcaciones que emplean entre 200 y 300 marineros. En Marbella se contabilizan 6 embarcaciones de arrastre que, según datos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente de la Junta de Andalucía, en 2010 alcanzaron un volumen de capturas de 405,4 toneladas, representando el 32% de las capturas de la flota marbellera, y supusieron el 53% del volumen de negocio de la lonja de Marbella.

Las mallas que se han impuesto no se corresponden con el tipo de pesca que se da en el Mediterráneo. Ya que las especies que se pescan en los caladeros del Mediterráneo son capturas de menor tamaño (calamaritos, chopitos, gambas, bacaladilla, pescadilla...) y estas se escapan de la malla. Algo que se ha comprobado mediante pruebas que han demostrado como especies como la merluza de 20 centímetros o el jurel de 15, se salen de la red, y el hilo o torzal de tres milímetros lo que hace es que las especies se escapen y las que quedan estén más dañadas, bajando su valor en la lonja.

Ante el conflicto La Dirección General de Recursos Pesqueros del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, a través de su Director, ha intervenido ante la Unión Europea para que técnicos europeos se desplacen a Málaga a comprobar la situación, con el objetivo de revisar el Reglamento europeo, ya que de no ser así supone la ruina para el sector de arrastre y del pescado de calidad en Málaga.

A pesar de este compás de espera hasta la realización de estas comprobaciones por parte de los técnicos europeos, se está dando una circunstancia de inspecciones continuadas a los pescadores, cuyo detonante ha sido la intervención de una patrullera de la Armada con inspectores del Ministerio de Agricultura y Pesca que ha llegado a precintar embarcaciones al entender que se faena con mallas no reglamentarias. El precinto del copo además es objeto de un expediente sancionador, que puede alcanzar hasta los 60.000 euros de multa.

Ante este conflicto se hace necesaria la intervención del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ante la Unión Europea para iniciar la modificación del Reglamento y por tanto establecer otras características técnicas acordes con las especies del Mediterráneo. Ya que se está poniendo en peligro un sector

económico fundamental para muchas comarcas que mantiene el empleo en estos momentos de crisis económica.

Por todo lo expuesto este Grupo Municipal de IU-LV propone al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

1º. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente a establecer con carácter de urgencia una **comisión de estudio que permita conocer la realidad de la pesca de arrastre mediterránea**, y en particular en el litoral malagueño, la idoneidad del uso de estas redes de arrastre, en el marco de una gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo. Al tiempo que se solicite una **prórroga de la moratoria de aplicación del artículo 9.3 del Reglamento 1967/2006 de Medidas Técnicas en el Mar Mediterráneo, a la espera de los resultados de dicho estudio.** “

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA) y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y explica que le gustaría que la propuesta fuese corporativa y pueda ser un respaldo de esta institución a la flota pesquera de este municipio.

Es una importante actividad con importancia económica, que es el medio de vida directo de casi 300 personas, y también tiene lazos históricos importantes de una actividad ligada a nuestra personalidad como ciudad y que les impulsa para la defensa.

Sobre todo a la defensa ante una situación de ataque, en el que se pone en situación de vulnerabilidad a la flota pesquera de todo el mediterráneo.

Se trata de una disposición de la Unión Europea que afecta a toda la flota pesquera del mediterráneo, especialmente en el mediterráneo español y por las características y circunstancias de nuestros fondos y capturas que se vienen produciendo de las especies autóctonas, la nueva normativa afecta mucho y calculan las organizaciones de los pescadores que perderán en torno al 60 o 70% de las capturas con este reglamento.

Se debe a que se modifica el grosor del hilo que se utiliza para la modalidad de arrastre, arrastre de fondo, lo que se denomina en Marbella embarcación vaca de las que hay seis en Marbella con siete marineros en cada una de ellas, por tanto cuarenta y dos personas que están viendo amenazada su actividad.

El nuevo hilo tiene consecuencias negativas, por un lado hace que muchas de las especies se escapen del arte de pesca y se pierdan las capturas, y siempre hablan de tallas mínimas que cumplen con el principio de sostenibilidad, los propios pescadores dejan claro que ellos son los primeros interesados en respetar la talla, la sostenibilidad, el cuidado del fondo y de las especies, de hecho para eso hacen paradas biológicas y controles.

Entiende que Desde la unión europea se está legislando sin conocimiento al igual que en el terreno agrícola y se está afectando a la flota pesquera.

Se escapan las capturas y las características del hilo hacen que se dañen muchas especies, perdiendo en cuanto a calidad.

Se entiende que este pescado es el que se consume en hostelería y mesas de mercados que requieren una calidad, un producto muy ligado al turismo gastronómico, un segmento complementario del turismo en la Costa del Sol, y requiere una calidad del producto, están hablando de salmonete, jurel, choco, gambas, merluza..., son pescados más demandados en hostelería y en la dieta de los ciudadanos del mediterráneo, que forma parte de la dieta, que es un derecho a reivindicar, la soberanía alimentaria, es decir, el principio que quieren consumir lo que está en el entorno, un consumo de cercanía, con calidad y con estándares de salud, como el caso de este pescado fresco de Marbella, que íntegramente se queda en Marbella, bien en hostelería o bien en las mesas del mercado.

Se habla de la modalidad de arrastre, y según datos de la Consejería de Agricultura y Pesca que dice que se captura 405 toneladas anualmente, lo que supone el 32% de la flota marbellera y el 53 % del volumen del negocio total.

Por tanto, está clara esta opción en defensa de la flota pesquera, de esta pesca artesanal y tradicional ante el ataque de la Unión Europea que prima a los intereses de las multinacionales pesqueras, que las hay, que se han repartido también los océanos y los distintos caladeros y controlan los flujos comerciales e inundan con Capturan pescados de otras latitudes el mercado local, y ponen trabas a los que quieren seguir enfrentándose día a día a las capturas que puedan o no coger en nuestro litoral.

Además ahora está este reglamento y la persecución que hay, con precinto de artes, infracciones que pueden llegar a 60.000 euros y una situación bastante compleja que hay que subsanar defendiendo.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** indica que es una propuesta con la que está totalmente de acuerdo y piensa que hay que poner todo el esfuerzo en esta reivindicación para conseguir un resultado favorable para este colectivo, que realiza un trabajo ingrato, cuando tienen que volver a puerto tras una dura jornada laboral sin haber conseguido ninguna captura, o que la calidad de pesca baje a causa del deterioro de la misma por el uso impuesto de unas mayas para el tipo de pesca que se da en esta zona.

Es un problema que afecta en este momento a medio centenar de embarcaciones y en concreto a seis en Marbella, que supone cuarenta y dos puestos de trabajo directos.

Actualmente no se puede permitir la destrucción de estos puestos de trabajo que engordarían aún más las cifras del paro, por tanto, hay que realizar todo el esfuerzo necesario para conseguir del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el compromiso de la creación de la comisión de estudio, que permita conocer

la realidad de la pesca de arrastre, y la solicitud de una prórroga de la moratoria de aplicación del reglamento de las medidas técnicas del mar mediterráneo.

Interviene el **Sr. Lara Sánchez** y explica que la pesca de arrastre tiene una mala fama, merecida en muchos casos, porque este tipo de pesca captura un 60% que después no se usa.

Es una pesca que mal utilizada puede dar al traste con caladeros, con hábitats enteros e incluso con formaciones endémicas del suelo oceánico.

Ahora bien, todo ese tipo de perjuicios al medio ambiente ya está controlado por la Unión Europea y ese tipo de actividad es uno de los controles que tuvo que pasar nuestro país cuando se negoció su entrada en la Unión Europea debido al tipo de flota mediterránea que tiene España y precisamente la de estas costas.

No puede compararse el tipo de pesca de arrastre industrial, intensiva, la que se hace en fondos oceánicos, con grandes barcos con redes llegando al volumen de un boeing, con una capacidad y potencia como la de los portaviones, van arrasando todos los fondos marinos.

Cuando en la Unión Europea se está pensando en prohibir el tipo de pesca de arrastre en fondos oceánicos, hacen un tipo de prohibición de pesca de arrastre tradicional encubierta, que es la está ocurriendo.

Cuando en la Unión Europea se estuvo negociando la entrada de España, uno de los temas importantes fue la agricultura, el tema del olivo y la pesca minoritaria, el de las pequeñas flotas, porque casi cada puerto tiene alguna flota de arrastre.

La cuestión es defender bien lo de aquí y no puede decirse sí a todo lo que se dice desde Bruselas. En el camino de Bruselas a Marbella se pasa por Madrid, y es ahí donde tienen que decir que ese tipo de pesca que están demonizando, aquí se hace de otra manera, es otro tipo de pescado al que le están poniendo cota, por lo que hay que exigir que desde Bruselas se diga exactamente cómo es la pesca y cómo se debe hacer las restricciones de pesca en Marbella.

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que en primer lugar van a votar favorablemente, pero el sector pesquero necesita un acuerdo global sobre la problemática que están viviendo desde hace mucho tiempo.

Están de acuerdo que se estudie esa prórroga de la moratoria y que se permita conocer la realidad de la pesca de arrastre en el mediterráneo, impuesta por Europa por el art. 9.3 del reglamento en el que hace referencia al tamaño mínimo de las mallas de las redes de arrastre.

Según indicación de la Cofradía de Pescadores, la problemática viene del grosor del torzal del hilo, ya que de toda la vida se ha usado el hilo del número cinco y ahora obligan a usar el número tres, y al ser muy fino se rompe en el arrastre y debido a la finura la mayoría de las especies, sobre todo, las de piel fina, salen descamadas y despellejadas, las especies como merluza, salmonete o bacaladilla, así como la gamba, por lo que a la hora de la venta no tienen presencia y bajan la facturación de dichas especies en más de un 30%.

En la reunión mantenida el martes anterior a este pleno con el Ministerio de Pesca y Medio Ambiente en Madrid se llegó al compromiso que la cofradías aportasen videos o pruebas suficientes para demostrar a Europa que con el hilo del tres la facturación baja mucho y se hace daño a las pescas y se vuelva a permitir el del cinco.

Como se ha dicho ya, Marbella tiene seis arrastreros, con más de cuarenta personas a bordo, que son los afectados, pero los pescadores de Marbella no están de acuerdo porque en el Atlántico, se refiere a Huelva y Cádiz, no se aplica esta norma de redes, sólo en el mediterráneo y es la misma pesca.

También se quejan sobre los paros biológicos, que desgraciadamente no se están haciendo desde 2009, porque los fondos europeos que eran para 2007-2013, en el 2009 se agotaron, hasta la fecha no se siguen respetando dichos paros, lo que va en perjuicio de la recuperación de los caladeros.

También se quejan porque parece que la Junta también privatiza, y ha privatizado las inspecciones pesqueras, los pescadores se preguntan si la empresa cobra por inspección porque están aburridos dicen que entre el problema de las redes y las inspecciones creen que no merece la pena seguir faenando.

Marbella tiene otro problema, y es que de los dieciocho trasmallos que hay con no más de 70 personas a bordo.

Hace más de seis meses que se reunieron con la Directora de la Junta, Dña. Margarita Pérez para cambiar los horarios de los trasmallos y la Junta dice que se haga la pesca de los trasmallos con 16 horas continuadas desde cinco de la mañana hasta las nueve de la noche seguidas y los pescadores quieren de cinco de la tarde a once de la noche para calar y de cuatro de la mañana a once de la mañana para echar el arte.

El sector pesquero necesita ayuda y para ayudarles lo mejor es dejarles trabajar sin ponerles tantos obstáculos, ellos son los primeros que quieren una pesca sostenible, porque de ella depende el pan de cada día.

No entienden que se realicen los paros biológicos cuando ha venido el dinero desde Europa y no se está aplicando.

Están de acuerdo con la propuesta pero también están de acuerdo en que la Junta de Andalucía le reconozca a los pescadores lo que están pidiendo, los paros biológicos para que se puedan recuperar los bancos, y que se modifiquen los horarios de trasmallo, lo cual depende de la Junta de Andalucía, donde Izquierda Unida y el PSOE pueden arreglarlo por el bien de los pescadores de la zona.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y agradece a todos los intervinientes por el apoyo y confía que tanto el ministerio como los inspectores de la Unión Europea recapaciten y, conociendo la realidad, puedan modificar esta situación y se pueda acabar con este perjuicio que está ya en marcha.

En cuanto a los horarios, es una de las reclamaciones que tiene las distintas modalidades de cerco, arrastre, trasmallo, etc y tiene su lógica, tanto por la facilidad para realizar su trabajo como por el tema de ahorro de combustible, etc.

Es importante que haya una regulación entendiendo que la sostenibilidad debe garantizarse pero debe ser una regulación consensuada y beneficiosa para esta actividad económica y tan importante desde el punto de vista turístico con la medioambiental.

Adquieren el compromiso de elevar esas peticiones a la Junta e intentar buscar algún acuerdo.

Como reflexión final expone que lo que se queda es el modelo que es un modelo que beneficia a las multinacionales del sector pesquero que es un sector clave para la alimentación y que está repartido mediante cuatro o cinco multinacionales que se reparten los principales caladeros e inundan los mercados haciendo competencia a esta flota tradicional.

Haciendo un símil con el campo se podía hablar de “agua tenientes”.

Hay agua tenientes y en connivencia con la Unión Europea se reparten los océanos y la riqueza de los caladeros de pesca y por tanto es una llamada y está de forma transversal en esta moción a ese modelo de entender una subsistencia, soberanía alimentaria y un consumo de cercanía.

Si lo lleva a la literatura estaría hablando de quedarnos con “El viejo y el mar” de Hemingway que serían los pescadores de Marbella o con la ballena de Mobydick y su ambición que sería la Unión Europea.

Desde luego su grupo apuesta por la pesca tradicional, la flota pesquera de Marbella de consumo de cercanía sostenible ligado a un aspecto social tan importante como es la pesca en nuestro municipio.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Pérez Ortiz y el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 10,45 horas, y se incorporan a las 10,49 horas y 10,46 horas respectivamente; se ausenta la Sra. Caracuel García siendo las 10,47 horas, y se incorpora a las 10,55 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Solicitar** al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente a establecer con carácter de urgencia una comisión de estudio que permita conocer la realidad de la pesca de arrastre mediterránea, y en particular en el litoral malagueño, la idoneidad del uso de estas redes de arrastre, en el marco de una gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo. Al tiempo que se solicite una prórroga de la moratoria de aplicación del artículo 9.3 del Reglamento 1967/2006 de Medidas Técnicas en el Mar Mediterráneo, a la espera de los resultados de dicho estudio.

**2.5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE SOLAR SIO EN LA CARRETERA DE CÁDIZ, KM. 174.191 (2011PLN00269).**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación, del expediente incoado a nombre de MARBELLA DIVERTILANDIA, S.L., de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en solar sito en la Ctra. de Cádiz, Km. 174,191

Con fecha 29/07/2011 el Pleno de la Corporación acordó la aprobación inicial de la Modificación, publicada la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia el 05/01/2012, en el diario La Opinión de Málaga el 29/12/2011 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Con fecha 08/02/2012, fue presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida escrito de Alegación.

En relación con dicha alegación ha sido emitido informe con fecha 29/01/2013 por el Jefe de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión D. Juan Muñoz Ruz, del siguiente tenor literal:

#### **“ANTECEDENTES**

*Con fecha 29 de julio de 2011, el Ayuntamiento Pleno acordó APROBAR INICIALMENTE la Modificación del PGOU del solar sito en Ctra. de Cádiz KM. 171,191, en el Suelo Urbano Consolidado de Nueva Andalucía, con el objeto de delimitar una nueva Área de Incremento de Aprovechamiento con fines de renovación (AIA-NA-13), una nueva Actuación Aislada destinada a Sistema Local de Parques y Jardines (AA-NA-12), y una nueva Área de Reparto que las integra.*

*Posteriormente el expediente ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de un mes, una vez quedó cumplimentado el condicionado que recogía el citado acuerdo de que con carácter previo se procediera a aportar la documentación requerida en el art. 1.1.6 del PGOU referente a la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación; así como, a la inclusión en el Documento del cuadro referente a la nueva Área de Reparto SU-NA-31 reflejado en el informe técnico.*

#### **INFORME**

*A la vista del escrito de ALEGACIÓN presentado por D. Enrique Monterroso Madueño, Concejal del Ayuntamiento de Marbella, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con Nº de Entrada 2012EMB02583 de 08/02/2012, en relación al contenido técnico, cabe informarse:*

- *Respecto al apartado Primera de Alegaciones, en el que se indica que "las condiciones de ordenación y aprovechamiento carecen de cualquier parámetro de referencia..." y que "el coeficiente de edificabilidad que propone la Modificación de Elementos es del 2,12 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, lo que es mucho tanto si se parte de que el solar tiene un aprovechamiento 0 en el PGOU, como si se compara con las previsiones del PGOU de 1986, en el que tenía un coeficiente de 0,40 y el uso era industrial.", cabe indicarse que la propuesta de ordenación trae causa directa con los Documentos de PGOU, tanto el de 1986 como las anteriores aprobaciones iniciales y provisionales del vigente que, aún no siendo condiciones definitivas, abocan el destino de esta parcela. En el PGOU de 1986 tenía la calificación de Industrial para 850 m<sup>2</sup>t; en los documentos previos del PGOU de 2010 se proponía, en el de Aprobación Inicial con la calificación de Servicios Avanzados con una edificabilidad de 4.400 m<sup>2</sup>t, y en el de Aprobación Provisional con la calificación de Industrial con una edificabilidad de 3.300 m<sup>2</sup>t. De estos datos se infiere que tanto el uso propuesto de Industrial como la edificabilidad prevista de 3.782,08 m<sup>2</sup>t tienen su cobertura en los documentos previos a la aprobación definitiva del PGOU que se propone innovar.*

- *Respecto al apartado Segunda de Alegaciones, en el que se indica que la modificación no tiene en cuenta el uso efectivo de aparcamiento que vienen teniendo los terrenos y que en caso de no destinarse a una determinada infraestructura de saneamiento (tanque de tormenta) no se observa razón de no haberla dedicado a la implantación de otro elemento de la infraestructura o de seguir destinándola a zona de aparcamiento. Cabe indicarse que el PGOU prevé el destino provisional de los solares a aparcamientos de vehículos como ha venido siendo el caso de esta parcela, no obstante, ello no conlleva el destino finalista del mismo. Respecto del mantenimiento del destino público, una vez acreditada la inadecuación de la ubicación del tanque de tormenta sobre la misma, se debe tener en cuenta el principio de proporcionalidad que contempla el propio Plan General para la localización de las dotaciones, aún cuando está referido a los ámbitos de normalización, que propugna la elección de los suelos que menor coste requieran para su efectiva implantación.*

*En este caso concreto, el PGOU vigente prevé esta parcela con destino a uso público y la clasifica como suelo urbano consolidado cuyo procedimiento para su obtención, en el caso de que tuvieran que adscribirse al dominio público por su legislación específica (art. 6.7.2 de las Normas Urbanísticas), es el expropiatorio, por ello conforme a la Ley del Suelo y Reglamento de Valoraciones que la desarrolla, para la Determinación del uso y edificabilidad de referencia del suelo urbanizado no edificado a efectos de valoración., será de aplicación:*

*Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media, así definida en el artículo siguiente, y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.*

*En consecuencia, el valor de expropiación de estos suelos para destinarlos a uso y dominio público, será el del entorno de la zona de Puerto Banús, lo que lleva a aconsejar la alteración de este destino en caso de no resultar apropiada la localización de un tanque de tormenta, como es el caso.*

- *Respecto al apartado Tercera de Alegaciones, desde el punto de vista técnico no hay nada que informar.”*

En relación con la aprobación provisional ha sido emitido informe por el Jefe de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión, D. Juan Muñoz Ruz, con fecha 30/01/2013, del siguiente tenor literal:

#### **“ANTECEDENTES**

*El Plan General de Ordenación Urbanística fue aprobado por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 25 de febrero de 2010, posteriormente el Director General de Urbanismo informa favorable, mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2010, el Documento de Cumplimiento a las deficiencias del PGOU observadas en la citada Orden, procediéndose a la publicación de la Normativa Urbanística en el BOJA de 20 de mayo de 2010.*

*Con fecha 18 de febrero de 2011 se presenta para su estudio y aprobación la Modificación Puntual de Elementos en solar sito en la Carretera de Cádiz Km.174.191 (D), por parte de D. Antonio García Barrios, en representación, como administrador único de Marbella Divertilandia S.L.*

*Con fecha 29 de julio de 2011, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos en solar sito en la Carretera de Cádiz Km.174.191 (D), en el Suelo Urbano Consolidado de Nueva Andalucía, con el objeto de delimitar una nueva Área de Incremento de Aprovechamiento confines de renovación (AIA-NA-13), una nueva Actuación Aislada destinada a Sistema Local de Parques y Jardines (AA-NA-12), y una nueva Área de Reparto que las integra.*

*Con fecha 08 de febrero de 2012 se presenta alegación por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.*

*Con fecha 5 de julio y 16 de octubre de 2012 se emiten informes técnicos donde se concluye que debe requerirse al interesado al objeto de que se adapten las determinaciones de la ordenación pormenorizada a los parámetros de la ordenanza prevista.*

*Con fecha 19 de septiembre y 21 de diciembre de 2012 tiene entrada documentación, aportada por D. Fernando García Jiménez, actuando en representación de Marbella Divertilandia S.L., justificando la propuesta aprobada.*

### **INFORME TÉCNICO**

*En los escritos presentados por los redactores de la Modificación Puntual, se indica que "analizados los parámetros que resultan de aplicación conforme a lo expuesto en el informe, hemos de manifestar que sí es posible agotar la edificabilidad máxima prevista en la Modificación tal y como se justifica a continuación:". En concreto se propone realizar una edificación de tres plantas, siempre que la tercera tenga una ocupación máxima de un 20% de la inferior; dos entreplantas siempre que su superficie útil no exceda del 40% de la del local; y una planta de sótano conectada a patio inglés al objeto de que compute en edificabilidad al 100%.*

*En tal caso, una vez ha quedado justificado por los redactores del documento que la edificabilidad propuesta es viable en la parcela con la normativa general y particular de la ordenanza Industrial Abierta vigente, desde el punto de vista técnico se estima continuar con la tramitación del expediente.*

*Tras el trámite de información pública y alegaciones, el documento no ha sufrido modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente."*

Asimismo ha sido emitido informe por la Jefa de la Unidad Jurídico-Administrativa de Planeamiento y Gestión con fecha 05/02/2013, el cual cuenta con el conforme del Sr. Secretario General de Pleno con fecha 08/02/2013, del siguiente tenor literal:

**“ Antecedentes:** *Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia, y en particular de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 29.01.13 y 30.01.13.*

**Consideraciones:** *De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:*

**Primera:**

*Considerando que, mediante acuerdo del Pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29.07.11, en el punto 6º, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del P.G.O.U., relativa al solar en la Carretera de Cádiz Km. 174,191 (SUC en Zona de Nueva Andalucía), al objeto de delimitar una nueva Área de incremento de aprovechamiento, con fines de renovación (AIA-NA-13), una nueva actuación aislada AA-NA-12 destinada a áreas libres y una nueva Área de Reparto que las integra, quedando **CONDICIONADO** el sometimiento del expediente a información pública a los siguientes extremos:*

*-Aportar al expediente la documentación requerida en el Art. 1.1.6 del PGOU referente a la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia; así como, a la inclusión en el documento de Modificación Puntual de Elementos del cuadro referente a la nueva Área de Reparto SU-NA-31 reflejado en la página 3 del informe técnico emitido por el Área de Planeamiento y Gestión de fecha 08.07.2011.*

**Segunda:**

*Considerando que, tras la aportación de documentación complementaria por la entidad interesada para dar cumplimiento al condicionante contenido en el acuerdo de Pleno anteriormente citado, y previa verificación de su cumplimiento por parte de la Unidad Técnica y Jurídica de Planeamiento y Gestión, según informes de fecha 09.11.11 y 23.11.11, respectivamente, se continuó con la tramitación del expediente, sometiéndolo al trámite de información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento, con notificación personal a los titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente.*

*El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga nº 3 de fecha 05.01.12, en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento entre los días 19.12.11 al 13.01.12, y en el Diario Sur de fecha 29.12.11, constanding registrada, fuera de plazo, la presentación de la siguiente alegación:*

*.-Escrito presentado por D. Enrique Monterroso Madueño, en representación del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, (R.G.E.D. N° 212EMB02583 de fecha 08.02.12), por el que se solicita lo siguiente:*

*“(...) se sirva desestimar la tramitación de la Modificación de Elementos referentes al solar sito en Km 174.191 de la A-7, ordenando el archivo del expediente”.*

**Tercera:**

*Analizada la alegación por los Servicios Técnicos Municipales, aún cuando ha sido presentada fuera del plazo establecido, se elabora el correspondiente informe técnico en el que se indica lo siguiente:*

**“INFORME**

*A la vista del escrito de ALEGACIÓN presentado por D. Enrique Monterroso Madueño, Concejal del Ayuntamiento de Marbella, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con N° de Entrada 2012EMB02583 de 08/02/2012, en relación al contenido técnico, cabe informarse:*

- *Respecto al apartado Primera de Alegaciones, en el que se indica que "las condiciones de ordenación y aprovechamiento carecen de cualquier parámetro de referencia..." y que "el coeficiente de edificabilidad que propone la Modificación de Elementos es del 2,12 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, lo que es mucho tanto si se parte de que el solar tiene un aprovechamiento 0 en el PGOU, como si se compara con las previsiones del PGOU de 1986, en el que tenía un coeficiente de 0,40 y el uso era industrial.", cabe indicarse que la propuesta de ordenación trae causa directa con los Documentos de PGOU, tanto el de 1986 como las anteriores aprobaciones iniciales y provisionales del vigente que, aún no siendo condiciones definitivas, abocan el destino de esta parcela. En el PGOU de 1986 tenía la calificación de Industrial para 850 m<sup>2</sup>t; en los documentos previos del PGOU de 2010 se proponía, en el de Aprobación Inicial con la calificación de Servicios Avanzados con una edificabilidad de 4.400 m<sup>2</sup>t, y en el de Aprobación Provisional con la calificación de Industrial con una edificabilidad de 3.300 m<sup>2</sup>t. De estos datos se infiere que tanto el uso propuesto de Industrial como la edificabilidad prevista de 3.782,08 m<sup>2</sup>t tienen su cobertura en los documentos previos a la aprobación definitiva del PGOU que se propone innovar.*
- *Respecto al apartado Segunda de Alegaciones, en el que se indica que la modificación no tiene en cuenta el uso efectivo de aparcamiento que vienen teniendo los terrenos y que en caso de no destinarse a una determinada infraestructura de saneamiento (tanque de tormenta) no se observa razón de no haberla dedicado a la implantación de otro elemento de la infraestructura o de seguir destinándola a zona de aparcamiento. Cabe indicarse que el PGOU prevé el destino provisional de los solares a aparcamientos de vehículos como ha venido siendo el caso de esta parcela, no obstante, ello no conlleva el destino finalista del mismo. Respecto del mantenimiento del destino público, una vez acreditada la inadecuación de la ubicación del tanque de tormenta sobre la misma, se debe tener*

*en cuenta el principio de proporcionalidad que contempla el propio Plan General para la localización de las dotaciones, aún cuando está referido a los ámbitos de normalización, que propugna la elección de los suelos que menor coste requieran para su efectiva implantación.*

*En este caso concreto, el PGOU vigente prevé esta parcela con destino a uso público y la clasifica como suelo urbano consolidado cuyo procedimiento para su obtención, en el caso de que tuvieran que adscribirse al dominio público por su legislación específica (art. 6.7.2 de las Normas Urbanísticas), es el expropiatorio, por ello conforme a la Ley del Suelo y Reglamento de Valoraciones que la desarrolla, para la Determinación del uso y edificabilidad de referencia del suelo urbanizado no edificado a efectos de valoración., será de aplicación:*

*Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media, así definida en el artículo siguiente, y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.*

*En consecuencia, el valor de expropiación de estos suelos para destinarlos a uso y dominio público, será el del entorno de la zona de Puerto Banús, lo que lleva a aconsejar la alteración de este destino en caso de no resultar apropiada la localización de un tanque de tormenta, como es el caso.*

- *Respecto al apartado Tercera de Alegaciones, desde el punto de vista técnico no hay nada que informar”.*

#### **Cuarta:**

*Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la LOUA, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.*

*Asimismo, conforme al apartado segundo del citado artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:*

##### *a. De ordenación:*

1. *La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.*

*En este sentido, y según se recoge en la Memoria del Documento de Modificación Puntual del PGOU redactado al efecto, y de lo indicado en los informes emitidos por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión, la modificación que se pretende llevar a cabo mediante la presente Innovación del PGOU se fundamenta en los siguientes aspectos:*

*“.-En el P.G.O.U. aprobado provisionalmente el 23 de octubre de 2008, la parcela se calificaba como Actividades Económicas y con uso pormenorizado de Industrial-Almacenamiento I(A).*

*.-La previsión de un Tanque de Tormenta y una Estación de Bombeo en la totalidad de la parcela (2200.00m<sup>2</sup>), según el Plano de Infraestructuras de Saneamiento del PGOU, resulta excesiva para las necesidades reales de dicha infraestructura y supone la localización de un uso inapropiado en el entorno de la ciudad, entorno de Puerto Banús, que se caracteriza por comerciales y de ocio.*

*.-La ubicación concreta para el Tanque de Tormenta y Estación de Bombeo no es la adecuada, según el propio PGOU que describe las situaciones adecuadas para estas infraestructuras y según el informe técnico de Infraestructuras, de fecha 17 de junio de 2011”.*

*A este respecto, y según se indica en el informe técnico de fecha 08.07.11, que motivó en su día el acuerdo de aprobación inicial del presente Documento de Modificación Puntual:*

*“Tras la consulta realizada al Área de Infraestructuras y la emisión de su informe, de fecha 17 de junio de 2011, podemos decir que la ubicación del Tanque de Tormenta y de la Estación de Bombeo no es el adecuado. Según la Memoria de Ordenación del PGOU, 2.3.2. Redes Infraestructurales, Apart. B.2 se deben “localizar en la confluencia con los siguientes ríos y arroyos: Benabolá, Guadaiza, El Chopo y Guadalmina” y en el mismo sentido, se pronuncia Infraestructuras, que localiza una parcela al norte de la A-7 como el lugar apropiado para la parcela IS (Zona de Infraestructuras Básicas de Saneamiento), en una zona clasificada como Sistema General PF-7 “Parque de Holanducía”.*

*En base a lo anteriormente expuesto, la Modificación prevé que estos elementos de la Red de Saneamiento se localicen en otro destino, dentro del Sistema General SG-PF-7, sistema general de espacios libres al este del Arroyo Benabolá.*

*Respecto a la ordenación de la parcela se propone en este expediente el uso de Actividades Económicas, uso previsto en la Aprobación Provisional del Plan General, con la ordenanza Industrial, en Edificación Abierta I (A); de este modo, se recuperaría la ordenación propuesta tanto en la aprobación provisional antes referida, como en el planeamiento general anterior”.*

*En base a lo anterior, y según se recoge en la Memoria del Documento redactado al efecto, se justifica la necesidad de la Modificación “(...) por entender que la ubicación de la citada infraestructura de saneamiento de la parcela en cuestión constituye un error del PGOU (...) por lo que (...) (...) redundará en el interés público ya que se mejorará la ordenación urbana prevista en el PGOU mediante el cambio de uso propuesto con el que se evitará la ejecución de una infraestructura de saneamiento que resulta inapropiada en un entorno de carácter turístico y comercial (...)”, a lo que se añade que (...) (...) con la modificación propuesta se obtendrá de forma gratuita 416 m<sup>2</sup> que se destinan a espacios libres y que son superiores a las que resultarían de aplicación (...)”, lo que en sí mismo viene a justificar la mejora que conlleva la nueva Modificación propuesta.*

*b. De documentación:*

*El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor,*

*en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.*

*En relación al contenido documental de la presente Modificación, y a tenor de lo señalado por el Técnico Municipal en su informe de fecha 08.07.11, procede señalar que dicho contenido es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas.*

*c. De procedimiento:*

*1ª) La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.*

*De conformidad con lo señalado en el citado informe técnico, la presente Modificación de PGOU no afecta a la ordenación estructural por lo que en consecuencia, y a efectos de tramitación, su aprobación definitiva corresponderá a éste Ayuntamiento, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo.*

*2ª) Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*En el caso que nos ocupa, y dado que la presente Modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni exime de la obligación de reservar terrenos para viviendas protegidas, no resulta necesaria la solicitud de dicho informe.*

**Quinta:**

*Asimismo, y por lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a) 2ª de la LOUA, en relación a la exigencia de contemplar medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones, procede señalar que, de conformidad con las consideraciones contenidas en el informe técnico de fecha 08.07.11, la presente Modificación de PGOU cumple con el citado artículo. En este sentido, y según se indica en el citado informe técnico "(...) se crea un Área de Incremento de Aprovechamiento AIA-NA-13, en suelo urbano no consolidado, una Actuación Aislada AA-NA-12 de espacios libres que compensaría el incremento de techo edificable en la zona y una nueva Área de Reparto AR-SU-NA-31, que contiene estas dos actuaciones.*

*La AA-NA-12 contiene 416.00m<sup>2</sup> de suelo destinado a sistema local de áreas libres, la compensación al incremento de techo edificable se justifica a través del cumplimiento de los parámetros establecidos para el suelo urbano no consolidado de uso industrial, que recoge el Art. 17.1.2ª.b) de la LOUA y que marca un mínimo del 14% de superficie del sector destinado a dotaciones, debiendo destinarse un mínimo del 10% a parques y jardines. Esta Modificación Puntual fundamenta la reserva de más del*

*14% para espacios libres, ya que se obtendría una superficie para equipamientos de 88m<sup>2</sup>, los cuales no dan viabilidad a ningún tipo de dotación.*

**Sexta:**

*Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, **en su regla 3ª**, es la aprobación provisional, previa las modificaciones que se consideren procedentes realizar a la vista del resultado del trámite de información pública.*

*A este respecto, procede señalar que, a tenor de lo indicado en el informe técnico que sirve de antecedente, no resulta preceptiva una nueva información pública del Documento que actualmente se tramita, toda vez que no se han incorporado modificaciones al Documento aprobado inicialmente.*

**Séptima:**

*La competencia para la adopción de acuerdos en materia de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento general, corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.*

*Por lo que, en atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente:*

**Propuesta de resolución:**

- **DESESTIMAR**, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 29.01.13, **del que se dará traslado al interesado**, las alegaciones formuladas fuera del trámite de información pública por D. Enrique Monterroso Madueño, en representación del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA** mediante escrito presentado con fecha 08.02.12 (R.G.E.D. Nº 212EMB02583).
- **APROBAR PROVISIONALMENTE** la Modificación Puntual de Elementos del P.G.O.U., referente al solar sito en la Carretera de Cádiz Km. 174,191 (SUC en Zona de Nueva Andalucía), al objeto de delimitar una nueva Área de incremento de aprovechamiento, con fines de renovación (AIA-NA-13), una nueva actuación aislada AA-NA-12 destinada a áreas libres y una nueva Área de Reparto que las integra.
- **ELEVAR** el Documento y expediente completo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al objeto de la emisión del preceptivo informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 31.2, letra C), de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª. de la misma norma.”

Por lo que procede formular la siguiente propuesta al Pleno:

**PRIMERO.- DESESTIMAR**, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 29.01.13, **del que se dará traslado al interesado**, las alegaciones formuladas fuera del trámite de información pública por D. Enrique Monterroso Madueño, en representación del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA** mediante escrito presentado con fecha 08.02.12 (R.G.E.D. N° 212EMB02583).

**SEGUNDO.- APROBAR PROVISIONALMENTE** la Modificación Puntual de Elementos del P.G.O.U., referente al solar sito en la Carretera de Cádiz Km. 174,191 (SUC en Zona de Nueva Andalucía), al objeto de delimitar una nueva Área de incremento de aprovechamiento, con fines de renovación (AIA-NA-13), una nueva actuación aislada AA-NA-12 destinada a áreas libres y una nueva Área de Reparto que las integra.

**TERCERO.- ELEVAR** el Documento y expediente completo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al objeto de la emisión del preceptivo informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 31.2, letra C), de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª. de la misma norma.

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres votos en contra (uno del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, haciendo constar que la aprobación de este punto requiere el voto a favor de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que lo que tratan hoy es una aprobación provisional de la modificación puntual de elementos del solar sito en la Ctra. de Cádiz, km. 174,20. Fue a pleno con fecha 29 de julio de 2011, se publicó en el BOP el 5 de enero de 2012 y en un diario de gran difusión de Málaga.

Con fecha 8 de febrero fue presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida un escrito de alegaciones. En relación con dicha alegación fue emitido informe por el Jefe de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión.

Recuerda que la modificación que se trae a aprobación provisional consiste en delimitar una nueva área de incrementote aprovechamiento con fines de renovación. Una nueva actuación aislada destinada a sistema local de parques y jardines y una nueva área de reparto que las integra.

Sometido al trámite de información pública por el plazo de un mes, una vez quedó cumplimentado el condicionante que recogía el citado acuerdo, de que con carácter previo se procediera a aportar la documentación requerida, referente a la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

Respecto al contenido del informe de alegación y en cuanto a las alegaciones de IU respecto del apartado primero, en el que se indicaba que las condiciones de ordenación y aprovechamiento carecían de cualquier parámetro de referencia, cabe indicarse que la propuesta de ordenación trae causa directa con los documentos del Plan General, tanto del año 86 como las anteriores aprobaciones iniciales y provisionales del vigente.

En el Plan General del 86 tenía la calificación de industrial y en los documentos previos del plan general del 2010 se proponía calificación de servicios avanzados y en la provisional la calificación de industrial con una edificabilidad de 3.300 mts. De estos datos se infiere, que tanto el uso propuesto de industrial, como la edificabilidad prevista tienen su cobertura en los documentos previos a la aprobación definitiva del plan que se propone innovar.

Respecto al apartado segundo de alegaciones en el que se indicaba que la modificación no tiene en cuenta el uso efectivo de aparcamiento que viene teniendo los terrenos, cabe indicarse que el plan general prevé el destino provisional de los solares a aparcamiento de vehículos pero no obstante, ello no conlleva el destino finalista del mismo.

Respecto del mantenimiento del destino público una vez acreditada la inadecuación de la ubicación del tanque de tormenta sobre la misma, debe tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad que contempla el propio plan general para la localización de las dotaciones que propugna la adicción de los suelos que menor coste requieran para su efectiva implantación. En consecuencia, el valor de expropiación de estos suelos para destinarlos a uso y dominio público será el del entorno de la zona de Puerto Banús, lo que lleva a aconsejar la alteración de este destino en caso de no resultar apropiada la localización de un tanque de tormenta como es el caso.

Ha sido emitido informe por el Jefe de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión con fecha 30-1-13. Se estima continuar con la tramitación del expediente, tras el trámite de información pública y alegaciones del documento no ha sufrido modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente. Se ha emitido informe por la Jefa de la Unidad Jurídico Administrativa de Planeamiento y Gestión y cuenta con el conforme del Sr. Secretario General del Pleno de 8-2-13.

Respecto al informe jurídico cabe decir que, en cuanto a lo referido a la ordenación dice textualmente que “la previsión de un tanque de tormenta y una estación de bombeo en la totalidad de la parcela según el plano de infraestructuras de saneamiento del Plan General resulta excesiva para las necesidades reales de dicha infraestructura y supone la localización de un uso inapropiado en el entorno de la ciudad; entorno de Puerto Banús que se caracteriza por comerciales y de ocio.

La ubicación concreta no es la adecuada según el plan general que describe las situaciones adecuadas para estas infraestructuras y según el informe técnico de infraestructura de fecha 17-6-11.

Respecto a la ordenación de la parcela se propone el uso de actividades económicas, uso previsto en la aprobación provisional del Plan General con la ordenanza industrial en edificación abierta. De este modo se recuperaría la ordenación propuesta, tanto en la aprobación provisional antes referida como en el planeamiento general anterior. En base a todo esto se justifica la necesidad de la modificación por entender que la ubicación de la citada infraestructura de saneamiento de la parcela en cuestión constituye un error del plan general, redundará en el interés público, ya que mejorará la ordenación urbana prevista en el plan general mediante el cambio del uso propuesto con el que se evitará la ejecución de una infraestructura de saneamiento que resulta inapropiada en un entorno de carácter turístico y comercial.

Con la modificación propuesta se obtendrá de forma gratuita 416 m<sup>2</sup> que se destinarán a espacios libres y que son superiores a los que les resultaría de aplicación. Lo que en sí mismo viene a justificar la mejora que conlleva la nueva modificación propuesta.

En cuanto a la documentación procede señalar que dicho contenido es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas.

En cuanto al procedimiento se dice que no afecta a la ordenación estructural y a efectos de tramitación su aprobación definitiva corresponderá a este ayuntamiento.

Por todo ello se propone desestimar, por un lado, las alegaciones formuladas fuera del trámite de información pública, aprobar provisionalmente la modificación puntual de elementos y elevar la documentación y el expediente completo a la Delegación provincial de Málaga para la emisión del preceptivo informe.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para indicar que en vez de un error cree que es justamente lo contrario, una muy lucrativa recalificación urbanística que beneficia al grupo de empresas de la familia Gil.

Añade que personas directamente relacionadas con el Sr. Gil promueven un auténtico pelotazo urbanístico justo al lado del Costa Marbella, Hipercor de Puerto Banús.

Se trata de una recalificación, ya que un terreno que está destinado en el PGOU para infraestructura y saneamiento calificado para el dominio de uso público y adquirir en expropiación forzosa, se convierte en comercial con unas condiciones de aprovechamiento realmente generosas y que llaman la atención por ser extraordinarias.

Esas condiciones carecen de cualquier parámetro de referencia, de tal modo que cabe hablar de enriquecimiento injustificado de unos particulares a costa de la ciudad.

La empresa propietaria del solar ha conseguido una alteración muy apreciable y a todas luces excepcional, de no tener nada, aparte de lo que pudiera recibir como justiprecio de la expropiación, obtendrá del Equipo de Gobierno unos 3.782 m<sup>2</sup> de construcción en el uso de actividades económicas.

El coeficiente de edificabilidad que propone esta modificación de elementos es de más de 2mts por m<sup>2</sup> de techo, por lo que es mucho si se parte que el solar tiene un aprovechamiento cero en el PGOU como si se compara con las previsiones del 86 que tenía un coeficiente de 0,4.

Continúa diciendo que pocas son las ocasiones, e incluso en aquellos tiempos en los que la ciudad aún no había tomado conciencia de los excesos de la gestión urbanística, en la que nos topábamos en un ejercicio tan irracional e intolerable para el interés público de la potestad de planeamiento.

Indica que la modificación que se pretende, elude, evitando dar mayor explicaciones, que los terrenos objeto de la misma, llevan dedicándose durante más de una década a zona de aparcamientos libres en superficie, se obvia que los terrenos tienen un destino dotacional desde el momento en que fueron urbanizados.

Los residentes y visitantes de Puerto Banús se verán naturalmente afectados por la decisión de alterar estos terrenos, que de estar destinados a ser públicos quedarán al cabo en manos privadas y se permitirá su edificación.

La modificación comporta una muy importante reducción del número de plazas de aparcamientos.

La justificación de la modificación es inconsistente, se dice que el nuevo PGOU reserva la parcela para la ubicación de una determinada infraestructura de saneamiento, un tanque de tormenta, dotación que según el departamento de infraestructura debe desplazarse a otro emplazamiento.

Lo único que motiva la propuesta es la falta de idoneidad de la parcela para instalar o recibir la infraestructura prevista en un tanque de tormenta, así que no se justifica la razón del cambio, a pesar de la trascendencia que comporta, desaparece el destino público y en su lugar se propone una calificación lucrativa extraordinaria.

Se reconocen casi 4.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad en el uso más lucrativo de cuantos prevé el nuevo plan que es la actividad económica y en cambio, sólo se le exigen 400 m<sup>2</sup> con destino a espacios libres.

Termina diciendo que es un pelotazo en toda regla, como cualquiera puede comprender, y una recalificación pura y dura llevada a cabo sobre la base de un pretexto, que es la falta de idoneidad para decidir el tanque de tormenta y ojala no tengan que echar en falta el tanque de tormenta algún día allí donde más falta hace, que es Puerto Banús, un emblema para la ciudad, por lo que las razones planteadas no explican para nada esta modificación.

Pide al Sr. Moro que no les vuelva a decir que la Junta de Andalucía está de acuerdo con el tema como si fuera hoy por hoy, garantía la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía del cumplimiento de la legalidad.

Le harán llegar a la Junta estas alegaciones y estas iniciativas, no entiende cómo la Consejería no actúa de oficio en estos temas.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** que indica que van a seguir pensando, como ya hicieron en julio de 2011, que no es el sitio idóneo para la colocación de un tanque de tormenta y una infraestructura de saneamiento, pero sí piensan que hay que buscar una solución lógica y justa para todos.

En los informes echan en falta una justificación verdaderamente técnica de por qué no es el sitio idóneo.

Ellos han hablado con profesionales y les dicen que el lugar idóneo es el que está en la otra parte de la carretera porque es en aguas arriba del Benabolá que es donde absorbería todo el agua.

Pregunta a todo el Equipo de Gobierno y a la Sra. Alcaldesa si se han leído exhaustivamente el expediente, ya que hay que ser consecuente con la votación, porque

están aquí para defender los intereses del conjunto de la ciudadanía, no sólo los intereses particulares.

Cuando ella ha leído el informe ha encontrado algunas anomalías o al menos, tratos de favor hacia este propietario.

Se le da una edificabilidad media de 1,85 metros de techo cuando en el art. 11.11.2 del PGOU dice que la edificabilidad para este tipo de uso, que son actividades económicas e industriales abiertas, es de 1,50, por tanto se está rebasando esta edificabilidad.

También dice que cuando hay estos excesos hay que compensarlos con cesiones o económicamente.

En este artículo también se indica que tiene que tener dos plantas y observan en los informes que se les va a dar la posibilidad de realizar una edificación de tres plantas.

Si multiplican los 2.200 m<sup>2</sup> por el 60% de ocupación saldrían unos 1.300 m<sup>2</sup> por planta que multiplicados por estas dos plantas que pone el artículo saldrían 2.640, hasta los 3.300 que van a aprobar hay una diferencia bien grande.

Por tanto, se pasa, de no poder construir ni un solo metro cuadrado a poder construir 3.300 m<sup>2</sup> para un uso industrial, comercial y hotelero.

Si se hace una tasación baja, en torno a unos 1.500 m<sup>2</sup>, se está hablando que los beneficios para este propietario serán de unos 5 millones.

Pregunta cuál será el beneficio para este ayuntamiento y para los ciudadanos.

Pues es una zona verde de 416 mts. afectada por el carril de acceso de Puerto Banús y que no se comprende en los informes, una zona verde aislada, no agrupada en otra y que está en una carretera, y que lo único que va a poder ser es una jardinera que más aún con la política que tiene el Equipo de Gobierno de eliminar las zonas verdes pequeñas..., si le explica cuál sería el uso se lo agradecería mucho.

Tampoco se le obliga a pagar el 10% de las plusvalías que dice la normativa urbanística que sería en el entorno de los 500.000 euros, como bien ha dicho el Sr. Monterroso, desaparece la zona de aparcamiento y no habría ninguno gratuito.

Quiere saber qué beneficio tiene para el ayuntamiento y para los ciudadanos del municipio.

Ella piensa que ninguno, ya que lo único es favorecer a este propietario por encima de los demás, y si no que se lo pregunten a muchos propietarios, todas las cargas que desde el ayuntamiento se les exige, cuando quieren hacer estos estudios de detalle.

En cuanto a las cesiones recuerda mucho a las cesiones que nunca llegaron por parte del Corte Inglés y de La Cañada, por todo esto, el grupo OSP votará en contra.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** diciendo que está de acuerdo en que es un expediente donde ha ido creciendo la posibilidad de edificar en esa parcela durante todo el proceso, y en realidad la compensación parece que se ha mantenido igual o incluso, más pequeña.

Explica que es la aprobación provisional de una modificación que como ha expuesto anteriormente el Sr. Moro se llevó a pleno el 29 de julio de 2011 y de lo que se trata es de una parcela que ahora mismo en el Plan General tiene un uso de infraestructura urbana de saneamiento, para que ese uso pase a ser uso privado, un uso que se le va a dar a una sociedad privada, Marbella Divertilandia S.L., se ha comentado y todos la recordarán de la época Gil, para industria y almacén.

Como la parcela va a pasar de ser de uso para los ciudadanos va a tener un uso privado, con lo cual la ciudad habría de tener una contraprestación, y la compensación que se propone es ceder unos cuantos metros para áreas libres que se encuentra localizada al norte de la parcela, justo pegada a la N-340 y que, ni le aporta nada a la ciudad ni al promotor le resta nada, está totalmente afectada por la línea de edificación de la carretera, es un trozo de parcela residual donde no puede construirse nada, el promotor no puede construir nada, le sobra, y eso es lo que va a aportar a los ciudadanos de Marbella.

Los ciudadanos se quedan sin esa parcela cuyo uso previsto, se supone, se va a trasladar a un sitio mejor, si los técnicos así lo creen estarían de acuerdo en el cambio, pero es cierto que se deja totalmente en el aire.

El grupo PSOE propuso que se localizara exactamente el sitio y si era cierto que se pasaba a la zona de Holanducía, donde estaba previsto que fuera el palacio de congresos, sería también una zona de cierta importancia, Puerto Banús es importante, y esa zona también se pretende que lo sea en un futuro.

Su grupo pedía en la aprobación inicial que se concretara el sitio de ese tanque de bombeo, para que no sea algo como lo ocurrido en Puerto Banús, y al final Marbella se quede sin esa infraestructura que le hace falta.

Marbella vuelve a castigar la infraestructura, el algo que ha sufrido durante muchos años, y si es cierto que el sitio adecuado es otro, que no caiga en el olvido.

Continúa diciendo que lo que ocurre en esta modificación es una pérdida para la ciudad porque se queda sin este uso.

La compensación es inexistente, ya que ese trozo de áreas libres y nada, es prácticamente lo mismo, y además no se concreta la localización exacta del uso perdido, aunque sí es un beneficio para un promotor privado.

Las modificaciones de elementos tienen que tender siempre al bien de la ciudad, sobre todo este tipo de modificaciones que tocan espacios que se suponen son para los ciudadanos, entiende que esta modificación está beneficiando a un uso de un particular, y para nada al uso de los ciudadanos de Marbella.

Votarán en contra, ya lo hicieron en la aprobación inicial, sigue siendo por las mismas razones, entienden que no es para nada beneficioso para la ciudad.

Finaliza el **Sr. Moro Nieto** explicando que están hablando de una parcela en mitad de Puerto Banús, icono turístico a nivel mundial, zona de ocio, turística, y de una parcela que históricamente ha estado calificada de actividades económicas, tanto en el Plan General de 86 como en las aprobaciones iniciales y provisionales del vigente Plan General.

De repente aparece que tiene que haber un tanque de tormenta en mitad de la parcela, en mitad de Puerto Banús y explica que un tanque de tormenta es un enorme depósito para recoger agua cuando llueve, tener agua suficiente de reserva.

Todo el mundo podrá entender que habrá mil ubicaciones mejores para montarlo en mitad de Puerto Banús, pero no lo dice él ni el sentido común, sino que así lo dice el informe del Servicio de Infraestructuras que dice que no es un lugar idóneo, sin entrar en consideraciones de otro tipo, de tipo comercial, turístico, lo que interesa a la ciudad desde el punto de vista de la imagen, sino que hablan desde el punto de vista técnico, y no sea el sitio idóneo.

El lugar idóneo sería en las cercanías de un arroyo, en un parque fluvial o litoral y es por ello que se propone la ubicación justo al lado, en la zona de Holanducía en lo que es un parque fluvial y pegado al arroyo.

Pero insiste en que están hablando de una parcela que estaba calificada como comercial y de repente se le pone un tanque de tormenta.

La ciudad de Marbella va a obtener un beneficio y no el Equipo del Gobierno del PP, como dice el Sr. Monterroso.

Dicen que el único beneficio va a ser 416 m<sup>2</sup> de zona verde, pero en absoluto, ya que están quitando un depósito enorme y feísimo de mitad de Puerto Banús, un icono turístico, y esta ciudad vive del turismo, por lo que no deben resumir que el único beneficio para la ciudad es tener los 416 m<sup>2</sup> de zona verde, además cualquier actuación de carácter edificatorio y comercial conlleva que la ciudad tenga sus beneficios.

Contesta a la Sra. Midón que por supuesto van a tener la parte correspondiente del beneficio, tal y como marca la LOUA, tal y como marca la ley y el Plan General, los porcentajes que corresponden por aprovechamientos lucrativos.

Pero además, si dejan este tanque en mitad de Puerto Banús, el ayuntamiento tiene que obtener ese suelo y para ello le costaría un auténtico riñón, porque el valor de expropiación es muy alto, si además tienen que gastar una fortuna en obtener ese suelo que está en mitad de Puerto Banús..., si no son capaces de ver el interés público que tiene esta modificación, que baje Dios y lo vea.

Cree que el Sr. Monterroso hace un flaco favor a la ciudad hablando de pelotazos, que parece que el Equipo de Gobierno promueve los pelotazos urbanísticos y que IU está haciendo un daño terrible a la ciudad por ganar un puñadito de votos, volver, reflejar y proyectar la idea, tanto dentro como fuera de España, que aquí se siguen haciendo las cosas como se hacían, y de eso nada, están en una situación diametralmente opuesta.

No permite que pongan en duda todos los informes técnicos, jurídicos, del Secretario del Pleno, del Servicio de Infraestructuras y demás, que dicen que la modificación ha lugar y que procede, que es buena para la ciudad, y que la ciudad obtiene muchos beneficios, no lo circunscriban sólo a los 416 m<sup>2</sup>.

Le ruega que no diga que se pierde un aparcamiento, porque es una parcela que puede utilizarse provisionalmente de aparcamiento, pero le pregunta que si lo que quiere es que ese solar en mitad de Puerto Banús sea siempre un descampado lleno de coches..., si esa es la visión política que tienen de cómo tiene que ser Marbella....

Indica que el Sr. Monterroso al igual que el partido socialista está yendo a la contra de los criterios de sus compañeros de gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquí votan en contra tanto Izquierda Unida como el PSOE, cuando en Sevilla, sentados en una mesa, con criterios objetivos de trabajo y profesionales, están todos de acuerdo en llevarlo a pleno porque es bueno y es procedente.

Cree que los argumentos se caen por sí solos.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Fernández Tena siendo las 11,03 horas y se incorpora a las 11,08 horas; se ausenta el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11,08 horas, y se incorpora a las 11,10 horas.

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se hace constar que la aprobación de este asunto requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos favorables.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y once votos en contra (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

### ACUERDA

**PRIMERO.- DESESTIMAR**, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 29.01.13, **del que se dará traslado al interesado**, las alegaciones formuladas fuera del trámite de información pública por D. Enrique Monterroso Madueño, en representación del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA** mediante escrito presentado con fecha 08.02.12 (R.G.E.D. Nº 212EMB02583).

**SEGUNDO.- APROBAR PROVISIONALMENTE** la Modificación Puntual de Elementos del P.G.O.U., referente al solar sito en la Carretera de Cádiz Km. 174,191 (SUC en Zona de Nueva Andalucía), al objeto de delimitar una nueva Área de incremento de aprovechamiento, con fines de renovación (AIA-NA-13), una nueva actuación aislada AA-NA-12 destinada a áreas libres y una nueva Área de Reparto que las integra.

**TERCERO.- ELEVAR** el Documento y expediente completo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al objeto de la emisión del preceptivo informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 31.2, letra C), de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª. de la misma norma.

**2.6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAPARCELA Nº 13 EN URBANIZACIÓN EL ROSARIO (2012PLN00359).**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación, del expediente incoado a nombre de D. MIKHAIL KHARITONOV en representación de ROYAL TENNIS CLUB MARBELLA, S.L., solicitando Estudio de Detalle en la parcela nº 13 de la Urb. El Rosario

Dicho Estudio de Detalle cuenta con aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/11/2012, publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia el 14/12/2012 y en el Diario Sur con fecha 12/12/2012.

En relación con dicho expediente ha sido emitido informe con fecha 07/02/2013 por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Planeamiento y Gestión Dña. Elisabet López –Puertas Lamy, con el siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente número 2012PLN00359, relativo a tramitación de Estudio de Detalle sobre la parcela identificada bajo el número 13 sita en la Urbanización EL ROSARIO, con referencia catastral 8215101UF3481N0001QP, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Marbella bajo el n° 4223, se emite el presente informe en el que constan los siguientes:*

**Antecedentes:** *Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia y, en particular, Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 20 de noviembre de 2012 ( punto 8º de su orden del día) por el que se dispuso la Aprobación Inicial del Estudio del Detalle en la parcela identificada bajo el número 13 de la Urbanización EL ROSARIO (parcela con referencia catastral n° 8215101UF3481N0001QP, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Marbella bajo el n° 4223) propiedad de la mercantil ROYAL TENNIS CLUB MARBELLA S.L, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 14 de Septiembre de 2012 bajo número de entrada 2012ECH02328 y en consonancia con lo informado por la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión en fecha 1 de octubre de 2012; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

#### **Consideraciones:**

**Primera:** *Considerando que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituye la parcela Calificada de Servicios Terciarios en edificación Abierta, ST-A, Suelo Clasificado como Urbano Consolidado, identificada bajo el número 13 de la Urbanización EL ROSARIO (parcela con referencia catastral n° 8215101UF3481N0001QP, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Marbella bajo el n° 4223) propiedad de la mercantil ROYAL TENNIS CLUB MARBELLA S.L; y que, tal y como quedó indicado en informe emitido por la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 3 de julio de 2012: “El objeto del Estudio de Detalle presentado es ordenar volúmenes, espacio libre de edificación, ordenación del tráfico interior y exterior, etc, ajustándose así a la ordenanza de Servicios Terciarios Abierta, por ser la superficie de actuación superior a 1.000 m<sup>2</sup> en una parcela registral existente con anterioridad a la entrada en vigor del Plan.”*

**Segunda:** *Considerando que la normativa de aplicación, en lo que respecta al objeto y contenido documental de los Estudios de Detalle se contiene en los Arts. 15 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), Art. 2.2.9 y Sección III del Capítulo II del Título II de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (Normativa publicada en el BOJA n° 97 de 20.05.2010, en adelante PGOU); así como, preceptos concordantes supletorios estatales del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ( Arts. 65 y 66, legislación aplicable con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA).*

*Resultando preceptiva la tramitación del presente Estudio de Detalle, en base a lo dispuesto en el Art. 11.13.3 de las Normas urbanísticas del vigente PGOU, referente a las “condiciones particulares de la subzona de edificación de Servicios Terciarios Abierta, (ST-A)” que, en relación con su Art. 2.2.9 relativo a los “Estudios de Detalle”, dispone en su apartado segundo que:*

*“Para la implantación de este uso pormenorizado será preciso la previa aprobación de Estudio de Detalle con el objeto de ordenar volúmenes, espacio libre de edificación, ordenación del tráfico interior y exterior, etc... En las actuaciones sobre parcelas registrales existentes con anterioridad a la entrada en vigor del Plan que presenten una superficie inferior a la parcela mínima, será necesario elaborar igualmente un Estudio de Detalle si la superficie de actuación es igual o superior a mil (1.000) metros cuadrados”.*

*Quedando indicado en el informe técnico municipal emitido en fecha 1 de octubre de 2012 que: “Una vez aclarados los límites del ámbito, resulta una superficie de parcela de 1.114 m<sup>2</sup>, proponiéndose en el Estudio de Detalle una edificabilidad de 557 m<sup>2</sup>t y una ocupación de 350 m<sup>2</sup>, no superando los parámetros máximos permitidos de 557 m<sup>2</sup>t y 668,40 m<sup>2</sup>”.*

**Tercera:** *Considerando, en lo que respecta al procedimiento, lo dispuesto en los Arts. 31 a 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el Art. 140 del Reglamento de Planeamiento, habiendo tenido acomodo la tramitación del presente expediente a lo contenido en los citados preceptos; por cuanto tras el acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de noviembre de 2012, el expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificada la apertura de dicho trámite al propietario de los terrenos comprendidos en el ámbito objeto del presente instrumento. Habiéndose publicado el anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Nº 240 de 14 de diciembre de 2012, en el Diario El Sur de 12 de diciembre de 2012 y el tablón de edictos de este Ayuntamiento (expuesto en el tablón con fecha 10 de diciembre de 2012 y retirado el 28 de diciembre de 2012); ello en consonancia con el Art. 39 de la LOUA. No constando registradas, durante el periodo de información pública la presentación de alegación alguna al respecto (tal y como se desprende del Certificado emitido al efecto por el Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L de fecha 28 de enero de 2013).*

*Asimismo, se ha de señalar que en esta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el Art. 32.1.2ª de la LOUA, al no verse afectados por el Estudio de Detalle que ahora se tramita los intereses tutelados por estas Administraciones.*

**Cuarta:** *Considerando que, tal y como quedó indicado en el punto cuarto del Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por Junta de Gobierno Local: “de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del citado artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez finalizado el plazo de exposición pública, si no fueren presentadas alegaciones al instrumento que se tramita, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva”.*

**Quinta-** *Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “3. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con*

*los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2009.*

*Asimismo, se ha de significar que a tenor de lo dispuesto en el Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento”.*

***Sexta:** Considerando que, a tenor de lo expuesto en los puntos que anteceden, no se aprecian impedimentos jurídicos para la Aprobación Definitiva del presente Estudio de Detalle por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, teniendo acomodo su tramitación a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Arts. 32 y ss), así como, en el Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Art.140).*

***Séptima:** Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento.*

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente,

**Propuesta de resolución:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle en la parcela identificada bajo el número 13 de la Urbanización EL ROSARIO (parcela con referencia catastral nº 8215101UF3481N0001QP, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Marbella bajo el nº 4223) propiedad de la mercantil ROYAL TENNIS CLUB MARBELLA S.L, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 14 de Septiembre de 2012 bajo número de entrada 2012ECH02328 y en consonancia con lo informado por la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión en fecha 1 de Octubre de 2012; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **PROCEDER** a la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA.

Por lo que procede formular la siguiente propuesta al Pleno:

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle en la parcela identificada bajo el número 13 de la Urbanización EL ROSARIO (parcela con referencia catastral nº 8215101UF3481N0001QP, inscrita en el Registro de la Propiedad

Nº 1 de Marbella bajo el nº 4223) propiedad de la mercantil ROYAL TENNIS CLUB MARBELLA S.L, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 14 de Septiembre de 2012 bajo número de entrada 2012ECH02328 y en consonancia con lo informado por la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión en fecha 1 de Octubre de 2012; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.- PROCEDER** a la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres abstenciones (una del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** y explica que se trata de la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 13 de la Urb. El Rosario.

Una parcela clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como servicios terciarios en edificación abierta STA.

El objeto del estudio de detalle es ordenar volúmenes, espacio libre de edificación, ordenación del tráfico interior y exterior, etc, ajustándose a la ordenanza de servicios terciarios abierta por ser la superficie de actuación superior a 1000 m2.

El uso propuesto es el de residencia de alojamiento estable para deportistas facilitando la estancia a jóvenes dedicados exclusivamente al tenis.

Es la aprobación definitiva, último trámite para aprobar el estudio de detalle, que es obligatorio cuando son parcelas de servicio comercial superiores a 1.000 mts.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se encuentran ausentes el Sr. Cardaña Gómez, la Sra. Cintado Melgar, el Sr. López Weeden y el Sr. Piñero Mesa desde las 11,25 horas, por lo que se producen cuatro abstenciones por ausencia.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y diez abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal

Izquierda Unida LV-CA y cuatro por ausencia del Sr. Cardeña, Sra. Cintado, Sr. López y Sr. Piñero)

## ACUERDA

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle en la parcela identificada bajo el número 13 de la Urbanización EL ROSARIO (parcela con referencia catastral nº 8215101UF3481N0001QP, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Marbella bajo el nº 4223) propiedad de la mercantil ROYAL TENNIS CLUB MARBELLA S.L, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 14 de Septiembre de 2012 bajo número de entrada 2012ECH02328 y en consonancia con lo informado por la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión en fecha 1 de Octubre de 2012; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.- PROCEDER** a la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA.

**2.7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN C/ VIRGEN DEL ROCIO, ESQ. EDUARDO EVANGELISTA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (2011PLN01083).**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación, del expediente incoado a nombre de la entidad MACIAS VAZQUEZ, S.L., solicitando la tramitación de Estudio de Detalle en C/ Virgen del Rocío de San Pedro de Alcántara.

Dicho expediente cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local con fecha 18/09/2012, y sometido a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 10.12.12, Diario Sur el 15/12/12 , así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Con fecha 5/02/2013 ha sido emitido informe por la Jefa de la Unidad Jurídico-Administrativa de Planeamiento y Gestión Dña. Macarena Gross Díaz, del siguiente tenor literal:

*“Antecedentes: Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia.*

**Consideraciones:** *De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:*

**Primera:**

*Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18.09.12, punto 9º, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela situada en C/ Virgen del Rocío, Esquina Eduardo Evangelista de San Pedro de Alcántara, así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.*

*El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publica en el BOP de Málaga de fecha 10.12.12 (nº 236), en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento entre los días 02.10.12 al 23.10.12, y en el Diario Sur de Málaga de fecha 15.12.12, no constando registradas, durante dichos plazos, la presentación de alegación alguna al presente Documento, según se desprende del Certificado expedido con fecha 28.01.13 por el Vicesecretario General (Titular del Órgano de Apoyo de J.G.L.) obrante en el expediente de referencia.*

*Asimismo, se ha de señalar que en ésta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32.1.2ª de la LOUA, al no verse afectados los intereses tutelados por estas Administraciones por el ED que ahora se tramita.*

**Segunda:**

*Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su **regla 3ª**, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento, es la aprobación definitiva, toda vez que, no existiendo alegación alguna al documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni habiéndose emitido informes por las administraciones sectoriales, se produce de forma automática la aprobación provisional del citado Documento.*

**Tercera:**

*A tenor lo expuesto, no se aprecian impedimentos jurídicos para la Aprobación Definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento*

*para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP)—artículo 140.*

**Cuarta:**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.*

*En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente,*

**Propuesta de resolución:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle de la Parcela situada en C/ Virgen del Rocío, Esquina Eduardo Evangelista de San Pedro de Alcántara, presentado por la entidad MACÍAS VAZQUEZ, S.L..
- **PROCEDER A LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 11.2 del TRLS/08, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.”

Por lo que procede formular la siguiente propuesta al Pleno:

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle de la Parcela situada en C/ Virgen del Rocío, Esquina Eduardo Evangelista de San Pedro de Alcántara, presentado por la entidad MACÍAS VAZQUEZ, S.L..

**SEGUNDO.- PROCEDER A LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 11.2 del TRLS/08, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres abstenciones (una del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** explicando que es la aprobación definitiva de un estudio de detalle en la parcela en Calle Virgen del Rocío esquina con Eduardo Evangelista en San Pedro Alcántara.

La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como servicios terciarios en edificación abierta.

Se encuentra construida y se propone ampliar el edificio comercial existente para lo cual, previo a la licencia de obras y según la ordenanza de servicios terciarios abierta, se debe tramitar un estudio de detalle con el objeto de ordenar volúmenes, el espacio libre de edificación, la ordenación del tráfico interior y exterior y todos los parámetros.

La **Sra. Pérez Ortiz** indica que la Junta de Gobierno Local aprobó el inicio del Estudio de Detalle el 18 de septiembre de 2012, pero cuando se habla que no ha habido ninguna alegación en el tiempo de exposición pública la fecha se cambia al 2011. Lo comenta a efectos de cambiarlo en el expediente.

La **Sra. Alcaldesa** le contesta que lo tendrían en cuenta.

Se procede a la votación

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión la Sra. Cintado Melgar siendo las 11,28 horas, y aún no se han incorporado a la sesión el Sr. López Weeden, el Sr. Cardeña Gómez y el Sr. Piñero Mesa.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y seis abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## **ACUERDA**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle de la Parcela situada en C/ Virgen del Rocío, Esquina Eduardo Evangelista de San Pedro de Alcántara, presentado por la entidad MACÍAS VAZQUEZ, S.L..

**SEGUNDO.- PROCEDER A LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 11.2 del TRLS/08, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**2.8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS 1, 2 Y 3 DE LA URBANIZACIÓN ALOHA EN NUEVA ANDALUCÍA**

**(2012PLN00265).**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente incoado a nombre de ALTIPLANO IGUAÇU, S.L., solicitando tramitación de Estudio de Detalle en Parcelas 1, 2 y 3 en Urbanización Aloha, en Nueva Andalucía.

Dicho expediente cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 23.10.12 y sometido a información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 31.12.12; diario La Opinión el 27/12/2012 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Con fecha 05/02/2013 ha sido emitido informe por la Jefa de la Unidad Jurídico-Administrativo de Planeamiento y Gestión Dña. Macarena Gross Díaz, del siguiente tenor literal:

*“Antecedentes: Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia.*

*Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:*

**Primera:**

*Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.10.12, punto 15.3.1, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 1, 2 y 3 de la Urbanización Aloha de Nueva Andalucía, quedando condicionada la publicación y ejecutividad del citado acuerdo a lo dispuesto por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha 24.09.12, relativo a “(...) la aportación del informe favorable de la compañía eléctrica suministradora respecto a la totalidad de la manzana que abarca el Estudio de Detalle”.*

**Segunda:**

*Considerando que, tras la aportación de documentación complementaria por la entidad interesada para dar cumplimiento al condicionante contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente citado, y previa verificación de su cumplimiento por parte de los servicios técnico y jurídico de Planeamiento y Gestión, según informes de fecha 21.11.12 y 14.12.12, respectivamente, se continuó con la tramitación del expediente, sometiéndolo a exposición pública durante el plazo de 20 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

*El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publica en el BOP de Málaga de fecha 31.12.12 (nº 250), en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento entre los*

días 10.01.13 al 28.01.13, y en La Opinión de Málaga de fecha 27.12.12, siendo notificado personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del presente ED, no constando registradas, durante dichos plazos, la presentación de alegación alguna en relación al citado expediente, según se desprende del Certificado expedido con fecha 28.01.13 por el Vicesecretario General (Titular del Órgano de Apoyo de J.G.L.) obrante en el expediente de referencia.

Asimismo, se ha de señalar que en ésta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al no verse afectados por el ED que ahora se tramita los intereses tutelados por estas Administraciones.

**Tercera:**

Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento, es la aprobación definitiva, toda vez que, no existiendo alegación alguna al documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni habiéndose emitido informes por las administraciones sectoriales, se produce de forma automática la aprobación provisional del citado Documento.

**Cuarta:**

A tenor lo expuesto, no se aprecian impedimentos jurídicos para la Aprobación Definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP)—artículo 140.

**Quinta:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente,

**Propuesta de resolución:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la Urbanización Aloha de Nueva Andalucía, presentado por la entidad ALTIPLANO IGUAÇU, S.L..
- **PROCEDER A LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 11.2 del TRLS/08, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.”

Por lo que procede formular la siguiente propuesta al Pleno:

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la Urbanización Aloha de Nueva Andalucía, presentado por la entidad ALTIPLANO IGUAÇU, S.L..

**SEGUNDO.- PROCEDER A LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 11.2 del TRLS/08, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres abstenciones (una del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** e indica que son las parcelas 1, 2 y 3 de la Urb. Aloha en Nueva Andalucía.

La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como servicios terciarios en edificación cerrada o compacta.

El objeto del estudio de detalle es justificar la disposición libremente de la edificación en la manzana sin alinearse obligatoriamente a vial, fijándose las condiciones de posición y forma de la misma en los terrenos, dado que la ordenanza de servicio terciario cerrada compacta así lo determina en caso de constituir una manzana completa.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** diciendo que los tres estudios de detalle tratados son un trámite, éstos valen para completar determinaciones que los planeamientos superiores no tienen concretas.

Quiere recordar que en el pleno de marzo pasado recordó en un estudio de detalle, asimilable por tramitación a los tres que se han visto, que no tenían aprobación provisional y el Sr. Moro lo puso en duda.

En estos tres estudios de detalle ha eliminado de su exposición la aprobación provisional, tal y como ella le apuntó.

Solo agradecerle que le de, al menos, la razón con los hechos y que sea más fiel a la tramitación urbanística.

Se procede a la votación

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorporan a la sesión el Sr. Cardaña Gómez y el Sr. Piñero Mesa siendo las 11,30 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se ausenta de la sala la Sra. Figueira de la Rosa desde las 11,30 horas, por lo que se produce una abstención por ausencia, y aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. López Weeden.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular y once abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, una del Concejal No Adscrito y una de la Sra. Figueira por ausencia)

## **ACUERDA**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la Urbanización Aloha de Nueva Andalucía, presentado por la entidad ALTIPLANO IGUAÇU, S.L..

**SEGUNDO.- PROCEDER A LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 11.2 del TRLS/08, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**2.9. PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, antes de darle la palabra al Sr. León Navarro saluda cordialmente a Antonio Gálvez que está presente en la sala y a la familia de Gabriel Lima.

Para la defensa de la propuesta toma la palabra el **Sr. León Navarro** y explica va a seguir en la misma línea de consenso, ha comentado verbalmente con los portavoces de los distintos grupos, y que si lo veían apropiado, como el tema de Pepe Carleton es una dación de cuenta, un decreto de Alcaldía, ya que se le hizo el homenaje y los familiares no han podido asistir, que se centraran en hablar de Antonio Gálvez presente en el pleno y de la familia de Gabi Lima.

Habían comentado ser breves en la exposición, los que quisieran tomar la palabra podían hacerlo, y los que no quisieran les parece bien porque todos estaban de acuerdo por unanimidad, y por supuesto, si se lo permite la presidencia, quiere cederle la palabra al Sr. Bernal, puesto que la propuesta salió del grupo socialista, no tiene claro si empezar así y terminar por otro, les da igual, pero quiere ceder la palabra a quien en principio hizo la propuesta, piensa que es lo correcto, ya que el grupo socialista fue quien hizo la propuesta.

La **Sra. Alcaldesa** le dice al Sr. León que el pleno lo ordena ella y empezará el Sr. Piñero.

Interviene el **Sr. Piñero Mesa** y comenta que poco se puede aportar a lo ya aportado a favor de estas personas para que sean dignos merecedores de este reconocimiento.

En cuanto a Antonio Gálvez indica que quizás él no se acuerde, pero le dice que pertenece a una familia muy entrañable y el Sr. Piñero estuvo trabajando con su padre, Pepe Gálvez, durante seis años y conocía también a su madre, Anita.

También tuvo la suerte de estar bajo el mando de su hermano Pepe, en la Cruz Roja, cuando hizo el servicio militar.

Su aprecio hacia Antonio y su familia es bastante grande y está bastante contento de participar activamente en este merecido homenaje.

De Gabriel Lima comenta que fue una persona de Marbella, de una familia de nueve hermanos, el mayor de ellos, fue una persona entregada a la lucha de la clase obrera, estaba siempre a favor de las personas más necesitadas.

Este homenaje se lo tiene merecido desde muchísimos años y afortunadamente ha llegado el momento, por lo que está muy contento y encantado de poder participar activamente en ello.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** y comenta que los tres nombres que se proponen para tener el honor de figurar en el callejero de la ciudad como personas dignas de mención, cada una de ellas por sí solas justifica tal distinción.

Indica que con Antonio Gálvez se pretende reconocer una trayectoria profesional y humana, que ha dejado huella viva en numerosas personas de esta ciudad y que habiendo recibido en su día la dedicación y generosidad de este profesor, letrado y humanista en el pasado reciente, y aún en el presente, ahora tiene la oportunidad de agradecerle sus servicios la comunidad y reconocerlo como un marbellero insigne que debe figurar en los anales de su memoria.

Bienvenido sea Antonio Gálvez a esta galería preclara de los hijos más ilustres de Marbella.

En cuanto a Gabriel Lima indica que con él se quiere recuperar para la memoria histórica de esta ciudad la lucha para la implantación por las libertades democráticas en la sociedad de la transición dando ejemplo de perseverancia y tesón hasta dejar un rastro

de coherencia y firmeza hasta el final de su vida, truncada de forma temprana y cruel.

Bienvenido sea Gabriel Lima a su Marbella natal para formar parte imperecedera de la memoria y del coraje que ha de ser semilla para otros.

A Pepe Carleton da su reconocimiento y también admiración como ser humano ejemplar y digno hijo adoptivo de esta ciudad.

Su grupo está plenamente de acuerdo con la propuesta.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** agradece la intención del Sr. León, indica que realmente la propuesta salió del grupo socialista pero que todos los grupos la apoyaron, y la comisión la ha llevado a cabo por unanimidad y lo lógico es seguir el orden normal del pleno, de todas formas agradece la atención por parte del Sr. León.

En cuanto a Pepe Carleton comenta que hace pocos días ya le han puesto la placa a la calle, cuando se celebraba el aniversario de su muerte, y así sigue estando presente en uno de los rincones que más dio él a conocer de Marbella.

De Antonio no va a hablar mucho más ya que dedicaron otro pleno.

De un personaje insigne ahora es persona insigne del municipio de Marbella, además tendrá el gusto de acompañarle el día que pongan esa placa en la plaza, se podrá tomar algo con él, aunque en realidad les hubiera gustado una plaza más cerca de la Alameda, lo importante es tener su nombre en una calle, eso es también pedagógico, y cada vez que vean el nombre de Antonio Gálvez, no se pregunten quién es, sino que tengan la oportunidad de poder preguntarle directamente, porque está entre todos, espera que durante mucho tiempo, sobre su vida y aportación a la ciudad.

Se va a detener un poco más en Gabriel Lima Tirado, respecto a Gabi Lima, agradece la presencia de Raquel, Salvador, Manolo y sobre todo la presencia de su padre, Salvador Lima, con 87 años y la vitalidad que tiene, a pesar de todo lo que ha sufrido una familia de trabajadores de Marbella, y que está presente en este pleno para llevarse esa satisfacción de reconocimiento de los malos momentos pasados anteriormente a consecuencia de eso.

Agradece a Juan José, Ana, María Teresa, Daniel y Manuel que no están presentes porque están trabajando, que al fin y al cabo es el sello de distinción de esta familia, la de trabajar por el pueblo y por ellos mismos para seguir adelante.

Gabi Lima constituyó el SUAT, Nación Andaluza, la Asociación de Liberación de Vida Andalucía, todo aquello que significaba la reivindicación, la liberación y la lucha por los más necesitados, por los que más dificultad estaba pasando.

Incluso en su entierro, por ese asesinato que todavía no se ha esclarecido, la bandera de la República le acompañaba hasta que entró en la capilla del Cementerio San Bernabé, donde el padre Gabriel alabó su actitud de servicio ante los más desfavorecidos.

Para cerrar quiere decir que si Gabi Lima estuviera con nosotros, la mejor forma de homenajearlo será reivindicar lo que él reivindicaría ahora, en contra de la corrupción, en contra de las medidas que hostigan a los trabajadores y en defensa más que nunca de Andalucía.

Aunque aún no se ha hecho justicia con la muerte de Gabi Lima, al menos, en este pleno se hace justicia con su memoria y pide, porque así se lo ha trasladado su familia y amigos, que el nombre de la calle sea Gabi Lima, que es como todos le conocían.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. León Navarro** que pide disculpas, lo importante es destaca las personas que han mencionado.

En cuanto a Pepe Carleton ya dejaron claro su apoyo y reconocimiento a su figura.

Centrándose en Gabi Lima, efectivamente, lo recuerdan todos en aquellos tiempos sindicales en los que luchaba mucho, nació en la zona de la Acera de la Marina, de familia marinera.

También por parte del movimiento vecinal se va a reunir la asociación de Trapiche Norte para ratificar el apoyo tanto a Gabi Lima como a Antonio Gálvez, hizo muchas cosas buenas, formaba parte del Cristo del Amor, del Cristo de La Columna, una familia de Marbella que se destacó y dejó una huella importante.

De Antonio Gálvez comenta que todo el mundo sabe que es el abogado más antiguo que hay y que fue profesor, no pudieron coincidir porque cuando él llegó al Instituto Río Verde, él se fue al Instituto Sierra Blanca.

Fue concejal y creador de la Mancomunidad, participó en la semana jurídica y tiene muchos méritos.

Hace poco se le dio por parte del Ayuntamiento un reconocimiento a la medalla del honor del Colegio de Abogados de Málaga.

Ha sido un acierto que todos, por unanimidad, le reconozcan en el ayuntamiento pleno este mérito.

Cuando vayan a inaugurar, tanto la plaza como la rotonda, estarán todos.

La **Sra. Alcaldesa** quiere que conste el apoyo muy cariñoso a las personas a las que se les va a reconocer la calle, la rotonda y por supuesto, se tendrá en cuenta la petición de la familia para que se recoja el nombre como a él le gustaba que le llamaran, Gabi Lima.

Felicita a Antonio Gálvez y a su familia por su larguísima carrera profesional, todos se encuentran muy orgullosos.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11,32 horas, el Sr. López Weeden siendo las 11,33 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Caracuel García y el Sr. García Ruiz siendo las 11,32 horas, y se incorporan a las 11,35 horas y 11,38 horas respectivamente; se ausenta el Sr. Cardeña Gómez siendo las 11,40 horas y se incorpora a las 11,42 horas.

**2.9.1.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DEL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISION PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.-** seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud (expediente 004/12) presentada por la Delegada de Cultura y Enseñanza, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz García, solicitando que se le dedique una calle del municipio, al recientemente fallecido Pepe Carleton,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 20 de Abril de 2012,

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 28 de Junio y 8 de Agosto de 2012,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Pepe Carleton a la vía paralela al Hotel Don Pepe y la Urb. Alhambra del Mar (se adjunta plano).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

Y la Comisión Plenaria, por unanimidad **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Pepe Carleton a la vía paralela al Hotel Don Pepe y la Urb. Alhambra del Mar (se adjunta plano).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**2.9.2.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISION PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.-** seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud (expediente 007/12) presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se otorgue el nombre de Antonio Gálvez Ruiz a una vía en el municipio,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 27 de Junio de 2012,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 28 Junio de 2012,

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de Plaza Antonio Gálvez Ruiz, a la plaza ubicada en la zona de 7 puertas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

Y la Comisión Plenaria, por unanimidad DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de Plaza Antonio Gálvez Ruiz, a la plaza ubicada en la zona de 7 puertas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**2.9.3.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISION PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES**

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud (expediente 011/12) presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se otorgue el nombre de Gabriel Lima a una vía en el municipio,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 9 de Enero de 2013,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 5 Febrero de 2013,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de Gabriel Lima, la rotonda ubicada en la intersección de la Avda/ Las Albarizas y el Polígono Industrial.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de Gabriel Lima, la rotonda ubicada en la intersección de la Avda/ Las Albarizas y el Polígono Industrial.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**2.10. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL- DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA DESBLOQUEAR LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL**

**COSTA DEL SOL.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 6 de Febrero la Consejera de Sanidad de la Junta realizó unas declaraciones sobre la paralización de todas las inversiones en materia sanitaria por parte de la Junta de Andalucía.

Según dijo D<sup>a</sup>. María Jesús Montero “todos los proyectos de infraestructura sanitarias previstos cuyas obras no hayan comenzado quedan aplazadas hasta que mejore la situación presupuestaria del gobierno andaluz”.

Al mismo tiempo que afirmaba que “las obras en marcha se ralentizan de forma provisional y su fecha de finalización se retrasa”.

Desde el Ayuntamiento de Marbella queremos llamar la atención en la gravedad de dichas declaraciones, ya que afectaría a las obras del Hospital Costa del Sol.

No entendemos que una obra que se pensó y planeó con financiación privada se vea afectada por la mala gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Si ya es grave que la Junta de Andalucía no cumpla con sus compromisos ante los ciudadanos de la Costa del Sol, lo es mucho más que se escude en la crisis económica para no encontrar soluciones a los problemas contractuales con empresas privadas.

Estamos seguros que es posible encontrar una solución, y por ello este equipo de gobierno está dispuesto a sentarse con todos aquellos implicados en esta situación, con el objetivo único de desbloquear la paralización de estas obras.

Por todo ello proponemos al Pleno el siguiente:

#### A C U E R D O

**1º.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía la constitución de una mesa de negociación compuesta por Junta, Empresa Concesionaria y Ayuntamiento.

**2º.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad que se envíe al Ayuntamiento copia del expediente de contratación de dicha obras.

**3º.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad informe detallado de la situación jurídica en que se encuentra dicho expediente.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, lo que quieren ofrecer hoy con esta propuesta es colaboración, es lo que quiere pedir a los miembros de la oposición, es lo que quieren pedir a los responsables de sanidad de la Junta de Andalucía y a la empresa adjudicataria de las obras del Hospital Costa del Sol.

Está convencida que se puede conseguir, si todos están dispuestos a ello.

Cuando el 6 de febrero, la Consejera de Sanidad de la Junta de Andalucía anunció que se paralizaban todas las obras hospitalarias hasta nuevo aviso, fue un duro revés para todos, ya que veían que ninguno de los proyectos en materia sanitaria que venían reclamando, iba a tener cabida.

Decían adiós, de momento, al nuevo Centro de Salud de San Pedro, al nuevo Centro de Salud de Marbella centro, a los centros de Nueva Andalucía y de Las Chapas, y a la ampliación de Las Albarizas, en definitiva decían adiós, por lo menos hasta luego, al nuevo mapa sanitario.

Es verdad que la Consejera indicó que las obras iniciadas continuarían, pero a un ritmo más lento, pero se pregunta qué pasaba con la ampliación del Hospital Costa del Sol, no es un proyecto no iniciado, pero tampoco es un proyecto en marcha.

Por las declaraciones de la Sra. Montero, entienden que la ampliación del Costa del Sol se queda parada hasta nuevo aviso, y va a explicar el motivo.

Si los proyectos no iniciados se paralizaban hasta la mejora de la situación presupuestaria del Gobierno Andaluz, es decir, si la Junta no tiene dinero para construir nuevos hospitales, tampoco va a tener dinero para invertir en el Hospital Costa del Sol y terminar las obras.

No va a entrar en el tema del motivo por el que el Hospital no se ha terminado ya, es un tema que ya han explicado varias veces en este pleno, no es su intención, pero cree sinceramente que existe una solución.

En su día, la Junta de Andalucía optó por una financiación privada para ejecutar esta obra, es decir, no se iba a invertir de un euro de los presupuestos de la Junta en esta obra, en esa premisa basan esta propuesta.

Si la Junta de Andalucía no tiene dinero para hospitales, y si optó por privatizar la obra a cambio de aparcamientos y locales comerciales, y si la Junta tiene problemas ahora con la concesionaria, lo único que piden es que se sienten todas las partes y traten de encontrar una solución, y que sea la concesionaria la que termine esas obras.

Esta iniciativa ya la ha propuesto la Alcaldesa varias veces, pero nadie ha recogido el guante de este ofrecimiento.

Hace pocos días han sido testigos de un consenso entre la Junta y el Ayuntamiento en la negociación del préstamo de los cien millones, se pregunta por qué no lo van a conseguir si se reúne la Junta y el Ayuntamiento con la empresa concesionaria.

Le hubiera gustado poder explicar con datos, cual fue el acuerdo que en su día se firmó entre la Junta y la empresa, cual es el motivo que alude la empresa concesionaria para no continuar las obras, como está el proceso judicial que parece que existe, pero no puede, no puede traer información directa del tema ya que lo que conocen es a través de las noticias que saltan a la prensa, o por los comentarios que realiza algún dirigente socialista.

Aunque han pedido información oficial, no les han aportado documentación alguna, por ello, en esta propuesta, también solicitan que les aporten copia del expediente de contratación, e informe detallado de la situación jurídica de dicho expediente, pero no les importa no tener esos expedientes, aún así la alcaldesa está dispuesta a sentarse con todos los que tiene implicación en este tema para encontrar una solución.

Está convencida que si se reúnen todos, podrán desbloquear esta situación, y se podrán terminar las obras del Hospital Costa del Sol, sólo les pide que ayuden, que colaboren todos, están seguros que si en este tema tienen sólo una voz, el Hospital se terminará.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** diciendo que, la paralización de las obras del Hospital Costa del Sol es un problema que afecta a todos, no solo a Marbella, hay que recordar que este hospital da servicio a todos los municipios que se encuentran entre Manilva y Fuengirola, y algunos dentro de esta franja en el interior de la zona.

Deben encontrar una solución a este problema, es algo de extrema necesidad, ya que hablan de un problema sanitario.

También es cierto que el proceso de ampliación se ha visto inmerso en los momentos más virulentos de la crisis, lo que ha afectado bastante a la buena marcha de estas obras, por lo que es un asunto que no deben utilizar unos contra otros, es decir, hay que dejar los intereses partidistas de un lado, pensar en las personas y ponerse de acuerdo por el bien común de la población que recibe servicio del Hospital.

Cree que, si bien hay que solicitar a la Junta la constitución de una mesa de negociación, también debían comprometer a otros organismos públicos, que de algún modo están al servicio de los ciudadanos.

Todos saben que actualmente hay problemas económicos en todos los organismos públicos, los tienen en este Ayuntamiento al igual que en la Junta, por tanto, hay que dejar a un lado a quien corresponda esto, y poner buena voluntad por parte de todos para solucionar el problema.

Por ello propone que para esta negociación sea extensiva a organismos como Mancomunidad y Diputación, los cuales también tienen responsabilidades para con los habitantes de los municipios que reciben servicio del Hospital Costa del Sol.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, es una gran preocupación la situación del Hospital Costa del Sol y la atención sanitaria pública en el municipio.

Querían llevar un poco a la génesis que desde Izquierda Unida siempre han criticado el modelo por el que se llega a esta situación de parálisis de las obras del Hospital Costa del Sol, y es que al final, la garantía de un derecho, que es la prestación

sanitaria de calidad en el estándar de universalidad y criterio público, queda supeditada a un negocio privado, en este caso a un aparcamiento o zonas comerciales, que se encomienda a una empresa.

La realidad es que por distintas discrepancias con este sistema y movilizaciones ciudadanas, su grupo recogió hasta dieciséis mil firmas durante varias semanas a pie de Hospital, porque estaban en contra que se cobrasen dos euros la hora para poder acceder a un hospital, en definitiva, que un negocio privado sea la antesala para poder garantizar la atención sanitaria.

Ahora esto está en una situación judicial, no se trata del Hospital Costa del Sol distinto a la triste realidad del mapa sanitario de otros puntos, en los que la situación de control de déficit y recortes presupuestarios impiden continuar con el mapa sanitario, pero en el caso del hospital es un litigio, por lo que hay que buscar el desbloqueo.

Cree que la negociación es una vía importante, una vía necesaria y esencial que van a apoyar desde su grupo, pero también inciden en ese modelo que hace que ahora sigan pagando dos euros a la hora por aparcar, más caro que los aparcamientos de Puerto Banús, y sin embargo el Hospital sigue sin estar abierto a los ciudadanos.

Desde su grupo quieren defender un único sistema público de sanidad en Andalucía, que sea el SAS, no el Sistema de Empresas Públicas, y así lo van a hacer desde la acción política en el grupo parlamentario de Izquierda Unida en el Parlamento de Andalucía.

Hay que ver que el Hospital viene a cubrir una carencia de falta de atención en la escala primaria básica, los centros de salud, Marbella no tiene centros de salud nuevos desde los años ochenta, el de Las Albarizas, además faltan los CHARE de Estepona, Mijas, Torremolinos y demás, que de alguna manera descongestionarían la atención del Hospital Costa del Sol.

Por tanto, si no se lleva a cabo toda esa infraestructura auxiliar, que debería ser la que se garantizara en primera instancia, al menos hay que tener el Hospital Costa del Sol preparado para atender todos esos déficits derivados del resto.

Apoyan la propuesta, entienden que es importante, desde su grupo en el Parlamento de Andalucía harán esta tarea, así lo han hecho en reuniones con Comité de Empresa para garantizar los derechos laborales de los trabajadores, su equiparación con el Servicio Andaluz de Salud.

Pero quiere pedir una aclaración a la Sra. Jiménez, que cuando se habla del Ayuntamiento, le gustaría que los distintos grupos municipales estuvieran presentes en esas negociaciones, que el Ayuntamiento estuviera representado de forma plural, cree que ha sido un buen ejemplo el tema del desbloqueo del anticipo reintegrable, al menos esa primera urgencia para este año poder tener mayor capacidad de gestión del Ayuntamiento y abrir la puerta a una negociación global en la que estuvieran todos los grupos.

Siguiendo esa senda, solicita que también se garantice su presencia en esta comisión, y además que también contaran con comisiones y negociación para la gestión de los temas locales, en los que también solicita la participación de los distintos grupos municipales.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que, lo primer que quiere decir, y entienden que es así como se hacen las cosas, con consenso, con entendimiento entre todos, porque la confrontación sólo les lleva a marcar y acentuar mucho más las

posibles diferencias que pueden tener, y envilecer a la persona, les lleva al odio y al rencor y a estar en esa lucha que se transmite normalmente en esta cámara.

Va a recoger el hilo que ha sacado el Sr. Díaz, y que también ha enfatizado mucho en ese todo, y es donde va a poner también el acento, su grupo apoya este tema, pero su grupo quiere hacer una enmienda en voz.

La enmienda sería que los acuerdos que se proponen en esta propuesta, que la comisión sea conjunta con la empresa con el Ayuntamiento formado por los portavoces de los distintos partidos políticos.

Cree eso debería llevarse cabo tanto en este tema como en la petición de los expedientes, que se les faciliten a los distintos grupos políticos cuando se reciba esa documentación.

Cree que la enmienda en voz sirva para los tres puntos, y para el informe jurídico del expediente, porque entienden que también tienen mucho que decir, y la Sra. Jiménez también ha mencionado, con acierto, esas negociaciones de las cuales han sido partícipes los distintos grupos, en la solución del tema de la Junta, del anticipo reintegrable de cien millones de la Junta de Andalucía.

Insiste que en ese tema han estado presentes todos los grupos políticos, y cree que sería beneficioso, lo dice para que lo resuelvan, porque van a estar presentes los grupos políticos que también están en la Junta, se refiere al PSOE y a Izquierda Unida, que tendrán que empujar en el mismo sentido que el resto de la Corporación, y ahí les harán la foto, se tendrán que hacer la foto y está seguro que, tal y como están diciendo, empujarán en ese sentido, intentarán beneficiar a este Municipio, que es para lo que están aquí.

Cree que será beneficioso para todos.

El argumento de su grupo tiene todo el peso del mundo, porque todos deben estar representados, su grupo tiene que estar representado en este tipo de actuaciones, porque han sido, de todos es sabido, los mayores sufridores en estas carencias sanitarias, Nueva Andalucía y San Pedro tienen mucho que decir en el tema.

Añade que si es cierto y admiten su enmienda, tendrán su apoyo, cree que deberían considerar de forma positiva, porque sería positivo para todos, que estén todos los grupos presentes.

Toma la palabra la **Sra. Fernández Tena** diciendo que, su grupo entiende que es el primer paso que se debería haber dado hace cierto tiempo, en este sentido van a apoyar la enmienda, aunque los planteamientos que ha presentado la Sra. Jiménez no son exactamente justos, dado que ha evitado decir cual es el origen del problema, y es que hay un contencioso administrativo, no es un problema económico, por eso está paralizada la obra.

Eso deriva de un decreto de este Ayuntamiento, que es lo que ha originado que la empresa haya planteado este recurso contencioso administrativo, no es un tema económico.

Quizá de nuevo interviene la capacidad de gestión y la de hacer política, la capacidad de mediar que se ha de tener para obtener un beneficio directo para los ciudadanos, cosas que no se ha facilitado desde este Ayuntamiento desde el principio, sino que rápidamente se han colocado en la radicalidad de las posturas, y en la confrontación hacia otra administración, aspectos que están demostrando que no conducen a nada.

Desde el año 2007 en que se solicitó la licencia, han tenido tiempo desde la Corporación para reaccionar, y no ha sido hasta el año 2010 cuando se ha empezado a tratar el asunto, sin embargo el tema ha sido tan radical, que después de tantos años se encuentran con un mal para los ciudadanos, una obra que está completamente parada, porque no ha habido una voluntad anterior de negociación.

En este sentido, su grupo tiene que recordar que desde el año 2010 están diciendo que esa no es la solución, al final, tres años después, se encuentran en esta situación de paralización, y además, para ayudar a solventar el problema, desde su grupo animaron al Ayuntamiento a que ofrecieran una parcela de 30.000 metros cercana al Hospital Costa del Sol, para que pudieran hacer uso de ella y utilizarla como aparcamiento público, cosa que se ha denegado, con lo cual, la situación se ha enquistado y no ha ido a mejor.

Ahora se encuentran con que tienen un contencioso y no van ni hacia delante ni hacia atrás.

Por eso su grupo aplaude este tipo de iniciativas siempre que sean razonables, porque al fin y al cabo redundan en el beneficio de la ciudadanía, son principalmente los perjudicados por este tipo de decisiones.

Cree que hay que aplaudir que finalmente se esté llevando a cabo una oposición razonable y responsable, no de confrontación con otras administraciones, que parece que es la solución de todos los problemas.

Su grupo, tal y como ha sido en otras ocasiones, siempre han apoyado las decisiones y propuestas que se han presentado en este sentido, una vez más se van a sumar a ellas.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** contesta a todos los grupos diciendo que su grupo no ha puesto ni límites ni condiciones, por lo que aceptan la enmienda.

Quería dejar a la Junta de Andalucía que decidiera con quien se quiere reunir, pero el Equipo de Gobierno está de acuerdo, lo que quieren es que se termine el Hospital.

Indica a la Sra. Fernández que no evita nada, hasta seis veces se ha hablado de este tema en el pleno, han explicado por activa y por pasiva cual fue y es su posición, el Equipo de Gobierno no se ha movido un ápice, creen que la Junta de Andalucía tenía que haber terminado ese hospital, y por supuesto no creen que los ciudadanos tengan que pagar por aparcar en el hospital.

Con esa premisa, se reúnen a negociar y hablar, y la Alcaldesa lo ha dicho varias veces, lo que echa de menos son iniciativas por parte de la oposición en este sentido, no ha visto ni una pregunta en el Parlamento el tema del Hospital, lo que ha visto que sale en prensa del Parlamento es que Izquierda Unida pregunta por la situación financiera del Hospital, pero no por la finalización de las obras, si se equivoca rectifica.

Espera que usen a sus compañeros en el gobierno de la Junta, para que esta reunión sea posible y consigan la finalización del hospital.

La **Sra. Alcaldesa** cree que queda claro que por parte del Equipo de Gobierno se acepta la propuesta del Sr. Díaz, en el mismo sentido de lo que decía el Sr. Osorio, por lo que se incorpora que por parte del Ayuntamiento habrá una representación de los grupos municipales, y que todo lo que se tramite, incluso previo a la petición de cita a la Consejería, tendrán una reunión previa coordinada por la Sra. Jiménez, para que tengan

conocimiento de la situación y como tendrá que llevarse a cabo la petición de esa reunión paritaria con la Junta de Andalucía.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez, el Sr. Ortega Gutiérrez y la Sra. Midón toro siendo las 11,45 horas, y se incorporan a las 11,51 horas, 11,46 horas y 11,57 horas respectivamente; se ausenta el Sr. Espada Durán siendo las 11,51 horas y se incorpora a las 11,54 horas.

Asimismo, se ausenta de la sala el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 11,45 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 11,47 horas.

Por parte del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, el Sr. Osorio Lozano presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido que en los acuerdos que se proponen, se añada que la mesa de negociación esté compuesta por la Junta, la Empresa y el Ayuntamiento, formado por los portavoces de los grupos municipales.

Por parte del proponente **SE ACEPTA** la enmienda, por lo que se incorpora a la propuesta de acuerdo y se procede a la votación del acuerdo con la inclusión de la mencionada enmienda.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Solicitar** a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía la constitución de una mesa de negociación compuesta por Junta, Empresa Concesionaria y Ayuntamiento, estando representados los portavoces de los grupos municipales.

**SEGUNDO.- Solicitar** a la Consejería de Sanidad que se envíe al Ayuntamiento copia del expediente de contratación de dicha obras.

**TERCERO.- Solicitar** a la Consejería de Sanidad informe detallado de la situación jurídica en que se encuentra dicho expediente.”

**2.11. PROPUESTA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. FÉLIX ROMERO MORENO, RELATIVA A LA CREACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO ANDALUZ, DE UN FONDO DE LIQUIDEZ MUNICIPAL.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“El Tte. Alcalde que suscribe, ante la situación económica que atraviesa Andalucía, así como el conjunto de España, la cual está provocando una disminución

de la actividad económica que repercute directamente en los ingresos públicos de las distintas Administraciones, lo que obliga a un ajuste del gasto público que les permita una consolidación fiscal y una reducción del déficit.

Esta situación es especialmente grave en un momento en que los Ayuntamientos atraviesan una profunda crisis de las finanzas municipales que les impiden, en muchas ocasiones, atender la financiación de los más elementales servicios públicos de su competencia. Pero ésta situación de asfixia económica, no se debe solo a la falta de ingresos por el retroceso en la actividad económica, también es ocasionada por la deuda que tiene contraída la Junta de Andalucía con las propias entidades locales y la cantidad de recursos propios que estas últimas utilizan para cubrir el gasto de competencias impropias, esto es, competencias de la Junta de Andalucía, que la propia Junta no acomete y que recaen directamente sobre los Ayuntamientos.

Además, estas Administraciones, al ser las más cercanas a los ciudadanos, se ven obligadas a prestar determinados servicios con la inmediatez que exige en ocasiones la urgencia de la necesidad social. Sin embargo, su capacidad financiera está limitada en cuanto a la negociación bancaria por su propio tamaño y por la propia situación de sus finanzas.

Por otra parte, el mecanismo del Fondo de Liquidez Autonómico puesto en marcha por el Gobierno de España, ha servido con éxito para resolver problemas de liquidez de numerosas Comunidades Autónomas con problemas de liquidez similares a los que los Ayuntamientos andaluces tienen.

Por ello al pleno propongo la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Instar al gobierno andaluz a crear un Fondo de Liquidez Municipal que pueda facilitar financiación a los distintos Ayuntamientos de Andalucía que la necesiten, así como dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

El Sr. Presidente justifica la urgencia de este asunto por la necesidad de incluirlo en los Presupuestos que se están tramitando.

Se procede a la votación de la **urgencia** que **SE APRUEBA** por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

Se hace constar que en el momento de la votación del fondo del asunto, se encuentra ausente de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez desde las 9,30 horas, por lo que se produce una abstención por ausencia.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra (uno del grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y otra del Sr. Bernal Gutiérrez por ausencia), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** La propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa de la moción toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, los ayuntamientos son una pieza esencial en el entramado administrativo, son el recurso más inmediato para los ciudadanos, el único que está disponible cuando hay situaciones de emergencia, que requieren de una respuesta inmediata.

Muchas veces están obligados moralmente a prestar servicios para los que carecen de competencia y sobre todo de financiación.

Añade que entre un 25% y un 35% de los gastos no financieros del municipio, se dedican a competencias propias de la administración autonómica, como por ejemplo son la educación y los servicios sociales.

Si a esa carga financiera, provocada por el ejercicio de competencias impropias, suman los desequilibrios provocados por la crisis económica, y en el caso de Marbella, el tremendo peso de la deuda heredada, cuyo resultado es un panorama desolador, que pone en serio riesgo de subsistencia al propio ayuntamiento.

Ante una situación como esa de grave riesgo para los ayuntamientos, les sorprende que la Junta haya aplicado recortes a los ayuntamientos.

Bajo el Gobierno bipartito de Izquierda Unida y del PSOE, 850 millones de euros se han dejado de invertir en planes de cooperación municipal, y en los presupuestos vigentes se reducen en 60 millones de euros la participación en tributos de la Junta, la PATRICA, que es en definitiva la aportación no condicionada de la Junta de Andalucía a cada uno de los ayuntamientos.

Se da la paradoja que esos recortes han venido en el momento en que más dinero se ha recibido por parte de la Junta, a lo largo de su historia, y es que a pesar del discurso oficial, que machaconamente acusa al PP del cierre de hospitales, colegios y todos los males que puedan existir en el mundo, la realidad es que el gobierno de Rajoy ha enviado al gobierno bipartido de la Junta de Andalucía, más de 10.000 millones de euros en el ejercicio anterior.

Han sido 5.507 del Plan de Pago a Proveedores, 597 millones en créditos ICO, 2.733 millones en anticipos del FLA y 1270 millones en anticipos de la financiación autonómica.

Si la Administración Autonómica respondiese al Ayuntamiento con las mismas ayudas que el gobierno central les ha dispensado, proporcionalmente les

corresponderían casi 177 millones de euros, es decir 4/5 del presupuesto, con que solo obtuviesen la mitad del trato que les dispensa el Gobierno de la Nación, estaría garantizada la suficiencia financiera del Ayuntamiento para los próximos cinco años.

Cree que ha llegado el momento en que la Administración que tutela los Ayuntamientos, obre en función de su responsabilidad, y cree un fondo de liquidez municipal que facilite esa financiación municipal, hay muchas partidas inocuas, no caben excusas, se pueden tocar esas partidas sin necesidad de escudarse en servicios esenciales para evitar pagar.

Por ejemplo, se pueden recortar de los más de 54 millones de euros que se destinan a cooperación internacional, pregunta qué hace un gobierno autonómico como el de Andalucía, mandando dinero de los tributos al extranjero, cuando la necesidad la tienen en su propia casa.

De los 3000 millones que se dedican a la administración paralela, sociedades en las que no tienen cabida los miembros de la oposición, y que se comen más del triple de lo que la Junta dedica a los ayuntamientos.

En definitiva, existe margen y resulta oportuno que en este momento se produzca una apuesta decidida de la Junta por los Ayuntamientos, y a su grupo como representantes de una de las grandes ciudades de Andalucía, les incumbe impulsar ese debate y obtener una solución justa para este y todos los ayuntamientos.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** diciendo que, una vez leída la propuesta y argumentos sobre la cantidad de recursos propios que este Ayuntamiento utiliza para cubrir el gasto de competencias impropias, debe recordarle que la Junta ya ha dado muestra de su buena disposición con este Ayuntamiento, renegociando, facilitando y modificando las condiciones del pago del anticipo reintegrable, y lo ha hecho por responsabilidad y compromiso con los ciudadanos, independientemente de a quien corresponda este compromiso.

Lo que deben hacer es ayudar a la Junta a resolver los problemas que tiene, ya que Marbella también es parte de la Junta, para todo, tanto para recibir como para contribuir en la medida que le corresponde.

No cree que sea el momento de expresar a la Junta más allá de lo necesario, sino el momento de aunar esfuerzos para salir todos de la situación en la que se encuentran.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, se cuidará mucho de guardar una copia del acta, de la intervención del Sr. Romero en este pleno, para la memoria, porque sabe que en política hay veces que se hacen ejercicios de cinismo, lo considera así.

Cree que esta es una propuesta cínica de carácter estandarizado, se presenta en otros lugares, pero es antagónica cien por cien con el espíritu de la anterior, la cual estaba ligada a la realidad, para resolver una problemática, y ahora remontan el vuelo y pretenden hacer aquí de oposición de la Junta de Andalucía, maquillando absolutamente la realidad, tratando de repartir culpas e implicando a sus propios compañeros.

Añade que lo acaban de hacer, para evitar poner rojo al Gobierno de Rajoy, pretende depositar en la Junta de Andalucía esta responsabilidad.

Cree que quienes están cercenando la viabilidad del ayuntamiento con su política de austeridad, quienes menosprecian cada día a Andalucía, no respetando su estatuto en lo que respecta a las competencias y obligación del Estado en materia de inversiones, quienes acaban de anunciar una reducción para Andalucía de nada menos que 4000

millones del próximo Fondo de Liquidez Autonómico, quienes a través de los Presupuestos Generales del Estado están haciendo recortes en materia social, que afectan a los servicios comunitarios que prestan los ayuntamientos, también el de Marbella, quienes están vaciando de competencias a los ayuntamientos a través del anteproyecto de reforma de la Administración, son quienes traen aquí esta propuesta, que reclama a la Junta más dinero.

Indica que se lo pidan directamente al Sr. Montoro, pongan en marcha un verdadero Fondo de Liquidez para Ayuntamientos en crisis, a través de las Comunidades Autónomas, en eso sí están de acuerdo, y metan a Marbella en ese Fondo de Liquidez, que falta les hace.

Ya dijo que esta moción, como mínimo, está deslocalizada, es decir va en dirección opuesta a donde debería dirigirse, y en un plan más avieso, más político, diría que dejen de utilizar a los ayuntamientos como arma arrojadiza frente a la Junta de Andalucía, porque eso no es lealtad, y desde luego, con esta interpretación de la política, que cuando se está en la oposición en Sevilla, se utiliza al Ayuntamiento como oposición, no cree que consigan nada, porque van por mal camino.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, esta propuesta se ha hecho con el mismo tenor en varias diputaciones andaluzas y en otros ayuntamientos, por lo que creen que es algo que responde a una petición que el Partido Popular está haciendo en todos los ayuntamientos de Andalucía.

Quiere remitirse a las conversaciones que tuvieron en las que estuvo presente el Sr. Díaz y el Sr. Bernal, y comentaron una serie de cosas que conoce perfectamente el Sr. Romero, que estaban en negociación entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Hacienda, también Seguridad Social, porque el enorme problema de liquidez que hay en los ayuntamientos andaluces, son precisamente los pagos a Seguridad Social y Hacienda.

Recuerda perfectamente esas palabras, al no poder pagar, desde el Estado tienen retenida la PIE a estos Ayuntamientos, es decir, el problema grave de los municipios andaluces, están ahora en los pagos de Hacienda y Seguridad Social, recuerda que dijeron que había sesenta Ayuntamientos que no podían pagar las nóminas, en algunos llevaban los trabajadores hasta quince meses sin cobrar, y todo eso estaba en conocimiento del Sr. Montoro.

Se dijo que estaban negociando, que estaban muy avanzadas las negociaciones de crear un Fondo de Liquidez Estatal, para ayudar a los ayuntamientos andaluces, pero la cuestión era la misma que hacía la Sra. Consejera a la Sra. Muñoz, que no podía dar ningún privilegio sobre un ayuntamiento, porque tiene otros muchos ayuntamientos en Andalucía con los mismos problemas de liquidez, ese planteamiento es el mismo que hace el Sr. Montoro cuando la Consejera le pide este Fondo de Liquidez para Andalucía, que tiene el mismo problema con muchos otros ayuntamientos de España.

Le parece que desviar este problema sólo hacia Andalucía, va en la misma línea que ha comentado el Sr. Monterroso.

Cree que hay que pedir a quienes por suerte tienen algo de dinero, si es que tiene alguno, y es al Estado, para que cree ese Fondo de Liquidez, y también apoyan que desde la Junta de Andalucía se haga todo lo que se pueda para ayudar en este caso a todos los Ayuntamientos, y que se incluya al municipio de Marbella, porque también le hace falta.

Quiere decir que le faltan datos de las cuentas, de esas faltas, quiere poner un ejemplo, tiene dos decretos firmados el día 27 de diciembre, se han presentado en febrero, uno habla del pago a la Junta de Andalucía de 7.227.000 euros del anticipo reintegrable, y el otro dice que se ha pagado a la Junta 2.250.000 euros del anticipo, se presentan en febrero, porque cuando estaban negociando con la Junta, esto no salió a la luz pública, no lo sabían los sindicatos, ni los grupos políticos, ni nadie.

Añade que por parte del Equipo de Gobierno nunca se hizo un comentario en el que se dijera que se habían pagado más de siete millones de euros a la Junta correspondientes al año 2012, y del año 2013 ya se habían pagado más de dos millones de euros.

Pregunta por qué se ha ocultado esa información a los grupos municipales y a los ciudadanos de este municipio, porque se estaba utilizando a sindicatos y ciudadanos, para presionar a la Junta de Andalucía, para hacer lo que al final se ha conseguido gracias a todos, pide transparencia.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** diciendo que es verdad que esta es una moción que si viniese de su grupo quizá la entendería, si la presentase la oposición entendería que podrían plantear estas opciones, pero la presenta el Equipo de Gobierno.

Solicita que se dediquen a gobernar, en vez de preocuparse por la Junta de Andalucía.

Además tiene la moción, es un folio, donde no aparece el nombre de Marbella y San Pedro por ningún lado, y es que de repente les ha dado la vena de preocuparse por los municipios andaluces, en vez de preocuparse por el municipio de Marbella, como es su obligación.

Cree que esta propuesta obedece a una estrategia que tienen de forma sistemática contra la Junta de Andalucía, y contra el Partido Socialista por ende.

Lo que solicita es que dejen de hacer oposición, y se dediquen a gobernar.

Dicho esto, quiere dejar bien claro y poner sobre la mesa cual es el problema, si dicen que la Junta de Andalucía ha solicitado el Fondo de Liquidez Autonómico, evidentemente porque no tiene liquidez para hacer frente a los pagos a determinados Ayuntamientos, y no tiene ese fondo entre otras cosas porque el Gobierno Central ha disminuido en 3.500 millones de euros las aportaciones que hacía a la Junta de Andalucía.

Eso viene dado porque han contado la productividad de cada región, en vez de contar el número de habitantes, que es lo que se venía haciendo, al contar dicha productividad, Andalucía percibe menos recursos.

Además, el Equipo de Gobierno ahora plantea que además de recibir menos recursos, sea la Junta de Andalucía la que genere un nuevo fondo de liquidez, cuando ellos no tienen liquidez, porque han cortado el grifo en el Gobierno Central, en Madrid, como van a pretender que sin el grifo abierto puedan generar un Fondo de Liquidez.

Está de acuerdo con lo comentado por el resto de los portavoces, que quien tiene que aportar recursos para ese fondo de liquidez es el Sr. Montoro, el Gobierno de la Nación.

A ver si empiezan a hilar bien quien es el competente en determinadas áreas, y en este caso, quien tiene los recursos para emitir deuda pública, entre otros, es el Gobierno de la Nación, pero parte de los problemas que se plantean aquí, vienen afectados muy directamente por una tercera causa, y son todos esos decretos que

sistemáticamente van aprobando por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular a nivel nacional, y entre otras cosas limitan a este Ayuntamiento en cuanto a la elaboración de los presupuestos.

Añade que el Ayuntamiento no puede tener unos presupuestos de más de 200 millones de euros, porque el Sr. Montoro, un buen viernes, se le ocurrió hacer esas modificaciones tan atractivas para los municipios, y no pueden tener disponibilidad de gasto como quisieran y como deberían, por tanto, pregunta a quién tienen que achacar esa cuestión, pues evidentemente a quien es el culpable, el Equipo de Gobierno del Partido Popular en Madrid, tan simple como eso.

Para terminar quiere decir que ha es hora que se centren realmente en lo que se tienen que centrar, en gobernar el municipio de Marbella y San Pedro, han visto la moción anterior, dentro de un rato verán otra, han visto como el Sr. Espada criticaba a la Junta de Andalucía por las privatizaciones, supuestamente, y lo que solicita es que sean coherentes.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, en primer lugar quiere agradecer al Sr. Piñero que defienda permanentemente a la Junta para que todo quede claro y no haya ninguna duda.

Tiene que decir que hoy no se trata el tema del anticipo reintegrable, puede hablar mucho sobre la licitud, la moralidad de ese anticipo reintegrable, y hay que decir que evidentemente no ha tenido un trato excepcionalmente bueno con Marbella por parte de la Junta, les han permitido aplazar un año el pago, no tiene punto de comparación con el acuerdo que se ha llevado adelante con la Administración Central del Estado.

Solicita que no pidan un trato distinto, claro que van a pedir responsabilidad a la Junta de Andalucía, para que de un trato igual a todos los ayuntamientos porque es su responsabilidad.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que es raro que a estas alturas no hubiese salido el clásico popular, Bárcenas, tenían que sacarlo, le pide un poco más de originalidad, porque aquí están hablando de problemas que afectan a este Ayuntamiento, y no quieren más que el mismo trato que el gobierno de Madrid da a la Junta de Andalucía.

Pregunta si son o no los mismos estos gobernantes, que los que han suministrado 10.000 millones de euros el pasado año a la Junta de Andalucía.

Indica que el competente en materia de Régimen Local es la Junta de Andalucía, y si finalmente la Administración Central del Estado tiene que cubrir las responsabilidades de la Junta, lo hará porque no lo hace aquel que es competente y recauda los recursos para ello, siempre hay un motivo para echar la culpa al otro, cada vez que plantean cualquier historia que es competencia de la Junta de Andalucía, siempre dicen que a la Junta de Andalucía no hay que reclamar nada.

La diferencia entre el trato que da el Gobierno Central a la Junta de Andalucía y el que ésta da a Marbella, es que cuando el PP gobierna lo hace para todos, por eso es la Comunidad Autónoma Andaluza la que más fondos recibió el pasado año, por eso la Junta de Andalucía a Marbella no le da ni agua, porque sin embargo ésta sí que gobierna en función ...

Ante manifestaciones de los miembros de la oposición, la **Sra. Alcaldesa** les ruega que dejen al portavoz que exponga su intervención y argumentos, a partir de ahí pueden votar lo que consideren oportuno.

El **Sr. Romero Moreno** continúa diciendo que el Gobierno sectario lleva a que, por ejemplo, los Ayuntamientos sí estén discriminados.

Indica al Sr. Piña que tiene toda la razón, es una iniciativa de todos los ayuntamientos del PP, claro que sí, es un problema grave el de la liquidez en todos los ayuntamientos, y aquí defienden el municipalismo.

Le pregunta si no creen que los problemas que tiene la Junta de Andalucía son también de pagos en Seguridad Social y Hacienda, y para eso, por la Administración competentes, se les ha librado los fondos pertinentes.

No quieren privilegios sino el mismo trato, ya que el Gobierno del Partido Popular dispensa fondos a la Junta para que pueda arreglar su problema de liquidez, lo que quieren es que de ese mismo dinero, también, dentro de sus competencias, una pequeña parte sirva para que todos los ayuntamientos arreglen también sus problemas de liquidez.

Respecto al anticipo reintegrable tiene que decir que no sabe lo que critican de él, si critican que el pasado año han pagado algo, sería criticable que no lo hubiesen hecho, también dice que lo han ocultado, pero el problema no era lo que habían pagado, cree que el Sr. Piña a estas alturas no se enteraba de nada, el problema es lo que tenían aún que pagar, y eso es lo que se ha solucionado.

Dirigiéndose al Sr. López le indica que no se preocupan por la Junta, por ella se preocuparán sus responsables, el Equipo de Gobierno se preocupa por todos los ayuntamientos, pero particularmente por este.

No es cierto que se hayan rebajado los recursos, ya se lo ha explicado antes, son 10.000 millones de euros los que se han entregado el pasado año, y dice que se ha rebajado, aunque no se ha rebajado, porque se ha calculado según el PIB, le recuerda quien era el Presidente del Gobierno que decía que había que invertir en función del PIB, no era de su partido, era del Partido Socialista.

En cuanto a los mercados de deuda, están abiertos a las Comunidades, por eso obtienen “rating” y por eso existen los bonos patrióticos en Cataluña y Valencia, pro lo que le pide que se atenga a la realidad, no fabule y haga exposiciones veraces, no con falsedades, como las que ha planteado.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Díaz Becerra siendo las 12,05 horas y se incorpora a las 12,20 horas; se ausenta el Sr. Espada Durán siendo las 12,10 horas, y se incorpora a las 12,20 horas; se ausenta la Sra. Caracuel García siendo las 12,22 horas y se incorpora a las 12,25 horas.

Asimismo, se ausenta de la sala el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 12,05 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 12,08 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y ocho

votos en contra (cinco del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

## ACUERDA

**Instar** al gobierno andaluz a crear un Fondo de Liquidez Municipal que pueda facilitar financiación a los distintos Ayuntamientos de Andalucía que la necesiten, así como dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**2.12. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LV-CA RELATIVA A DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2013.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el último año hemos contemplado con estupor como las políticas austericidas realizaban un recorte generalizado en las prestaciones sociales que ofrece el Estado a sus ciudadanos. Este recorte se realiza en un momento en que nuestra sociedad vive azotada por el desempleo generalizado, los desahucios y en la que mes a mes crece el número de personas en riesgo de exclusión social, es decir, precisamente en el momento en que más necesarias son las prestaciones sociales.

Los últimos datos oficiales de desempleo, a fecha de 31 de enero de 2013, cifran en 17.053 las personas desempleadas en Marbella. Todo ello en un contexto social de emergencia en el que la provincia de Málaga contabilizó 2.118 desahucios en el primer semestre de 2012. El año se ha cerrado con la alarmante cifra de 1.833.700 hogares en España con todos sus miembros en paro, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), lo que supone un incremento de un 16,4% respecto a 2011. Y según un reciente informe de la Red andaluza contra la pobreza y exclusión social (EAPN), el 40% de los andaluces se encuentra en esta situación de pobreza, un 47 por ciento de los ciudadanos no pueden afrontar gastos imprevistos y un 10% de los hogares tienen retrasos o impagos relacionados con su propia vivienda

En este preocupante panorama, el Gobierno de España ha decidido suprimir en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2013 los fondos destinados a los programas para menores con dificultad social, de acción para personas con discapacidad y de teleasistencia y recortar en un 40% el “Plan Concertado” ya mermado en su financiación en años anteriores.

El Plan Concertado, creado en la década de 1980, es la fórmula para financiar los servicios sociales básicos que prestan Ayuntamientos y que sirven para atender a la

población más necesitada, que ya no alcanza a pagar el recibo de la luz, el agua, a quien ha perdido la prestación por desempleo o necesita ayuda para alimentos, ropa etc.

El tijeretazo a este plan ha dejado con un presupuesto de 30 millones de euros a un plan que en 2011 tenía 86 millones. En nuestra comunidad autónoma el hachazo se concreta en pasar de disponer de 17 millones de euros en 2011 a solo 5,3 millones en 2013.

La reducción de la participación estatal en el Plan Concertado afecta de manera directa a los servicios sociales comunitarios de los Ayuntamientos, que aparte de este ahogo económico van a sufrir una ofensiva legislativa para dificultarles realizar sus servicios.

Esta ofensiva, concretada en el denominado *Anteproyecto* de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la *Administración Local*, vacía y disminuye las competencias de los Ayuntamientos, suprimiendo las competencias en servicios sociales, además de otras fundamentales para la calidad de vida de sus ciudadanos como la de promoción de vivienda o educación.

El anteproyecto además introduce unos indicadores de calidad meramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos.

Las consecuencias de este hachazo económico y competencial a los Servicios Sociales Comunitarios pueden tener unas consecuencias incalculables en nuestra provincia, ya que además, a los recortes en los Servicios Sociales debemos sumar el hachazo al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que según el último dictamen presentado este mes por el *Observatorio de la dependencia* está siendo literalmente desmantelado. Según este duro dictamen, que critica duramente la obsesiva presión a las CC.AA para que reduzcan el gasto público, las últimas reformas impulsadas por el gobierno central “no han hecho sino recortar derechos efectivos y rebajar la financiación de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas”.

El dictamen constata como en apenas cuatro meses, los transcurridos desde la aprobación del Real Decreto-ley de julio, más de 10.000 personas han sido expulsadas del sistema, manteniendo además a 230.000 en el “limbo de la dependencia”, que es como se conoce popularmente la situación de los que tiene reconocido el derecho a recibir la prestación pero que no la reciben.

Por todo lo expuesto este Grupo Municipal de IU-LV propone al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

1.- Reforzar la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social en el municipio de Marbella, desarrollando de manera

participada un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social con dotación en los presupuestos de 2013 para un fondo de emergencia social.

2.- Solicitar al Gobierno de España que garantice la financiación necesaria para poder desarrollar plenamente la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

3.- Pedir al Gobierno de España que mantenga su aportación al Plan Concertado para las prestaciones básicas de servicios sociales.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA) y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que traen una propuesta constructiva, que intenta atajar, prever o prevenir un poco el riesgo de exclusión al que se ve avocado el municipio.

El riesgo de pobreza, según el Instituto Nacional de Estadística, fija el umbral de la pobreza dependiendo de la distribución de los ingresos por unidad de consumo, en el 60% de la media de ingresos por unidad, eso se traduce en datos en que según el Instituto Nacional de Estadística, el 21,1 de la población española vive por debajo del umbral de la pobreza en el 2012, que la situación de los hogares más desfavorecidos españoles se agrava, que los hogares españoles que llegan a final de mes con mucha dificultad es el 12,7% y en España son 1.833.000 hogares con todos sus miembros en paro, un 16% más respecto a 2011, es decir, van para atrás, en cierto modo.

A nivel andaluz, también está constatado, nada menos que por la Encuesta de Población Activa y por la Red Andaluza contra la Pobreza y Exclusión Social, que el 40% de andaluces se encuentra en esta situación de pobreza, y que un 47% de los ciudadanos no pueden afrontar los gastos imprevistos.

Extrapolando estos datos a Marbella, con su índice de población, estarían hablando que hay 6000 personas que comparten esta doble situación de pobreza y no pueden afrontar los gastos imprevistos.

En términos positivos, tienen que decir que gracias a Bancosol, miles de personas de la ciudad subsisten gracias al reparto de alimentos que hacen y de las donaciones que se reciben de la ciudadanía e instituciones, que Cáritas ha multiplicado por cien su labor de atención a lo que llaman ya “Nuevas Pobrezas”, que “Ser Humano” da de comer cada día a centenares de personas, y muy cerca de aquí duermen en la intemperie decenas de personas, es decir, la crisis arrecia y se cobra cada día nuevas víctimas.

En este panorama, el Gobierno de España ha decidido suprimir en los presupuestos del año 2013, los fondos destinados a programas para menores con dificultad social, hay que decir que uno de cada cuatro menores de 16 años está afectado de pobreza, ha decidido suprimir los programas para personas con discapacidad, algunos programas, la teleasistencia y recortar nada menos que un 40% de lo que se denomina un plan concertado, que es el encargado de financiar servicios sociales básicos que prestan los ayuntamientos, y sirven para atender a la población más necesitada, que no pueden ni pagar sus recibos, han perdido sus prestaciones o necesitan ayuda para ropa o alimentos.

El tizeretazo tiene sus datos, de 86 millones en 2011, han pasado a 30 millones en 2013, y en Andalucía, que también hay que hablar de ella, sólo disponen de 5 millones para esos fines, cuando antes tenían 17 millones, es decir, tiene pleno sentido que traigan aquí una propuesta, porque como ha dicho, el Ayuntamiento, como institución cercana a los ciudadanos, tiene que hacer sus previsiones ante una situación que ya están comprobando.

Añade que se retrasan un año más los brotes verdes, hoy mismo ha echado un jarro de agua fría la propia Comisión Europea sobre las previsiones de la economía española, con ese triple dato que es terrorífico, a final de año tendrán un 27% de paro, que no podrán eliminar o disminuir el déficit más allá del 6,7% y seguirán en recesión como mínimo en un 1,3%, es decir los tres datos peores que podían imaginar, a pesar del esfuerzo enorme que están haciendo las familias españolas, andaluzas y marbelleras.

Además, van a recibir la ofensiva de una nueva ley de Administración Local, que disminuye las competencias y suprime muchos servicios sociales, para cederlos a otras instituciones.

Las consecuencias van a ser incalculables, por eso la propuesta va en un doble sentido, en primer lugar se dirige al Gobierno de España para que ponga en marcha el plan al que aludían al principio del Plan Concertado, para que garantice la financiación necesaria para desarrollar plenamente la Ley de Promoción de Autonomía y dependencia, y en relación al ámbito local, que Marbella tenga también un capítulo fijo en su presupuesto municipal, que suponga un plan de choque contra la pobreza y desigualdad social, con dotación presupuestaria en 2013.

No se le pasa por alto que ya existen algunas partidas destinadas a este fin, pero lo que están pretendiendo es singularizar más esta figura de la exclusión, de la pobreza, y crear este fondo con consignación presupuestaria suficiente, estarían encantados de recibir aportaciones del resto de los grupos para mejorar esta propuesta, y que se apruebe por unanimidad una propuesta, porque así trasladarían a los ciudadanos de Marbella que peor lo pasan, que su Ayuntamiento no sólo no está de espaldas a su situación, sino que prevé las mejores intenciones, que son las que figuran en los presupuestos.

La **Sra. Alcaldesa** agradece la presencia del responsable de Bancosol, Carlos de la Torre.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que, quiere ser muy breve en este punto, cree que es una propuesta que van a apoyar, estarán con la creación y aportación de este fondo, con el fin de paliar esta problemática que se les viene encima, y que se acentúa cada día más.

Cree que cuando se lee la propuesta y se es conocedor de esos datos tan alarmantes, además de eso son demoledores e incuestionables, son unos datos que ponen los pelos de punta, aunque parece que a esta cámara le importa un pepino porque no hay nadie atendiendo.

La verdad es que a su grupo le llama la atención esas bajadas tan brutales, entienden que puede haber recortes en un momento dado, pero en las proporciones que se han hecho le parecen devastadoras.

El único problema que ve es la falta de transparencia, como vienen diciendo continuamente pleno tras pleno, que hay en este ayuntamiento, y haría una pregunta, no sabe si decir de donde se sacarían los fondos, o proponer que esa constitución de ese fondo, que aunque como bien dicen hay partidas que están dedicadas a paliar esa problemática, pero deberían incrementarlas.

Entienden también que deberían incrementarlas ya que no puede caer en saco roto que la desviación presupuestaria que va a suponer la subida de impuestos, es de más de treinta millones de euros en el tema del IBI, en Tasas y todas las subidas brutales que han surgido, que tengan ese reflejo en alguna partida específica para eso, consideran es una gran propuesta y se debería hacer.

Espera que no haya excusas banales, ya que el castillo de naipes en el que está constituido este Ayuntamiento, si quitan de un sitio, da la sensación que se puede desmoronar todo.

Cree que está mas que justificado que esas subidas tan brutales que han tenido de impuestos y tasas, se vean reflejadas en un fondo de esta índole, con el fin de paliar toda esa problemática, todos tienen conocidos y personas que lo están pasando francamente mal, creen que es necesario y lo apoyarán sin fisuras.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, está claro que no hay peor momento que este para recortar dinero público en prestaciones sociales, le ha llamado mucho la atención el cuerpo de la moción, cuando se habla de política “austericida”, y es que es verdad, hay políticas que matan en aras de al austeridad, y es lo que se está haciendo desde el Gobierno del Partido Popular.

Hoy en Marbella hay más de diecisiete mil personas en paro, cada seis meses la Provincia de Málaga hay más de dos mil desahucios, y la respuesta del gobierno del Partido Popular en la nación contra esto, no es hacer que paguen más dinero a raíz de las rentas más altas, o paguen aquellas personas que defraudan a Hacienda sino todo lo contrario, es favorecer más las medidas para el desempleo, es decir que sea más fácil echar a la gente a la calle, y quitar el dinero a los que más lo necesitan, los discapacitados, la gente en pobreza etc...

El portavoz del Partido Popular decía que era el gobierno autonómico el que tutelaba a los Ayuntamientos, en mociones como estas ven como la mayor parte, la tutela real del Ayuntamiento, quienes proveen de dinero y recursos al Ayuntamiento desde siempre ha sido el Gobierno Central, la nueva ley que dismantela totalmente el dinero y recursos desde Madrid hacia el resto de municipios la está haciendo el Partido Popular, y es lo que va a dejar sin dinero a los Ayuntamientos.

También quitan dinero en la atención a la dependencia, una ley, dinero y medias que el Partido Popular nunca ha creído en ellas, por eso las está dismantelando.

Si esto lo hace el Partido Popular en Madrid, y al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Marbella le parece bien y lo aplaude, qué menos que se puedan hacer

medidas paliativas para la gente que lo está pasando peor, en el peor de los momentos, en el municipio, y que dichas medidas se lleven a cabo desde el ayuntamiento que no congela los impuestos, todo lo contrario, los sube cada día más y se inventa cada día más impuestos, porque en Marbella cada vez están pagando más, y cada vez están recibiendo menos.

Añade que cada vez se paga más IBI, más agua, más saneamiento, pagan por utilizar las pistas deportivas, pagan por aparcar en la calle, y cada vez reciben menos del Ayuntamiento de Marbella, qué menos que se cree un fondo para ayudar a familias que no tienen ni para comer.

Como propuesta recoge el guante, proponen que si se aprueba esta medida, no se quede vacía, y que la primera pequeña partida sea que los 60.000 euros que va a gastar el Partido Popular en viajes, vaya precisamente a las familias más desfavorecidas, que se destine a esta bolsa para la pobreza.

Toma la palabra el **Sr. Cardaña Gómez** diciendo que es intención de su grupo llegar a un consenso con las fuerzas políticas, lo que ocurre es que las intervenciones de los portavoces han dejado bastantes puntos sobre la mesa.

Cree que el Sr. Monterroso ha olvidado en su intervención el Pacto de Antequera, el Estatuto de Autonomía y de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales, entiende su buen hacer en la moción, pero no puede obviar como la administración competente, que es la Junta de Andalucía, no la menciona en su moción.

Cree que esta moción debe ser complementada con un perfil técnico, porque ese fondo que todavía está indefinido, debe pasar por los filtros técnicos para no solapar ayudas y complementos que ya se están poniendo en marcha.

Tiene que decir que ya existe un Plan Municipal contra la Exclusión Social, del que forman parte Bancosol y las diferentes asociaciones, y estarían dispuestos a aceptar en la moción, que reflejase que esos fondos fueran para “Marbella en Acción”, siempre y cuando pasaran el perfil técnico que da el Consejo de Servicios Sociales Municipal, y que se reflejara el compromiso o exigencia a la Junta de Andalucía, que abonara o mantuviera partidas que ellos mismos han recortado.

Añade que este Ayuntamiento hace un esfuerzo año tras año en aumentas las ayudas sociales, han aumentado las ayudas económicas familiares, las cuales ha quitado la Junta de Andalucía, han aumentado las ayudas de emergencia social, han creado el bono escolar, el Plan de Comedor Abierto, donde los centros de mayores se convierten en comedores sociales.

Asimismo, han sufragado la nave de Bancosol, han puesto en marcha un Plan de Ayuda para concertar plazas de residencias, debido a la paralización que tiene la Ley de Dependencia, para intentar solucionar la situación de muchas personas que con esa prestación aprobada no tienen acceso a la residencia.

También han puesto en marcha diferentes planes, que también han ido a solucionar situaciones que la Junta ha creado con la eliminación de diferentes partidas y esos recortes.

Añade que el Ayuntamiento ha sufrido como la Junta de Andalucía ha retirado las ayudas al mantenimiento de centros de mayores, a talleres de dichos centros, ha eliminado el refuerzo de personal de dependencia, con lo cual tres trabajadores que antes trabajaban en este ayuntamiento ya no están, ha eliminado en una tercera parte las

ayudas al pueblo gitano, ha eliminado algo muy sangrante, que es el interprete a las personas sordas, y los retrasos en residencias, pagos a colectivos, a las diferentes Ongs son los que están marcando la labor que están realizando las diferentes Ongs.

Invita a los miembros de la oposición a que se sumen al trabajo que se está realizando por diferentes Ongs en colaboración con la Delegación de Bienestar Social, que puedan asumir un acuerdo del tenor que va a explicar, y propone una modificación del acuerdo en voz.

En primer lugar propone seguir reforzando la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social en el municipio de Marbella, desarrollando el Plan “Marbella en Acción”, con una comisión técnica que desarrolle y certifique crear nuevos programas o vías de ayuda a las personas que lo están pasando mal.

Asimismo propone instar al Gobierno de España que garantice la financiación necesaria para poder desarrollar la Ley de Promoción la Ley de Dependencia, pedir al Gobierno de España que mantenga el Plan Concertado pero integrando que dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, solicitar que se mantengan los programas de ayudas económicas familiares, mantenimiento de los centros de mayores, de talleres de mayores, de refuerzo del personal de dependencia, de atención básica a inmigrantes, de atención a zonas de transformación social y a la comunidad sorda para la contratación de intérpretes de lenguas de signos.

También propone que dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, se desbloqueen las valoraciones que dan acceso a la dependencia, se desbloqueen el acceso a las prestaciones y el pago de las deudas a las diferentes Ongs como Aspandem, Fundación Tutelar y muchas más que lo están pasando mal.

Asimismo, recibe el guante para reunirse junto con el Sr. Díaz, para ver el tema de la Residencia de Ancianos, para tratarlo directamente y ver si pueden hacer una iniciativa conjunta con los responsables de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que más que esto se convierta en un diálogo de sordos, el Sr. Cardeña echa la culpa a la Junta, ellos a Rajoy, la gente es mayor y sabrá sacar sus conclusiones.

Añade que el Partido Popular pretende enmendar esta propuesta y están abiertos siempre que lleguen a un principio de acuerdo.

Está de acuerdo a que todos los fondos vayan destinados a “Marbella en Acción”, y la fórmula de seguir reforzando la atención y crear para ello una comisión técnica, aunque no sabe exactamente lo que quiere decir con la palabra técnica, ya que si los que hacen la propuesta no pueden estar representados en la Comisión..., si están representados están de acuerdo, aunque faltaría añadir que se incorporen los fondos necesarios y suficientes y su consignación en los presupuestos del 2013, esa frase refuerza la cuestión.

También está de acuerdo en lo de la Junta de Andalucía, dentro de sus competencias hay que solicitar que se mantengan los programas, pero el Sr. Cardeña estará de acuerdo con él en que en la medida del cumplimiento de lo anterior por parte de su responsable, es decir, como pueden decir que la Junta de Andalucía se comprometa a mantener los programas, si lo hacen depender de que el Gobierno Central desbloquee las partidas presupuestarias.

Saben que Andalucía lo recibe todo de Madrid, en la medida en que esto se resuelva, la Junta tiene que ser responsable también de sus competencias, si es así, están de acuerdo.

Cree que cuando van buscando un fin noble, no es tan difícil ponerse de acuerdo.

Su grupo está de acuerdo en que vayan los fondos a Marbella en Acción, que se garantice incorporando los fondos suficientes, aunque tampoco dicen cuantos, lo dirá Carlos Rubio cuantos pueden ser...

Prácticamente hay que redactarlo, lo difícil lo tiene el Sr. Secretario para redactar el acuerdo, porque un acuerdo que se hace en voz tiene su dificultad trasladarlo al papel, pregunta como pueden hacerlo ya que no quiere dictárselo, pero ....

La **Sra. Alcaldesa** le indica que en ese sentido no debe preocuparse que se lo harán llegar.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que lo hará bien.

Si se permite a la Presidencia que este coloquio mantenido se traduzca en una expresión concreta que se traslade al acta, no sabe si técnicamente es posible o no, o lo vuelve a repetir tal y como lo ha entendido y lo que aceptan del cuerpo de la moción....

Indica que a la propuesta del Partido Popular le han modificado el tema de incorporar los fondos económicos suficientes y su consignación presupuestaria en el año 2013, y han añadido a la propuesta que hacen que se unifiquen en dos, el punto cuarto y quinto sea un solo punto, es decir, recordar a la Junta de Andalucía sus competencias, pero añadiendo un entrecomillado que diga que, ello es en la medida del cumplimiento por parte de la Administración Central del punto anterior, en el que se dice que se solicita al Gobierno de España que garantice la financiación necesaria, si están de acuerdo en eso, lo demás depende de eso.

La **Sra. Alcaldesa** indica que si les parece bien a todos, y a los efectos de tener bien ordenado el debate, y saber como quedaría la moción, sería:

En primer lugar seguir reforzando la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social en el municipio de Marbella, desarrollando el Plan "Marbella en Acción", solicitar al Gobierno de España que garantice la financiación necesaria para poder desarrollar plenamente la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, con la inclusión de las partidas presupuestarias en los correspondientes presupuestos.

Asimismo, pedir al Gobierno de España que mantenga la aportación el Plan Concertado para las prestaciones básicas de los servicios sociales, que dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, solicitar que se mantengan los programas de ayudas económicas familiares, mantenimiento de los centros de mayores, talleres de mayores, refuerzo del personal de dependencia, atención básica a inmigrantes, zonas de transformación social y a la comunidad sorda para la contratación de intérpretes de lenguas de signos y que dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, se desbloqueen las valoraciones que dan acceso a la dependencia, se desbloqueen el acceso a las prestaciones y se desbloquee el pago de las deudas a las diferentes ONGs.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que se ha leído textualmente la propuesta del Sr. Cardeña, pero su grupo ha matizado algunos puntos para poder llegar al acuerdo.

En el primer punto no ha hecho mención a la incorporación de los fondos necesarios y suficientes y su consignación en los presupuestos del año 2013, y cuando se hace alusión a la Junta, añadir un paréntesis que diga que en la medida del cumplimiento del punto anterior por parte del Gobierno Central.

La **Sra. Alcaldesa** cree que también hay que pedir a la Junta de Andalucía que invierta en Marbella, ya pondrán luego ellos algún impedimento.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que las dos instituciones representan al Estado, y por tanto son dependientes, lo único que piden es que la alusión que se hace a que la Junta cumpla, se conecte con lo anterior, en la medida que se cumplan los compromisos anteriores, pregunta cómo van a pedir a la Junta que de unos servicios si no recibe prestaciones para ello, cree que no es posible gobierne quien gobierne.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se exige el cumplimiento al Ayuntamiento, para poder encontrar un punto de acuerdo, con consignación presupuestaria, se le exige al Gobierno de España, sin además poner nada de que manden ni que no nos manden, sino la consignación presupuestaria, cree que también hay que pedirlo a la Junta de Andalucía que tiene las competencias exclusivas.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que lo que no les parece bien es el paréntesis, que aunque el Gobierno Central no cumpla, Andalucía sí cumpla, cree que eso no puede ser.

La **Sra. Alcaldesa** cree que eso no es así, se exige al Gobierno de España que garantice la financiación.

El **Sr. Monterroso Madueño** no quiere que parezca que su grupo no está de acuerdo, por lo que indica que está de acuerdo.

Se procede a la votación.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Cardeña Gómez presenta **ENMIENDA** por escrito al punto, en el sentido que los acuerdos queden redactados como siguen:

“1º.- Seguir reforzando la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social en el municipio de Marbella, desarrollando el Plan “Marbella en Acción”, con la consiguiente consignación presupuestaria.

2º.- Solicitar al Gobierno de España que garantice la financiación necesaria para poder desarrollar plenamente la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

3º.- Pedir al Gobierno de España que mantenga la aportación el Plan Concertado para las prestaciones básicas de los servicios sociales.

4º.- Que dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, solicitar que se mantengan los programas de ayudas económicas familiares, mantenimiento de los centros de mayores, talleres de mayores, refuerzo del personal de dependencia, atención básica a inmigrantes, zonas de transformación social y a la comunidad sorda para la contratación de intérpretes de lenguas de signos.

5º.- Que dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, se desbloqueen las valoraciones que dan acceso a la dependencia, se desbloqueen el acceso a las prestaciones y se desbloquee el pago de las deudas a las diferentes ONGs.”

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Díaz García, el Sr. Piña Troyano, el Sr. López Weeden, la Sra. Jiménez Gómez siendo las 12,25 horas, y se incorporan a las 12,28 horas, 12,30 horas, 12,30 horas, 12,31 horas y 12,32 horas respectivamente; se ausenta el Sr. Romero Moreno siendo las 12 30 horas y se incorpora a las 12,32 horas; se ausenta el Sr. Moro Nieto siendo las 12,32 horas, y se incorpora a las 12,45 horas.

Asimismo, se ausenta de la sala el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 12,25 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 12,32 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Seguir reforzando** la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social en el municipio de Marbella, desarrollando el Plan “Marbella en Acción”, con la consiguiente consignación presupuestaria.

**SEGUNDO.- Solicitar** al Gobierno de España que garantice la financiación necesaria para poder desarrollar plenamente la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

**TERCERO.- Pedir** al Gobierno de España que mantenga la aportación el Plan Concertado para las prestaciones básicas de los servicios sociales.

**CUARTO.-** Dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, **solicitar** que se mantengan los programas de ayudas económicas familiares, mantenimiento de los centros de mayores, talleres de mayores, refuerzo del personal de dependencia, atención básica a inmigrantes, zonas de transformación social y a la comunidad sorda para la contratación de intérpretes de lenguas de signos.

**QUINTO.-** Dentro de las competencias exclusivas que tiene la Junta de Andalucía, **se desbloqueen** las valoraciones que dan acceso a la dependencia, el acceso a las prestaciones y el pago de las deudas a las diferentes ONGs.

**2.13. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE EMPLEO E IGUALDAD INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A HACERSE CARGO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS ASESORES Y PROMOTORES DE EMPLEO DESPEDIDOS DE LAS OFICINAS DEL**

**SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) prestan un importante servicio de apoyo a las personas desempleadas de nuestro municipio. En los últimos años y debido al vertiginoso aumento del desempleo en nuestro país, las oficinas de empleo venían contando con personal denominado “Asesores de Empleo”.

Posteriormente, ante el empeoramiento de la situación económica y el aumento del desempleo, el Servicio Andaluz de Empleo comenzó a contar con el personal denominado “Promotores de Empleo”. Dicho personal se convirtió en la práctica en la verdadera estructura de personal ordinario, que prestaba sus servicios de atención al ciudadano en las oficinas de empleo.

Hoy, cuando el índice de paro en Andalucía se sitúa en el 35,86 %, siendo la región española con más desempleo, el Gobierno de la Junta de Andalucía toma una medida que dejará este servicio bajo mínimos. El despido de los promotores de empleo el pasado 19 de noviembre, al que se ha sumado el de los asesores de empleo el 31 de diciembre, dejará las oficinas reducidas al mínimo en cuanto a personal, lo que afectará negativamente al servicio que se les presta a las personas demandantes de empleo.

En el caso del Centro de Empleo de MARBELLA-LAS PALOMAS la oficina ha pasado de tener 16 trabajadores a tener 8, lo que supone una reducción del 50% de su personal. De igual forma en SAN PEDRO DE ALCÁNTARA el número de promotores y asesores despedidos es de 5 trabajadores (50 % de la plantilla), lo que arroja una cifra conjunta de 13 trabajadores despedidos.

Los asesores primero y los promotores después han superado un proceso público de acceso a la Administración y han ejercido su labor con la mayor profesionalidad en condiciones adversas en muchos casos. Esa “entrega” es recompensada ahora con el despido con el argumento de que no hay dinero.

**Por todo ello, la Concejal-Delegada de Igualdad y Empleo en el Ayuntamiento de Marbella**

#### **PROPONE**

Instar a la Junta de Andalucía a readmitir al personal que prestaba su servicio en las oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de MARBELLA (Las Palomas) y de SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, de forma que no se vea afectado el servicio que se presta a los ciudadanos desempleados de nuestro municipio.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal

Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), la moción anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar** diciendo que, desde hace unos meses están asistiendo a una política de recortes y despidos por parte de la Junta de Andalucía, que supera los límites de la incoherencia política, y la falta de sensibilidad hacia los problemas de los ciudadanos que peor lo están pasando.

Son recortes en políticas activas de empleo y despidos que se concretan en promotores y asesores que desde el año 2008 prestan sus servicios de atención al ciudadano en las oficinas de empleo, un personal esencial en unos momentos en los que como es bien sabido, el problema del paro es el mayor de los que sufre la Comunidad Autónoma, afectando a más de 1.400.000 ciudadanos.

Se trata de personal que fue contratado a través de un plan extraordinario de medidas de orientación, ante el vertiginoso aumento de desempleo que azotó la Comunidad Autónoma en el año 2008, un plan extraordinario, con el fin de ofrecer y garantizar un servicio de calidad a los desempleados.

Sin embargo, cuando el índice de paro en Andalucía rompe barreras situándose en el 36%, diez puntos por encima de la media nacional y el más alto de Europa, el Gobierno de la Junta de Andalucía decide eliminarlo dejando el servicio bajo mínimo, es paradójico pero cierto.

Han sido más de 900 despidos que han dejado las oficinas del SAE prácticamente desmanteladas, ocasionando el colapso y largas listas de espera, causando un grave perjuicio a los desempleados.

Es una política sin sentido, que niega una atención personalizada de orientación y asesoramiento indispensable para mejorar y potenciar la empleabilidad, y que pone en grave riesgo la solicitud del desempleo, la tramitación de prestaciones como el Plan Prepara, o la posibilidad de optar a programas de formación, como la Escuela Taller, Taller de Empleo o Casas de Oficios.

En el caso que les afecta, en el Centro de Empleo Marbella Las Palomas, que comprende los municipios de Marbella, Ojén e Istán, la oficina ha pasado de tener dieciséis trabajadores a ocho, y en la oficina de San Pedro, que da cobertura a Nueva Andalucía, San Pedro y Benahavís, pasa a ser atendida por cinco personas en lugar de las diez que tenían en plantillas.

Se trata de unos despidos que se han producido a pesar de haberse aprobado en el Parlamento de Andalucía una proposición no de ley, por unanimidad de todos los grupos políticos, que se comprometían a dotar de una partida presupuestaria para evitar su ejecución.

Es un Gobierno que una vez más hace lo contrario que lo que dice, abandonando a su suerte a trabajadores y desempleados.

Se trata de una decisión que pone en serio peligro la prestación de un servicio público esencial, que ve reducida su estructura de personal en un 50%, dando lugar a un ratio de actuación inaceptable.

Por todo ello, insta a la Junta de Andalucía a asumir el compromiso que adquirió el 4 de diciembre en el Parlamento, de readmitir a promotores y asesores de empleo, de forma que no afecte el servicio que se presta a los demandantes desempleados del municipio.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, esta moción o similares ya las han debatido en otras ocasiones, lamentablemente podían argumentar volver a hablar de la ruptura del acuerdo de la Conferencia Sectorial, que desde 2009 mandaban como se hacían los repartos de los Fondos de Empleo.

Podrían hablar de los recortes en políticas activas de empleo del Gobierno de Rajoy, desde 700 hasta 300 millones para Andalucía, como se ha primado a otras comunidades como Extremadura o Canarias, con acuerdos que puntualmente han podido interesar y a Andalucía se la dejó sin financiación en cuanto a materia de empleo.

Cree que sería la génesis de las causas por las que se llegó a esta situación, la cual no comparten, entienden que ahora más que nunca son importantes los planes de promoción y fomento de empleo, y en ello los promotores de empleo tienen una función capital, así como las oficinas y servicios públicos de empleo también.

Con ello quiere mostrar su apoyo a los mismos, pero además piensa que esta propuesta iba a ser retirada, porque durante la tramitación del pleno, ya se ha podido aprobar por parte del Consejo de Gobierno de Andalucía, desde la Consejería de la Vicepresidencia les han hecho llegar esta información directamente, el cual va a aprobar un Plan Especial de Empleo, en el que se van a aportar 500 millones de euros para veintiuna medidas dirigidas a jóvenes, parados de larga duración y familias concretas para fomentar el empleo.

Además, se refuerzan específicamente los servicios andaluces de empleo, a pesar del recorte del 57%, de 800 millones, por parte del Gobierno del Partido Popular, la Junta de Andalucía va a acometer una dotación de las 117 oficinas en las que se ha puesto de manifiesto la escasez de personal, tal y como se dice en la moción.

Añade que es cierto, pero ya están trabajando, se ha legislado en este sentido, y los servicios del SAE van a ampliar con 310 plazas, treinta de oferta pública de empleo, y otras 280 de nueva creación, es información del trabajo que se viene realizando recientemente aprobado por el gobierno andaluz.

Por tanto, sí se resuelven los problemas en materia de empleo, y van a tener más dotación.

Quiere transmitir que esta misma preocupación que hay por el empleo, desde el Gobierno de Andalucía, más concretamente por parte del Vicepresidente del Gobierno Andaluz, Diego Valderas, que impulsó y solicitó ese Consejo de Gobierno extraordinario y monográfico sobre empleo.

Solicita que también se transmita esa preocupación al Gobierno de la Nación, en el debate del Estado de la Nación realizado recientemente, el Sr. Rajoy anunciaba medidas en materia de empleo, que iban a dar más espacio y competencias a las Empresas de Tiempo Temporal, las llamadas ETT, para el empleo precario.

En ese sentido lo que solicitan es que se siga la fórmula de Andalucía, más SAE, más Servicio Público de Empleo, y no la fórmula de Rajoy, que es más ETT y menos servicios públicos de empleo.

La **Sra. Caracuel García** solicita a los miembros de la Corporación que presten atención y bajen el volumen, porque el Sr. Díaz está interviniendo, realmente ha intervenido con un murmullo de fondo que no es el aceptable.

El **Sr. Díaz Becerra** agradece la apreciación de la Sra. Caracuel e indica que están acostumbrados a los murmullos, tanto aquí como en la calle y en todos los ámbitos, y hay que sobreponer el discurso y la palabra, agradece su apoyo.

Finaliza pidiendo más SAE, como va a hacer la Junta de Andalucía, con ese impulso de Izquierda Unida, y menos ETT, como propone el Sr. Rajoy.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que su grupo va a apoyar sin fisuras la propuesta del Equipo de Gobierno, entiende que toda colaboración y ayuda para el empleo en la circunstancia que está el municipio es poco, hacen falta muchas más.

Quiere poner sobre la mesa que hace unos días se han aprobado los presupuestos de los Organismos Autónomos, su grupo votó en contra, porque entendían que el Oal de Formación no era de empleo, sino de formación, para mantener y pagar a unos cuantos trabajadores, cree que son cuatro, y no hacen absolutamente nada por crear empleo en el municipio, siempre se dice que esas son competencias de la Junta de Andalucía, pero va a demostrar que otros ayuntamientos no lo hacen así.

Cree que por parte del Equipo de Gobierno hay una asignatura pendiente por parte del Equipo de Gobierno, y es que hay fórmulas que se están aplicando en muchos ayuntamientos del País para crear empleo.

Indica que su grupo ha traído propuestas para que todas las obras y licitaciones que se den en este ayuntamiento, no sean en el ámbito de la obra, que el objetivo sea la creación de empleo, pero el Equipo de Gobierno no lo ha aceptado, les dieron un dossier de cómo se estaban aplicando en otros ayuntamientos, pero votaron en contra, y hay fórmulas.

Como fórmulas de empleo está por ejemplo el fomentar el cooperativismo, y este Ayuntamiento no las está llevando a cabo, aunque en otros ayuntamientos sí, existen fórmulas de ayudar y colaborar de una manera clara con los nuevos emprendedores, con las nuevas personas que tengan necesidad de crear empresas, subvencionar cuotas de seguridad social durante un tiempo, para que muchos negocios o empresas del municipio, ayuden a crear empleo.

Sabe que le va a decir que no es competencia del ayuntamiento, pero cree que deben tener suficiente iniciativa como para crear empleo.

Comenta el tema de las cláusulas sociales, lo han propuesto por activa y por pasiva, y después de cinco años se ha aplicado por primera vez, que él sepa, en las licitaciones del soterramiento de San Pedro Alcántara.

Va a decir cómo otros ayuntamientos, incluso gobernados por el Partido Popular, lo llevan a cabo, por ejemplo Noya, con un presupuesto de 10 millones de euros, tanto en Plan de Empleo como en el Plan de Competitividad Turística del Municipio, destinarán más de un millón de euros, con un presupuesto de 10 millones, cuando Marbella va a aplicar este año 397.000 euros, sin embargo para la televisión y protocolo

2 millones de euros, no le vengán a decir que tienen sensibilidad para con el empleo, porque no se lo cree.

El Ayuntamiento de Chiclana destina 1.200.000 euros a la creación de empleo y a la formación, en Vitoria el presupuesto de Empleo crece un 122 %, pero en Marbella se ha disminuido este año, el Ayuntamiento de Roquetas en su presupuesto del 2013 recoge una partida específica para la creación de empleo.

Sabe que no es por falta de sensibilidad de la Sra. Cintado, ella la tiene porque sabe que vive el drama de muchas personas, es de la Sra. Alcaldesa, que en los presupuestos la dota de 397.000 euros, se pregunta qué puede hacer la Sra. Cintado con eso.

El **Sr. López Weeden** recuerda como se puso la Delegada de Formación y Empleo cuando propusieron dotar de 1 millón de euros el presupuesto del Oal, se subía por las paredes, decía que la gran culpable de todo era la Junta de Andalucía, y lo recuerda con cierta sonrisa aunque apenado por dentro.

Añade que está apenado porque llevan en este pleno, sistemáticamente, un retintín que la Junta de Andalucía es la gran culpable de todos los males de este mundo, incluso de la lluvia, y en ese sentido quiere decir que el día 12 de febrero, por parte de la Junta de Andalucía se aprobó un Plan Específico de más de 500 millones de euros, a pesar que el Gobierno Central, ese tan magnífico que no acomete ningún tipo de recortes, redujo el 57% de financiación en políticas de empleo a la Junta de Andalucía.

Indica que eso suponen 800 millones de euros menos que recibió la Junta de Andalucía con respecto al pasado año, lo dice el Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de febrero.

Cree que utilizar el drama de los desempleados, de los ciudadanos, como arma arrojadiza, lo califica como lo ha hecho la Sra. Cintado hace un momento con respecto a las políticas de empleo de la Junta de Andalucía, de incoherencia política.

Si la Sra. Cintado hubiera estudiado un poco el tema, si se hubiera preocupado por saber qué se aprueba en los Consejos de Gobierno, hubiera retirado este punto del orden del día, igual que retiró el pleno pasado otro punto similar sobre el Servicio Andaluz de Empleo, porque las cosas, aunque les pese, no se hacen mal.

Por tanto, hay que ser coherente y sensato con lo que se dice, es muy fácil llegar y plantear la demagogia barata, pero es mucho más productivo para el ciudadano que se dediquen a gobernar ya que son Equipo de Gobierno, si no quieren, se lo dicen que su grupo no tiene ningún problema en gobernar este municipio, seguro que lo harían mejor.

Lo que sí le gustaría es incluir una enmienda, para poder votar a favor de esta propuesta, en el sentido de añadir un punto más instando al Gobierno de la Nación, para recuperar la financiación, esos 800 millones de euros, ese 57%, y activar el Plan Especial de Empleo para Andalucía, ese Plan Especial que lleva demandando desde hace varios meses el Gobierno de la Junta de Andalucía, al objeto de incrementar un volumen de recursos mayor a este drama que sufren los ciudadanos, que es el desempleo.

La **Sra. Caracuel García** manifiesta que le gustaría saludar a los Asesores y Promotores de Empleo de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de Marbella y San Pedro, que les acompañan en el salón de plenos.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar** diciendo al Sr. Piña que lamenta profundamente que hoy traiga aquí una información tan sesgada, de lo que se

aprobó el día anterior en el Consejo Rector, es cierto que dentro del Oal hay un presupuesto de 34.000 euros para un Plan de Formación, pero también le hizo saber que el compromiso de la Sra. Alcaldesa con los ciudadanos que peor lo están pasando, se cifra en tres millones de euros, que viene asumiendo este Ayuntamiento desde el año 2010, para que los ciudadanos puedan tener un servicio de orientación y todos los programas de formación y empleo.

Sabe que al Sr. Piña le molesta mucho reconocer la labor de la Sra. Alcaldesa, pero es así, son 3 millones de euros la apuesta del Ayuntamiento para que los ciudadanos tengan políticas y programas de empleo.

Indica al Sr. López que si el Equipo de Gobierno lo hace todo tan mal, y los miembros del Partido Socialista lo hacen todo tan bien, le pide que le explique por qué después de treinta años de gobierno socialista, la Andalucía imparable que prometieron viaja en el furgón de cola.

Llevan tres décadas gobernando y han prometido la Andalucía imparable, la segunda modernización y el pleno empleo campaña tras campaña electoral, ya a nadie se le escapa que al Partido Socialista sólo le queda agarrarse a la estrategia de buscar culpables a la desesperada y tratando que no se hable de lo que realmente está sucediendo desde el pasado mes de junio, con la desaparición de la Consejería de Empleo, sumergiendo al Servicio Andaluz de Empleo en una macro Consejería, donde ha quedado relegado al último lugar, y dotado de un solo plan.

Además, es un plan, que como están viendo, no ha creado empleo, no se han puesto en marcha programas de formación, no han mejorado los servicios, y mucho menos se ha dotado para mantener la estructura de personal.

Se trata de un plan silencioso de despidos, que empezó con los 800 ALPES, Agentes Locales de Promoción y Empleo, y que ha continuado con más de 900 Promotores y Asesores, y es el único balance de los que hoy se presentan aquí como defensores de los trabajadores, los mismos que han convertido al Servicio Andaluz de Empleo en una fábrica de hacer parados, más de mil quinientos despidos en seis meses.

Es un plan que deja al descubierto su incapacidad para asumir las competencias en materia de empleo, y un bipartido instalado en la resignación, porque las políticas eficaces de creación de empleo no vienen en su libro de recetas, un plan apoyado por Izquierda Unida, que se ha convertido en la muleta del Partido Socialista, sepultando de un plumazo todas las reivindicaciones regeneradoras, políticas y económicas de su programa.

Dirigiéndose al Sr. Díaz le indica que por primera vez su partido gobierna en treinta años, y cree que los ciudadanos merecen algo más que verles detrás de una pancarta, culpando al Gobierno de la Nación de su manifiesta incompetencia, un gobierno que como se ha dicho anteriormente, en los últimos meses ha aportado a la Comunidad Autónoma más de 10.000 millones de euros, frente a un bipartido que en ocho meses de desgobierno, son un monumento a la parálisis y a la inacción.

Es un bipartido enredado en estrategias propagandísticas, para ocultar que no tienen una solución solvente para hacer frente a su fracaso en materia de empleo, un bipartido que tiene la obligación, la responsabilidad y debe explicar, quizá con esos millones podrían crear empleo, donde están los 1.200 millones expoliados a los parados, y los 1.973 millones presupuestados en materia de empleo, entre los años 2010 y 2012, que no se han ejecutado.

Se trata de millones que a buen seguro hubieran evitado que se alcanzaran la vergonzosa cifra de un 36% de paro, y los despidos de Promotores y Asesores de Empleo.

Indica al Sr. López que su partido gobierna en la Junta de Andalucía desde hace treinta años, tienen las competencias en materia de empleo, y en sus manos estaba marcar la prioridad a la hora de hacer los presupuestos, por lo que deberían dejar de buscar culpables, porque ellos solos han decidido los recortes, los despidos y dar la espalda a los ciudadanos que pero lo están pasando.

La **Sra. Caracuel García** entiende de la intervención de la Sra. Cintado que va a mantener la moción tal y como la ha presentado, por lo que no se admite la enmienda presentada por el Sr. López y se pasa a la votación de la enmienda, en primer lugar, posteriormente se votará el punto del orden del día.

En este punto del orden del día se ausenta de la sala la Sra. Alcaldesa siendo las 12,50 horas, pasando a presidir la sesión la Sra. Caracuel García.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Osorio Lozano, el Sr. Lara Sánchez y la Sra. Pérez Ortiz siendo las 12,50 horas, y se incorporan a las 12,55 horas, 12,55 horas, 12,58 horas respectivamente; Se ausenta de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12,58 horas y se incorpora a las 13,00 horas.

En el momento de la votación, se encuentra ausente de la sala el Sr. Espada Durán desde las 12,55 horas.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. López Weeden presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido de incluir el acuerdo de Instar al Gobierno de la Nación que proceda a recuperar la financiación y activar un Plan Especial de Empleo para Andalucía.

Se procede a la votación de la enmienda que **SE DENIEGA** por mayoría de doce votos en contra del Grupo Municipal Popular y once votos a favor (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

Se procede a la votación del fondo del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) siete votos en contra (cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención del Concejal No Adscrito,

### **ACUERDA**

**Instar** a la Junta de Andalucía a readmitir al personal que prestaba su servicio en las oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de MARBELLA (Las Palomas) y de SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, de forma que no se vea afectado el servicio que se presta a los ciudadanos desempleados de nuestro municipio.

**2.14.- PROPUESTA PREENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 20/11/12 la Junta de Gobierno Local acordó, entre otras, aprobar la propuesta presentada por el Sr. Concejales Delegado de Industria, Comercio y Vía Pública en relación con el de Proyecto de Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella.

El 30/11/12 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la referida Ordenanza, habiendo sido sometida la misma a información pública por plazo de treinta días para formular reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 250 de fecha 31/12/12.

Resultando que, según consta en la certificación emitida con fecha 11/02/13 por el Vicesecretario General, no ha sido presentada alegación alguna durante el plazo establecido al efecto.

Que desde esta Delegación a mi cargo y a la vista de las sugerencias formuladas verbalmente por titulares de diversos establecimientos se ha planteado modificar el artículos 29 de la Ordenanza que nos ocupa, a fin de darle un contenido análogo al que tiene el artículo 57.3 de la vigente Ordenanza reguladora de las actividades sometidas a licencia y a otros medios de intervención municipal, quedando redactada dicho artículo 29 de la siguiente forma:

**«Artículo 29. Reducción de sanción económica por pago inmediato**

*Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%, y ello, sin perjuicio, en su caso, del cumplimiento de las sanciones accesorias propuestas. »*

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo tramitado en el Negociado de Industria bajo el número 2012AG00706, en relación con la Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO:** Estimar las sugerencias efectuadas por diversos titulares de establecimientos, debiendo quedar redactado el artículo 29 de la Ordenanza reguladora

de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella con el siguiente tenor literal:

**«Artículo 29. Reducción de sanción económica por pago inmediato**

Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%, y ello, sin perjuicio, en su caso, del cumplimiento de las sanciones accesorias propuestas. »

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la referida Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella, la cual se estructura en 29 artículos, 1 Disposición adicional, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 1 Disposición Final.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Asimismo, se transcribe a continuación el texto definitivo de la mencionada Ordenanza:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**ÍNDICE**

**Exposición de Motivos**

**CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales**

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Definiciones
- Artículo 3. Ámbito de aplicación
- Artículo 4. Exclusiones
- Artículo 5. Ejercicio de las actividades
- Artículo 6. Consulta previa
- Artículo 7. Modelos normalizados y documentación

**CAPÍTULO SEGUNDO. Régimen de declaración responsable y comunicación previa**

- Artículo 8. Declaración responsable
- Artículo 9. Comunicación previa

**CAPÍTULO TERCERO. Procedimiento de licencia o autorización previa al inicio de actividades económicas**

- Artículo 10. Licencia Municipal
- Artículo 11. Tasa por licencia de apertura
- Artículo 12. Actividades desarrolladas con carácter permanente, ocasional o extraordinario en establecimientos públicos y privados.

#### **CAPÍTULO CUARTO. Comprobación y Verificación**

- Artículo 13. Comprobación
- Artículo 14. Facultades de verificación
- Artículo 15. Actos de comprobación y verificación
- Artículo 16. Suspensión de la actividad
- Artículo 17. Entidades colaboradoras
- Artículo 18. Tasa por actividades de verificación

#### **CAPÍTULO QUINTO. Inspección.**

- Artículo 19. Inspección

#### **CAPÍTULO SEXTO. Régimen sancionador**

- Artículo 20. Infracciones
- Artículo 21. Tipificación de infracciones
- Artículo 22. Sanciones
- Artículo 23. Sanciones accesorias
- Artículo 24. Responsables de las infracciones
- Artículo 25. Graduación de las sanciones
- Artículo 26. Medidas provisionales
- Artículo 27. Reincidencia y reiteración
- Artículo 28. Concurrencia de sanciones
- Artículo 29. Reducción de sanción económica por pago inmediato

**Disposición adicional única.** Modelos de documentos

**Disposición transitoria**

**Disposición derogatoria**

**Disposición final.** Entrada en vigor

#### **Exposición de Motivos**

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, respectivamente, estableciendo un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización, salvo casos excepcionales. La transposición parcial al ordenamiento jurídico español realizada a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes -entre las que destaca la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local- para su adaptación a la Ley 17/2009 (Ley Ómnibus), y normativa concordante, disponen que únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, la comprobación, verificación e inspección de la actividad.

Posteriormente, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible ha modificado la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introduciendo dos nuevos artículos, 84 bis y 84 ter, los cuales establecen que, con carácter general, el ejercicio de actividades, sin limitarse a las contempladas por la Directiva, no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo; es decir,

estos nuevos artículos restringen la posibilidad de exigir licencias u otro medio de control preventivo; permitiéndolas sólo en aquellas actividades en las que concurran razones imperiosas de interés general, vinculadas con la protección de la salud o seguridad públicas, el medio ambiente o el patrimonio histórico-artístico o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público. Asimismo, en los supuestos de encontrar justificación la necesidad de autorización previa, se deberá motivar que el interés general concreto que se pretende proteger no se encuentra ya cubierto mediante otra autorización ya existente.

Por otra parte la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, intenta reducir las cargas administrativas que dificultan el comercio y se dinamiza el sector permitiendo un régimen más flexible de aperturas. De acuerdo con su Preámbulo, se considera necesario sustituir en lo posible dichas cargas administrativas por procedimientos de control menos gravosos pero garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. Estas medidas se dirigen sobre todo a las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios complementarios que desarrollen su actividad en establecimientos cuya superficie útil de exposición y venta al público no supere los 300 metros cuadrados útiles, eliminando los supuestos de autorización o licencia municipal previa motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, y la de todas las obras ligadas al acondicionamiento de estos locales que no requieran de la redacción de un proyecto de obra.

En el ámbito local, la licencia de apertura de establecimientos físicos ha constituido un instrumento de control municipal con el fin de mantener el equilibrio entre la libertad de creación de empresa y la protección del interés general justificado por los riesgos inherentes de las actividades de producir incomodidades, alterar las condiciones normales de salubridad y medioambientales, incidir en los usos urbanísticos, o implicar riesgos graves para la seguridad de las personas o bienes. Sin embargo, debido a que las recientes modificaciones otorgan a la licencia de apertura un carácter excepcional y que el análisis del procedimiento administrativo, en orden a la concesión de licencias pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, resulta conveniente no contemplar ningún supuesto excepcional de licencia salvo los que prevean la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como consecuencia, mediante la presente ordenanza este Ayuntamiento pretende facilitar y facultar la puesta en marcha de actividades económicas, pudiendo iniciarse, salvo las excepciones legalmente previstas, sin previa licencia municipal desde el mismo momento de la presentación de la declaración responsable o, en su caso, de la comunicación previa, trasladándose el control municipal a un momento posterior, así como la comprobación y verificación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de dichas actividades.

En este sentido, conviene mencionar expresamente que, cuando no sea imprescindible una autorización administrativa previa, se ha optado por establecer el régimen de la declaración responsable y de la comunicación previa, debido a que ambos instrumentos son igualmente ágiles para el ciudadano, aunque con la ventaja de que la declaración responsable contiene una mayor garantía de información de los requisitos y responsabilidades que implica la actuación.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el ejercicio de competencias de control de las actividades que se desarrollen en su término municipal, se dicta la presente ordenanza, previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## CAPÍTULO PRIMERO

### **Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto**

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de intervención municipal sobre los establecimientos o locales ubicados en el término municipal de Marbella, destinados al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia, prestadas normalmente a cambio de una remuneración económica, o su modificación, a través de los medios establecidos en los artículos 84, 84 bis y 84 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de dichas actividades.

2. La finalidad de esta ordenanza es garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y en la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

### **Artículo 2. Definiciones**

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

1. «Actividad Económica»: Toda aquella actividad industrial, mercantil o profesional que consiste en la producción de bienes o prestación de servicios conforme a lo previsto en el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 9, apartado 22, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. «Declaración responsable»: el documento suscrito por persona interesada en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992. 7

3. «Comunicación previa»: El documento suscrito por persona interesada en el que pone en conocimiento de la Administración Municipal sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. «Autorización»: Cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad económica o su ejercicio.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

1. El régimen de declaración responsable se aplica a:

- a) El inicio de las actividades económicas.
- b) Las modificaciones de las actividades económicas sometidas a declaración responsable así como las modificaciones sustanciales de los establecimientos.

2. El régimen de licencia o autorización municipal previa sólo se aplicará en los supuestos previstos legalmente.

3. El régimen de comunicación previa se aplicará en los supuestos previstos legalmente y en el cambio de titularidad de las actividades económicas.

4. En cualquier caso, las actividades económicas deberán reunir los requisitos y autorizaciones que fueran preceptivos según la normativa urbanística y sectorial aplicable, en el momento de su puesta en funcionamiento y durante todo el período en que se mantenga la actividad.

#### **Artículo 4. Exclusiones**

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza los siguientes establecimientos y actividades, que se ajustarán a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación:

- a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se trate de uso de oficina o despacho profesional y que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. Por el contrario, no se consideran excluidas aquellas actividades de índole sanitaria o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radio diagnóstico o en cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales, las cuales serán sometidas al régimen que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza.
- b) Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los gestionados directamente por Administraciones, organismos o empresas públicas, por entenderse implícitos los controles administrativos previos para su ejercicio.
- c) Las actividades de carácter administrativo, sanitario, residencial y docente de titularidad pública al igual que las necesarias para la prestación de los servicios públicos, así como los locales de culto religioso y de las cofradías y hermandades, las sedes administrativas de las Fundaciones, las Corporaciones de derecho público, las Organizaciones no gubernamentales, las Entidades sin ánimo de lucro, los Partidos políticos, Sindicatos y Asociaciones declaradas de interés público.
- d) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos.
- e) El uso del dominio público que, de forma ocasional o extraordinaria, pueda realizarse en el ejercicio de una actividad económica.
- f) Las vinculadas al sector primario, como actividades agrícolas, pecuarias no estabuladas, forestales y pesqueras que no sean piscifactoría.
- g) Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio.
- h) Las cocheras y garajes de uso privado que no tengan carácter mercantil.
- i) Piscinas de uso colectivo sin finalidad mercantil.
- j) Los usos residenciales y sus instalaciones complementarias privadas (trasteros, locales para uso exclusivo de reunión de la Comunidad de Propietarios, piscinas, pistas deportivas, garajes, etc.), siempre que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial ocupado por los usos residenciales a los que se vinculan.
- k) Las celebraciones extraordinarias de carácter estrictamente privado o familiar.
- l) El ejercicio individual de actividades artesanales que no requieran el uso de maquinaria.
- m) Las actividades de igual o similar naturaleza o aquellas en las que alguna disposición legal o reglamentaria así lo disponga.

### **Artículo 5. Ejercicio de las actividades**

1. Las personas responsables de las actividades y establecimientos físicos están obligadas a desarrollarlas y mantenerlos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental previstas en la normativa sectorial correspondiente, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles, que en su caso, resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

Específicamente, todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

2. Los servicios técnicos competentes podrán verificar que el local o establecimiento físico e instalaciones donde se ubique la actividad reúnen las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente y demás de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora.

3. El documento acreditativo de la presentación de la declaración responsable, comunicación previa o de la obtención de licencia se encontrará expuesto al público en lugar visible en el establecimiento físico.

4.- Las personas promotoras o titulares de actividades, deberán comunicar a esta entidad local el cese definitivo de su actividad.

### **Artículo 6. Consulta previa**

1. Sin perjuicio de lo señalado en la ventanilla única prevista en el artículo 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las personas interesadas podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a un proyecto de apertura de establecimiento o inicio de actividad, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación a quien la haya presentado, de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

- a) Requisitos exigidos.
- b) Documentación a aportar.
- c) Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de actividad de que se trate.
- d) Otros aspectos que sean de interés para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.

3. La consulta será resuelta y notificada en el plazo de 20 días y no tendrá carácter vinculante para la Administración.

4. Si se presentara la declaración responsable o, en su caso, comunicación previa o se solicitara licencia en un momento posterior, se hará referencia clara al contenido de la consulta previa y su contestación.

### **Artículo 7. Modelos normalizados y documentación**

1. Para facilitar la interrelación entre los ciudadanos y esta Entidad, se establecen los modelos normalizados que constan en los Anexos de esta ordenanza, que estarán a disposición de la ciudadanía en la forma prevista en la legislación vigente.

2. En las actuaciones sometidas a declaración responsable o, en su caso, comunicación previa, se aportará la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de declaración responsable o, en su caso, de comunicación previa, debidamente cumplimentado.
- b) Acreditación de la representación, en los casos en que proceda.
- c) Copia del documento que acredite haber efectuado el pago de la tasa correspondiente.
- d) Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica, así como planos descriptivos del establecimiento.

3.- Con la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa, y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actividad, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario. Entre esta documentación, se pueden citar a título de ejemplo:

- a) La licencia urbanística / o actuación comunicada que habilite el acto urbanístico sobre establecimiento físico, en su caso.
- b) El instrumento de prevención y control ambiental, en las actuaciones sometidas a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en su caso.
- c) La memoria técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento físico y sus instalaciones.
- d) El documento acreditativo de la transmisión en caso de cambio de titularidad o, en su caso, documento que acredite la nueva titularidad o nuevo derecho sobre el local en el que se ejerza la actividad (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, etc.).
- e) Proyecto técnico en los supuestos en que las obras así lo requieran.

4.- La comunicación previa y la declaración responsable deberán contener, como requisitos básicos para poder entenderse que cumplen la finalidad que le es propia y surtir sus efectos y sin perjuicio de los establecidos por la legislación sectorial en su caso, al menos los siguientes:

- a) Nombre y apellidos o denominación social completa del interesado y, en su caso, de la persona que la represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. Si se elige como medio preferente de notificación la comparecencia en sede electrónica, se deberá indicar el correo electrónico y/o el número del teléfono móvil donde se desee recibir un aviso para acceder a la sede y al contenido de la notificación. En cualquier momento la persona interesada podrá revocar su consentimiento para utilizar este medio de notificación.
- b) Los datos identificativos de la actividad, en los que habrán de detallarse los siguientes:
  - Nombre comercial.
  - Epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda.
  - Descripción de la actividad.
  - Domicilio de la actividad.
  - Superficie total del establecimiento donde radique la actividad.
  - Aforo (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la legislación sectorial).
- c) Descripción de la actuación que se pretende llevar a cabo.
- d) Lugar y fecha de firma.

- e) Firma del solicitante o de su representante, o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- f) Órgano, centro o unidad administrativa municipal a la que se dirige.

5.- En la declaración responsable deberá constar en cualquier caso, con claridad, la manifestación, bajo responsabilidad del interesado, de que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio de la actividad o su modificación, que dispone de la documentación que así lo acredita, incluido el proyecto de obra en su caso, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

6.- En los supuestos legales que requieran una licencia municipal para el inicio de actividades económicas se aportará, a falta de previsión expresa en normativa sectorial, la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de solicitud de licencia debidamente cumplimentado o, en su defecto, escrito que contenga los requisitos básicos y mínimos de ésta, que podrá incluir un apartado de declaración responsable con el único fin de simplificar la aportación de datos.
- b) Acreditación de la representación en los casos en que proceda.
- c) La documentación complementaria exigida en la normativa sectorial aplicable
- d) Copia del documento acreditativo del pago de la tasa correspondiente, si no se hubiera identificado el mismo en el modelo normalizado.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **Régimen de declaración responsable y comunicación previa**

#### **Artículo 8. Declaración responsable**

1. A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por una persona interesada, definido por el apartado 2 del artículo 2 de esta ordenanza.
2. La declaración responsable faculta al interesado al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
3. La declaración responsable debe presentarse una vez terminadas las obras e instalaciones necesarias y obtenidos los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo la actividad, en su caso.

#### **Artículo 9. Comunicación previa**

1. A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por comunicación previa el documento suscrito por persona interesada en los términos del apartado 3 del artículo 2 de esta ordenanza.
2. La comunicación previa faculta al interesado al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
3. En los casos en que, de conformidad con una norma legal, se exija una comunicación previa, ésta debe presentarse una vez terminadas las obras e instalaciones necesarias y obtenidos los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo la actividad, en su caso.

## CAPÍTULO TERCERO

### **Procedimiento de licencia o autorización previa al inicio de actividades económicas**

#### **Artículo 10. Licencia municipal**

Los supuestos legales que requieran una licencia o autorización previa municipal para el inicio de actividades económicas, observarán el procedimiento establecido para la licencia de apertura en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales o norma que resulte de aplicación en su lugar, salvo que se trate de una actividad cuya legislación sectorial regule expresamente un procedimiento específico para la citada licencia o autorización.

#### **Artículo 11. Tasa por licencia de apertura**

La realización de la actividad de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos generará la correspondiente tasa, que se exigirá de acuerdo con lo que se disponga en la ordenanza fiscal que la regule con las excepciones previstas en ésta.

#### **Artículo 12. Actividades desarrolladas con carácter temporal, ocasional o extraordinario en establecimientos de titularidad pública.**

Todas las actividades que se desarrollen con carácter temporal, ocasional o extraordinario en establecimientos de titularidad pública se registrarán por las determinaciones contenidas en su normativa específica, debiendo, en todo caso, cumplir con la normativa ambiental que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación, debiendo obtener, cuando se trate de una actividad no desarrollada por una Administración, organismo o empresa pública, la preceptiva autorización municipal.

### CAPÍTULO CUARTO

#### **Comprobación y verificación**

##### **Artículo 13. Comprobación**

1. Una vez presentada en el Registro General y previa comprobación formal del contenido de la declaración responsable o comunicación previa así como de la documentación que se hubiera aportado, si se detectara que no reúne algunos de los requisitos de carácter básico mencionados en el artículo 7.4, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de la inmediata suspensión de la actividad.

Asimismo, se indicará que, si no subsanaran las deficiencias observadas en el plazo establecido, se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2. En el caso de que se haya aportado con carácter voluntario alguna documentación y en la misma se detectase alguna deficiencia formal, se comunicará al interesado la posibilidad de subsanarla, otorgándole el plazo anterior al efecto

3. En cualquier caso, podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

##### **Artículo 14. Facultades de verificación**

1.- Las facultades de verificación estarán constituidas por todas las actuaciones de los servicios municipales que se estimen convenientes para constatar:

La veracidad de cualquier dato o manifestación que se incluya en una declaración responsable o comunicación previa,

La veracidad de cualquier documento que se acompañe o incorpore a las mismas y

La adecuación de la actividad efectivamente llevada a cabo a los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa.

Cuando la actuación consista en una comprobación en las dependencias municipales de la documentación aportada o requerida posteriormente, se emitirá informe, salvo que se estime procedente otra actuación administrativa.

Cuando consista en visita presencial girada al establecimiento físico se levantará acta de verificación.

En cualquier caso la verificación se realizará sin perjuicio de los procedimientos de inspección o de protección de la legalidad que, en su caso, pudieran corresponder.

2.-. En caso de que se apreciaren indicios de la comisión de un posible incumplimiento o infracción, se dejará constancia en el acta y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes y, en su caso, las de inspección que pudieran corresponder.

#### **Artículo 15. *Actos de comprobación y verificación***

1. El informe y el acta de verificación que, en su caso, se elaboren tendrán la consideración de documento público y el valor probatorio correspondiente en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los administrados. El resultado de los mismos podrá ser:

- a) Favorable: Cuando la actividad se adecue a la documentación presentada y se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras, lo que no conllevará la suspensión de la actividad.
- c) Desfavorable: Cuando la actividad o la documentación aportada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2. En el supuesto de informe o acta condicionados o desfavorables, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que se señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de plazo establecido, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará por el órgano competente resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

#### **Artículo 16. *Suspensión de la actividad***

1. Toda actividad a que hace referencia la presente ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan de acuerdo con el artículo 26, así como si se comprueba la producción indebida de incomodidades, alteración de las condiciones normales de seguridad, salubridad y medio

ambiente, la producción de daños a bienes públicos o privados o la producción de riesgos o incomodidades apreciables para las personas o bienes, previa resolución dictada en procedimiento en el que se garantice, al menos, trámite de audiencia al interesado.

2. Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3. Las actividades que se ejerzan sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación debidamente cumplimentada de la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, en su caso, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato.

Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud, falsedad u omisión en los requisitos de carácter básico mencionados en el art. 7.4 de esta ordenanza, así como en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiere aportado o incorporado, o la constatación del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

4. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

#### **Artículo 17. Entidades Colaboradoras**

Las actividades técnicas de comprobación y, en su caso, de verificación podrán ser desempeñadas, siempre que se prevea en un texto legal, por Entidades Colaboradoras de la Administración municipal, sin perjuicio de que las potestades públicas derivadas de tales actos deban ser ejercidas por personal de ésta Administración.

#### **Artículo 18. Tasa por actividades de comprobación y/o verificación**

El ejercicio de las facultades de comprobación y/o verificación generarán la correspondiente tasa, que se exigirá de acuerdo con lo que se disponga en la ordenanza fiscal que la regule.

### CAPÍTULO QUINTO

#### **Inspección**

#### **Artículo 19. Inspección**

1. Sin perjuicio de su regulación específica las actuaciones de inspección podrán ser iniciadas, bien de oficio por parte de los servicios municipales competentes, de acuerdo con el Plan Anual o extraordinario de Inspección de Actividades, que establecerá los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de estas funciones en materia de actividades, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

2. De las actuaciones de inspección se levantará acta, la cual tendrá, en todo caso, la consideración de documento público y tendrá el valor probatorio a que se hace referencia en el artículo 14.1 de la presente ordenanza. El acta deberá contener al menos:

- a) La identificación del titular de la actividad y/o del responsable de la misma.
- b) La identificación del establecimiento y actividad.
- c) La fecha y hora de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actividad.
- d) Una descripción sucinta de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias e incidencias que se consideren relevantes.
- e) La constancia, en su caso, del último control realizado.
- f) Los incumplimientos de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- g) Las manifestaciones realizadas por el interesado o su representante cuando se produzcan.
- h) Incorporación, en su caso, de los informes técnicos u otros documentos que vayan a formar parte de la misma.
- i) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.
- j) Otras observaciones.

Será de aplicación a las actas de inspección lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ordenanza para las actas de verificación, en lo que proceda.

## CAPÍTULO SEXTO

### **Régimen sancionador**

#### **Artículo 20. Infracciones**

Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

#### **Artículo 21. Tipificación de infracciones**

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

2. Se consideran infracciones muy graves:

- a) El ejercicio de la actividad sin la presentación de la correspondiente declaración responsable, comunicación previa, o en su caso de la obtención de previa licencia o autorización, cuando concurren especiales situaciones de peligro o gravedad para la seguridad o integridad física de las personas o los bienes, siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras Administraciones públicas.
- b) El incumplimiento de la orden de cese o suspensión de la actividad previamente decretada por la autoridad competente.
- c) El incumplimiento de las sanciones accesorias.
- d) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.
- e) Deficiencias en el mantenimiento del establecimiento físico o en el ejercicio de la actividad que determinen especiales situaciones de riesgo en relación con el grado de seguridad, higiene o respeto al medio ambiente exigibles, o que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

3. Se consideran infracciones graves:

- a) El ejercicio de la actividad sin la presentación de la correspondiente declaración responsable, comunicación previa, o en su caso de la obtención de previa licencia o autorización, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes.
- b) El ejercicio de la actividad contraviniendo las condiciones de la declaración responsable, comunicación previa o, en su caso, de la licencia.
- c) La falsedad en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial, que se hubiere aportado.
- d) Deficiencias en el mantenimiento del establecimiento o en el ejercicio de la actividad que disminuyan el grado de seguridad, higiene o respeto al medio ambiente exigibles, o que supongan una perturbación de la convivencia que afecte de forma grave a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.
- e) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las autorizadas.
- f) El ejercicio de las actividades en los establecimientos, excediendo de las limitaciones contempladas en la declaración responsable, comunicación previa o en la licencia.
- g) La modificación sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente declaración responsable, comunicación previa o, en su caso, previa licencia.
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras que pudieran ser establecidas, en su caso.
- i) El funcionamiento de la actividad o la apertura del establecimiento incumpliendo el horario autorizado.
- j) El incumplimiento del requerimiento efectuado para la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.
- k) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.
- l) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final de instalación sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.
- m) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.
- n) Actos que supongan obstaculización a la labor inspectora.

4. Se consideran infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- b) El funcionamiento de la actividad con puertas, ventanas u otros huecos abiertos al exterior, cuando la actividad cause perjuicios o molestias al entorno.
- c) No encontrarse expuesto al público en lugar visible en el establecimiento el documento acreditativo de la presentación de la declaración responsable, de la comunicación previa o de la concesión de la licencia.
- d) La modificación no sustancial de las condiciones técnicas o físicas de los establecimientos sin la correspondiente declaración responsable, comunicación previa o, en su caso, licencia.
- e) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

**Artículo 22. Sanciones**

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza llevará aparejada, en defecto de normativa sectorial específica, la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Infracciones muy graves: multa de mil quinientos un euros a tres mil euros.
- b) Infracciones graves: multa de setecientos cincuenta y un euros a mil quinientos euros.
- c) Infracciones leves: multa de cien euros a setecientos cincuenta euros.

**Artículo 23. Sanciones accesorias**

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, las infracciones tipificadas en la presente ordenanza llevarán aparejadas las siguientes sanciones accesorias, cuando se deriven efectos perjudiciales para la salud, seguridad, medio ambiente, o intereses públicos o de terceros:

- a) Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.
- b) Inhabilitación del promotor para la realización de la misma o análoga actividad en que se cometió la infracción durante el plazo de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.
- c) Revocación de las licencias o impedimento del ejercicio de la actividad por tiempo indefinido para las infracciones graves y muy graves.

#### **Artículo 24. Responsables de las infracciones**

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, aún a título de simple inobservancia, y en particular:

- a) Los titulares de las actividades.
- b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad
- c) Los profesionales / técnicos que suscriban las certificaciones y demás documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, se exigirá en su caso la responsabilidad a los administradores de las mismas, en la forma prevista en las normas por las que se rijan aquéllas.

3. Cuando las personas responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

#### **Artículo 25. Graduación de las sanciones**

1. La imposición de sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta, en todo caso, las siguientes circunstancias:

- a) El riesgo de daño a la seguridad, salud o medio ambiente exigibles.
- b) El beneficio derivado de la actividad infractora.
- c) La existencia de intencionalidad del causante de la infracción.
- d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que, previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

2. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, la adopción espontánea por parte de la persona autora de la infracción de medidas correctoras, así como el reconocimiento espontáneo de responsabilidad antes de que se incoe el correspondiente expediente sancionador.

#### **Artículo 26. Medidas provisionales**

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán adoptarse medidas de carácter provisional cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

### **Artículo 27. Reincidencia y reiteración**

1. A los efectos de la presente ordenanza, se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

2. A los efectos de la presente ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el plazo de un año desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

### **Artículo 28. Concurrencia de sanciones**

No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

### **Artículo 29. Reducción de sanción económica por pago inmediato**

Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%, y ello, sin perjuicio, en su caso, del cumplimiento de las sanciones accesorias propuestas.

#### **Disposición adicional única. Modelos de documentos**

1. Se establecen como modelos normalizados de declaración responsable, comunicación previa, solicitud de licencia, consulta previa y cese de actividad, los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta ordenanza.

2. Se faculta a la Alcaldía para:

- a) La aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta ordenanza, con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia,
- b) Ampliar o reducir dichos Anexos, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma,
- c) Dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente ordenanza.

#### **Disposición transitoria**

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza que se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma, continuarán su tramitación conforme a la normativa que le era de aplicación en el momento de su iniciación, salvo que la persona interesada solicite su tramitación conforme a lo dispuesto en esta ordenanza y la situación procedimental del expediente así lo permita.

#### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ordenanza y, en particular, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades sometidas a Licencia y a otros Medios de Intervención Municipal.

#### **Disposición final. Entrada en vigor**

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Socialista) y una abstención del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), la moción anteriormente transcrita proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO:** Estimar las sugerencias efectuadas por diversos titulares de establecimientos, debiendo quedar redactado el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella con el siguiente tenor literal:

**«Artículo 29. Reducción de sanción económica por pago inmediato**

Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%, y ello, sin perjuicio, en su caso, del cumplimiento de las sanciones accesorias propuestas. »

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la referida Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella, la cual se estructura en 29 artículos, 1 Disposición adicional, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 1 Disposición Final.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido recogido anteriormente.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Díaz Molina** diciendo que, traen para su aprobación definitiva la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de la Actividad Económica, la cual se aprobó en Junta de Gobierno en el mes de noviembre, llevándose a Pleno y aprobándose inicialmente en dicho mes, y ha estado sometida a exposición pública durante treinta días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hoy traen su aprobación definitiva, habiendo incluido una sugerencia de los ciudadanos, se ha modificado el artículo 29, y se trae la norma para consideración de la Corporación.

Considera que es una norma avanzada, necesaria y eficaz, avanzada en cuanto a que recoge todas las iniciativas legislativas que han ido saliendo en esta materia desde

el año 2010, que además retoma el impulso que está dando el Gobierno de la Nación a la liberalización del comercio, y es una norma profundamente necesaria para un municipio como Marbella, con un gran dinamismo comercial.

Están obligados, como responsables políticos, a adoptar medidas que eliminen las trabas burocráticas para montar negocios en el municipio, y a ese objetivo responde la ordenanza.

Es eficaz en cuanto que está hecha desde la experiencia del equipo de trabajadores y técnicos que trabajan en la Delegación de Industria, que día a día afrontan distintos expedientes, cerca de 4000 expedientes al año, fruto de dicho trabajo es la ordenanza que traen hoy a consideración de todos.

Dicha ordenanza se estructura en torno a seis capítulos, veintinueve artículos y cinco anexos, los seis capítulos son las disposiciones generales, el régimen de declaración responsable y comunicación previa, el procedimiento de licencia o autorización, la comprobación y verificación, el apartado de inspección y el régimen sancionador, con sus anexos correspondientes y modelos normalizados para solicitar estas licencias.

Esta ordenanza profundiza en la eliminación de todas las trabas jurídicas posibles por parte de la Administración a la hora de instalar un negocio, además lo hace fundamentalmente en una herramienta que es clave y ha sido gracias a las modificaciones legislativas que ha hecho el Gobierno de la Nación, por una herramienta eficaz, como es la declaración responsable, figura que permite al emprendedor abrir su negocio, siendo a posteriori la comprobación de los requisitos que tiene que cumplir para su apertura.

A partir de la Ley 19/2012 de medidas urgentes de la liberalización del comercio, además permite, y por eso se modifica entre otras cosas esta ordenanza, ampliar a 300 metros los locales que se pueden beneficiar de esta forma de autorización, de manera que esos locales comerciales hasta 300 metros, pueden abrir sin la licencia previa, permitiéndoles la apertura de forma inmediata, todo ello sin menoscabo del interés general, ya que la norma también garantiza que exista un equilibrio con el interés general de los ciudadanos, garantizando a través del servicio de inspección el repaso de las condiciones técnicas de seguridad, higiene, informe sanitario, confortabilidad, vibraciones, ruidos, etc..., que son necesarios para poder abrir un negocio en Marbella.

Además quiere hacer constar que son múltiples los requisitos que tienen que estudiar y cumplimentar para poder abrir un negocio, con esta fórmula acortan mucho y abaratan la posibilidad de abrir un negocio, y al ser tan complejo, quiere reconocer una vez más, igual que lo hizo en noviembre, el trabajo que desempeñan los funcionarios en la delegación de industria, para solventar de manera individualizada, los problemas que puedan surgir a la hora de otorgar una licencia.

Asimismo, quiere informar que en el año 2012 fueron más de 1100 las licencias otorgadas, muchas de ellas gracias al empeño del personal por hacer bien su trabajo.

Apela a la aprobación del Pleno de la Corporación y reconoce la profesionalidad del departamento de Industria.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, se han dicho que han sido 1200 licencias de apertura, y 2000 de cierre, porque con la que está cayendo en este municipio, no se han contabilizado los negocios que se cierran.

Su grupo va a votar a favor de la ordenanza, están prácticamente en un 99% de acuerdo en los puntos y la filosofía de la ordenanza, facilitar a los ciudadanos la creación de negocios, comercios y la posibilidad de empleo, no puede tener ninguna pega por parte de su grupo.

El pequeño porcentaje que queda, que no va a ser óbice para su voto a favor, es que le ha resultado curioso el comentario del Sr. Espada sobre la privatización de los servicios de inspección de las redes y de la pesca, y se quejaba que al final lo que buscaban era, buscar mucho los pescadores para cobrar, pues en esta ordenanza hay algo muy similar.

En dicha ordenanza se mencionan las entidades colaboradoras, se dice que las actividades técnicas de comprobación y en su caso de verificación, podrán ser desempeñadas siempre que se prevea un texto legal por entidades colaboradoras, es decir, al fin y al cabo están haciendo lo mismo, privatizar servicios que ya tiene este propio Ayuntamiento.

Aprovecha las circunstancias para decir que hoy OSP ha votado a favor prácticamente el 90 % de las propuestas que se han traído a Pleno, le gustaría que se cambiase por parte de la bancada del Partido Popular, cree que hoy lo han comentado los miembros de su grupo, se congratulan de ver el cambio de la Sra. Muñoz en el Pleno, es decir, que haya habido un rato de diálogo entre portavoces, que se hayan creado mesas de trabajo por parte del Equipo de Gobierno, cree que es un cambio importante para mejorar el municipio, y que la participación sea de verdad y no sesgada.

Quiere decir al Sr. Romero que tuvo una maldad en el pleno anterior, y le pediría que rectificase, cuando en el pleno anterior, debido a que su grupo defendió la verdad de lo que ocurrió en la Consejería, les llamó vice-portavoces del partido Socialista Obrero Español, sin embargo le pregunta si hoy, como su grupo ha aprobado todas las propuestas del Partido Popular, son vice-portavoces del Partido Popular...

Le pide que no utilice esas artimañas, cree que deben tener un respeto absoluto, OSP es un partido libre e independiente, que usa el sentido común en las propuestas, no tiene problema en que el Sr. Romero le contesta, aunque no sabe si la Sra. Presidenta se lo permitirá, pero tiene que saber que su grupo es libre e independiente, no están adscritos a ninguna ideología, y van a apoyar siempre lo que entiendan que es de sentido común, por eso insiste en que el Sr. Romero deje esas prácticas, que pueden hacer las cosas mucho mejor, trabajando todos a una, que enfrentándose día a día.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** diciendo que hoy se trae a pleno una ordenanza, y antes de entrar en el fondo de la misma, se alegra enormemente que haya un punto que afecte exclusivamente a Marbella o a San Pedro, además en el enunciado del punto se dice que es del “término municipal de Marbella”, se congratula que haya un punto exclusivo para Marbella y San Pedro.

Aquí no tiene la culpa la Junta de Andalucía, lo supone, o sí, no lo sabe, lo duda.

Entrando en el fondo de la cuestión, entiende que el Equipo de Gobierno no hace las cosas bien, se va a explicar.

Cree que deberían seguir un sistema distinto, actualmente hacen un reglamento, lo traen aquí, se aprueba y se empieza a utilizar, lo normal es que cualquier reglamento, una vez elaborado, se envía a las asociaciones que se ven afectadas por el mismo, en este caso lo normal y lógico sería pensar que hubiesen ido a las distintas asociaciones empresariales del municipio, pero no ha sido así.

Además, normalmente se abre un periodo de alegaciones o aportaciones de esas asociaciones, para enriquecer el reglamento, pues ese paso ha faltado, lo dice porque el Equipo de Gobierno, una vez que se aprueba definitivamente en el pleno de noviembre, reciben sugerencias formuladas verbalmente, le sorprende que se diga que "... desde la Delegación a mi cargo y a la vista de las sugerencias formuladas verbalmente por titulares de diversos establecimientos...", ni siquiera las hacen asociaciones, sino que son de gente que pasaba por la calle y le decía al Delegado que incluyera esto o lo otro en el reglamento, a lo que le contestaban que de acuerdo, que iban a concretar exactamente cuales son esas reducciones, que al final se concretan en un 30% en caso de sanción la cuantía a pagar.

También echan en falta que este reglamento no incluya todas las casuísticas que tengan que ver con el inicio de alguna actividad, porque deja fuera del mismo un volumen importante de actividades comerciales concretas.

Hoy se han enterado que Bruselas ha cifrado el déficit de España, en lugar de por debajo del 7%, por encima del 10%, en concreto el 10,2%, lo cual va a significar más recortes, pero sobre todo va a significar mayor dificultad para iniciar la apertura de nuevos negocios, generar empleo a través de los autónomos, y al final va a redundar en perjuicio de la riqueza de este municipio.

Pediría que las cosas se hagan de una forma más coherente, y sobre todo que el Gobierno de la Nación haga sus deberes, y no siga recortando, e inicie un estímulo de la economía, que es la única forma de salir de este agujero, ya que cada vez la luz va siendo menor.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Díaz Molina** diciendo que, Marbella es una de las ciudades de España con más dinamismo comercial, empresarial, y uno de los pocos sitios que siguen siendo atractivos para los emprendedores nacionales e internacionales, y le pese a quien le pese, Marbella avanza y su fuerza económica es imparable, aunque algunos pongas chinitas en el camino.

No en vano, en lo que se refiere a Licencias de Apertura, este año han sido un record por cuarto año consecutivo, con 1100 licencias.

Cuando habla con los inversores, les habla de los negocios que se instalan en la ciudad, lo intenta no decirles son los que ha mencionado el Sr. López, los que se cierran, porque lo que desconocen es que Marbella es posiblemente la ciudad donde más han crecido los autónomos de toda España, y eso significa que en Marbella se abren negocios y se mantienen abiertos durante mucho tiempo, y se siente orgulloso de la ciudad y de ese sector comercial que aguanta trabajando con su negocio abierto.

Además, en materia de empleo, si son 1100 licencias, son muchos puestos de trabajo los que se crean en la ciudad, y todo ello, este fenómeno económico, no es casual sino que es fruto de cinco años de gestión municipal, que hay que reconocerlo y decirlo, en los que se ha conseguido la recuperación y la normalidad institucional del municipio, donde la marca "Marbella" está con dignidad en el mundo entero y es atractiva para venir a invertir, donde la recuperación de la seguridad jurídica, mediante la aprobación del Plan General, ha permitido que hagan este trabajo y puedan tener estos datos tan positivos.

Pregunta si imaginan lo que hubiera sido de Marbella si no hubieran tenido aprobado el Plan General y si hubiesen tenido que aprobar el Plan Litoral donde se bloquea cualquier operación a 500 metros de la costas, lo que hubiese ocurrido con los

negocios de Marbella, ese Plan lo aprobó Izquierda Unida y el PSOE en la Junta de Andalucía.

Añade que si ello se une además al resto de iniciativas que por parte del Ayuntamiento se están llevando a cabo, no sólo estos grandes hitos fruto de la gestión especial de la Sra. Alcaldesa y de su empeño, se encuentran con iniciativas como la de esta ordenanza, que no es aislada sino que se enmarca en un paquete de actuaciones que desde el Ayuntamiento y desde el propio Gobierno de España se están llevando a cabo.

No quería hablar del Gobierno de España, pero como el Sr. López se empeña en llevar el debate a lo nacional, le informa que el Gobierno de España no sólo ha puesto en marcha y ha rescatado el País de la crisis tan profunda en la que le habían hundido, sino que recientemente ha aprobado 4.500 millones en línea ICO para empresas, además de poner en marcha el no tener que pagar el IVA hasta que se hayan cobrado las facturas, así como multitud de iniciativas para proteger autónomos y crear empleo.

Añade que todo eso lo hace el Gobierno de España, además de la Ley que permite que se puedan abrir locales de menos de 300 metros sin tener esa licencia previa, es lo que hacen para crear empleo.

Indica que el Partido Popular es un partido reformista, que cambia normas para crear empleo y generar oportunidades a las Pymes, como conecedor de la gestión que realiza el Parlamento de Andalucía, tiene que decir que la Junta de Andalucía hace absolutamente todo lo contrario, no se conoce una reforma legislativa como la que ha acometido el Gobierno de España, en la Junta de Andalucía en treinta años, no han eliminado ni una traba para poder abrir un negocio en Andalucía, les debería dar vergüenza seguir con las mismas leyes que permiten, por ejemplo, a un pequeño bar tener una televisión para ver el fútbol, se lo impide la normativa de la Junta de Andalucía que han sido incapaces de actualizar.

Ese es un ejemplo de los múltiples que podían preocuparse en modificar, y así lo hacen con todo lo que tiene que ver la regulación y ordenanzas que tiene la propia Junta de Andalucía.

Por último, en una pregunta que hicieron al Consejero recientemente, negó las ayudas a los Centros Comerciales Abiertos, precisamente a los que se les llena la boca de hablar de los efectos perniciosos de estos centros comerciales, de estas grandes superficies, cuando el mejor mecanismo que hay para luchar contra ellos, que son los Centros Comerciales Abiertos, y les quitan todas las ayudas, igual que las han quitado a las Pymes y a las empresas.

Sin embargo el Gobierno de la Nación las pone, y el Gobierno del Ayuntamiento facilita que se abran empresas, eso es lo que hacen unos y otros, lo dice por si cabe alguna duda.

No quería que este hubiera sido el tono de su intervención, pero les pide que como responsables políticos de la ciudad, apoyen esta iniciativa, que ha sido consensuada con múltiples colectivos, que ha sido reflejo de las sugerencias aportadas, y cree que beneficia enormemente que todas las fuerzas políticas la apoyen, sino es así no pasa nada, el Gobierno Popular seguirá defendiendo los intereses de los pequeños y medianos comerciantes de la ciudad.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa siendo las 13,15 horas, pasando a presidir la sesión.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Hernández García y la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 13,10 horas, y se incorporan a las 13,25 y 13,12 horas.

En el momento de la votación, aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

## ACUERDA

**PRIMERO.- Estimar** las sugerencias efectuadas por diversos titulares de establecimientos, debiendo quedar redactado el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella con el siguiente tenor literal:

**«Artículo 29. Reducción de sanción económica por pago inmediato**

Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%, y ello, sin perjuicio, en su caso, del cumplimiento de las sanciones accesorias propuestas. »

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente** la referida Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en el Término Municipal de Marbella, la cual se estructura en 29 artículos, 1 Disposición adicional, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 1 Disposición Final.

**TERCERO.- Publicar** el texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido recogido anteriormente.

**3º.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-** Seguidamente, por el Sr. Secretario General del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda no declarar asuntos urgentes en el presente Pleno.

## **SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.**

**1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 15.201 al 15.294 de 2012 y del 1 al 800 de 2013, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Se hace constar que en este punto del orden del día se ausentan de la sala la Sra. Fernández Tena, el Sr. Díaz Molina y la Sra. Midón Toro siendo las 13,25 horas.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido al efecto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO**, de los Decretos y Resoluciones anteriormente detallados.

**2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15, 22 Y 29 DE ENERO Y 5 DE FEBRERO DE 2013.**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor:

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 15, 22 y 29 de enero y 5 febrero de 2013 de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido al efecto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las mencionadas actas.

3º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.-** Se hicieron varios ruegos y preguntas.

En este punto del orden del día se incorporan a la sesión la Sra. Fernández Tena siendo las 13,27 horas, el Sr. Díaz Molina siendo las 13,30 horas y la Sra. Midón Toro siendo las 13,30 horas.

Asimismo, se ausenta de la sala la Sra. Alcaldesa siendo las 14,25 horas, pasando a presidir la sesión la Sra. Caracuel García.

Siendo las 14,30 horas, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Romero Moreno.

Toma la palabra el **SR. PIÑERO MESA** diciendo que, va a comenzar con un ruego.

Mediante Instrucción de Servicio nº 3/2012 de 24 de septiembre, en aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, por parte de este Ayuntamiento sólo se abona un 50% del sueldo a los trabajadores en situación de baja laboral por enfermedad durante los tres primeros días, y un 75% desde el cuarto al vigésimo día.

Sin embargo, desde el Estado se aplica a sus empleados públicos la resolución de 28 de diciembre de 2012, que concede cuatro días al año sin reducción alguna de retribuciones, en caso de ausencia durante la totalidad de la jornada diaria por causa de enfermedad.

Le consta, tras los contactos pertinentes con los sindicatos, que es un tema pendiente de debate en la mesa de negociación.

En consecuencia, presenta este ruego para que, al margen del resultado de las negociaciones, se aplique de inmediato a los trabajadores municipales, del Ayuntamiento, Oales o Sociedades, el mismo criterio que el Estado aplica a los trabajadores que tiene a su servicio.

A continuación va a hacer una pregunta relativa a la parcela localizada en el Plan General como ARG-MB-11 en Arroyo Primero, calificada como un PJ, que posibilita la normalización a través de la definición de un ámbito de ordenación integrado, en el que aporta unas cesiones de suelo dotacional incluidas en el ámbito, que representa un 40,88% con respecto de la superficie total del mismo, le gustaría saber si conlleva algún perjuicio para los vecinos de la zona.

Asimismo indica que en el título 9, sección 5 del Plan General de Ordenación urbana, referente a la protección del paisaje urbano y natural, se habla de los principios generales para la protección de los mismos, y de que para la aplicación y desarrollo de esto, el Ayuntamiento elaborará en el plazo de 3 años desde la aprobación definitiva del Plan General, una ordenanza de paisaje urbano, pregunta si se está elaborando esta ordenanza, si es así le gustaría saber en qué situación se encuentra.

Dentro de las directrices para el desarrollo urbanístico previsto por el presente plan de espacios aún no urbanizado, se dice que se procurará el sostenimiento de la vegetación y material existente, para ello se indica que en el plazo máximo de 2 años, el Ayuntamiento elaborará un catálogo de protección de especies arbóreas singulares, donde se incluirán los pinares centenarios de Las Chapas, el ficus centenario del jardín de El Ángel, o los naranjos de la Plaza de Los Naranjos entre otros.

Le gustaría saber si se ha elaborado ya este catálogo.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, se presenta escrito que contiene los ruegos y preguntas a la sesión Plenaria, del siguiente tenor literal:

**“RUEGOS Y PREGUNTAS QUE PRESENTAN EN LA SESION PLENARIA DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2013 LOS CONCEJALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO Y MIGUEL DIAZ BECERRA COMPONENTES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA**

*En virtud a lo recogido en los artículos 97.6 y 97.7 del ROF los concejales firmantes realizan los siguientes ruegos y preguntas:*

**1. Declaración institucional con motivo del 28-F Día de Andalucía**

*El próximo jueves 28 de febrero se conmemora el día de Andalucía, se recuerda el referéndum por el que el 28 de febrero de 1980 nuestra comunidad llegó a su autonomía por el artículo de 151 de la CE. Esta fecha, junto al 4 de diciembre, tiene que ser una fecha, ahora más que nunca, para la reivindicación social.*

*La autonomía andaluza, tiene sus raíces en lo social, en busca de la igualdad y la redistribución de la riqueza. El autogobierno andaluz no es excluyente, sino incluyente, y eso exige la profundización en la justicia social, y no la eliminación de los derechos sociales. "Tierra y Libertad" es nuestro lema, lo que se traduce en más trabajo, más derechos sociales, más bienestar, más igualdad, y más derecho a gobernarnos democráticamente. Derechos que el pueblo andaluz defenderá, como siempre en su historia, desde la movilización social y la rebeldía democrática.*

*Con este motivo la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía ha hecho un llamamiento de compromiso ciudadano y rebeldía democrática a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, sindicatos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, a todos los trabajadores y todas aquellas personas víctimas de la crisis ya sea por los despidos, el paro, los desahucios, la precariedad laboral, la exclusión o cualquier agresión a sus derechos, personas que quieren seguir defendiendo el autogobierno y los derechos democráticos y sociales que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.*

*Por todo ello pedimos que el Ayuntamiento de Marbella apruebe una declaración institucional con dos puntos:*

a) *Apoyo a la movilización que ha convocado la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía el próximo 28 de febrero.*

B) *Adhesión al acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía por el que se distinguirá el próximo 28F como hijo predilecto de Andalucía a título póstumo al malagueño Manuel García Caparrós, asesinado por disparos de la policía preconstitucional en la histórica movilización clave para la consecución de la autonomía andaluza que tuvo lugar en Málaga el 4 de diciembre de 1977, un histórico*

*acto reivindicativo en el que, junto a cientos de miles de malagueños, participaron numerosas vecinos de Marbella.*

## **2. Todos son dificultades para las bicicletas**

*Queda mucho por hacer para que Marbella ofrezca opciones y garantías de seguridad para fomentar la movilidad en bicicleta, un sencillo y poco costoso pero importante paso sería la ubicación de aparcabicis en los edificios públicos, sobre todos en aquellos que acogen a un mayor número de ciudadanos. Destacamos la necesidad de la instalación de un aparcabicis en el Hospitalillo, que como sede de la UNED acoge a diversos estudiantes que van en bici y que acaban amarrando sus bicicletas a las rejas de este edificio. En otros espacios públicos las farolas o las señales de tráfico son la única posibilidad a la que agarrarse. Resultaría más práctico, digno y estético tener un aparcabicis. E igual que en la UNED, lo proponemos para Correos, el Patronato de Recaudación o el propio Ayuntamiento y las sedes de sus distintas delegaciones.*

## **3. Seguimos esperando el registro de compensaciones urbanísticas**

*El pasado 29 de julio de 2012, se aprobó a instancias de Izquierda Unida la creación en la página web municipal de un Registro de las compensaciones urbanísticas pendientes de realizar a la ciudadanía. Hasta la fecha este registro aun no aparece en la Web Municipal, por lo que se está incumpliendo un acuerdo de Pleno. ¿Cuáles son los motivos por los que aún no se ha creado tal registro?*

## **4. Francisco Norte**

*Se ha hecho público el anuncio de que una empresa de la que forma parte un conocido futbolista, al que deseamos que tenga tan buena cabeza para los negocios como de hecho la tiene para despejar los balones rivales, va a terminar las obras estancadas en la parcela del Francisco Norte, consistentes en un aparcamiento en el subsuelo y una zona deportiva pública en superficie. Recordamos que este terreno fue cedido por la Junta de Andalucía para uso deportivo público. Y este debe ser su ÚNICO fin. Queremos claridad. ¿Garantiza, Sra. Alcaldesa, que no se va a traicionar a la ciudadanía instalando en la plaza en superficie un gimnasio privado o unas instalaciones privadas? ¿Se compromete, Sra. Alcaldesa, a informar que tipo de instalaciones va a acoger el Francisco Norte y si van a ser públicas y gestionadas por la delegación o el OAL de deportes como corresponde, sin privatizaciones ni concesiones para gestión indirecta?*

## **5. Segregación de parcela en Elviria**

*El Ayuntamiento de Marbella posee una parcela de 111.656 m<sup>2</sup> en la zona de Elviria, calificada como SG-PU-11. Por decreto 2012PLN00693, se han segregado 22.000 m<sup>2</sup>. ¿Cuáles son los motivos de esta segregación? ¿Se va a llevar a cabo alguna actuación pública o privada?*

## **6. Depósitos de agua de la circunvalación**

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13.11.2012, acordó un convenio con la empresa Aquagest por el que cedía a la empresa que gestiona el agua en el municipio los terrenos de los históricos depósitos de agua ubicados al pie de la carretera de circunvalación para la construcción de las oficinas de la mencionada empresa para la gestión del saneamiento y alcantarillado. Estos terrenos según el PGOU están destinados para la construcción de un nuevo depósito regulador de agua. A cambio de esta cesión, Aquagest se comprometía a construir un parque infantil y las oficinas del distrito de la zona. Preguntamos:*

*¿Por qué no se ha tenido en cuenta lo mandado por el PGOU?*

*¿Donde se prevé construir el nuevo depósito?*

*En el pliego de condiciones para la adjudicación del saneamiento y alcantarillado se hacía necesario que la concesionaria aportara oficinas ¿Por qué se tras más de un año de concesión Aquagest no ha aportado oficinas y sin embargo se le ha cedido un suelo dotacional público?*

*¿Se ha valorado por los técnicos municipales y la intervención municipal, la idoneidad de cambiar de uso el suelo y el importe de los terrenos cedidos y las obras a realizar por Aquagest, teniendo en cuenta el largo periodo de la concesión?*

## **7. Los trabajadores de la zona azul, en situación de precariedad**

*Izquierda Unida, a diferencia del PP no defiende la idoneidad de la zona azul, pero, también a diferencia del PP, sí defiende la mejora de la precaria situación laboral de sus trabajadores. Lo cierto es que los trabajadores de la empresa concesionaria de la Zona Azul y Verde, reclaman la necesidad de contar con un convenio que regule sus condiciones laborales. Hasta la fecha, esto no ha sido posible por la falta de diálogo y el desinterés de la concesionaria.*

*¿Tiene conocimiento el Gobierno Local de esta situación?*

*¿Va a tomar alguna iniciativa el Gobierno Local, teniendo en cuenta que es una concesionaria de un servicio público, para que estos trabajadores puedan tener su convenio laboral?*

## **8. Obras en el solar de la Casona**

*Hemos podido comprobar cómo se ha iniciado la actividad constructora en el solar en el que nunca debió dejar de alzarse el edificio de gran valor histórico-patrimonial de la Casona Sindical. ¿Qué licencias se han concedido al promotor de los trabajos? ¿Qué importe ha pagado por ellas? Rogamos acceso para la vista del expediente completo.*

## **9. Más cargos con confianza para los distritos**

*Hemos conocido varias certezas, piezas de un mismo rompecabezas que nos gustaría que se nos aclarasen desde el equipo de gobierno. Un señor que durante meses*

*ha atendido una sede del Partido Popular en San Pedro ha pasado a trabajar en sustitución de una prejubilación desde el pasado mes de diciembre como “Asistente de pisos, nivel C2” en San Pedro por el poco transparente proceso del SAE, una contratación que, incluso, ha contado con el rechazo de la representación del Comité de Empresa al proceso. Sin embargo, más allá de esta tarea, este señor también está realizando labores de atención al público desde la oficina del distrito 2 de San Pedro. Cómo se pueden explicar estas cuestiones. No nos encaja que si está contratado para una función de asistente de pisos realice otros trabajos. En este caso se estaría desviando uno de los pocos recursos para la atención social a un trabajo de distritos y, además, se estaría produciendo una irregularidad en materia laboral perjudicial para los intereses municipales. Pedimos aclaración y rectificación.*

#### **10. Compensaciones y seguridad de los peatones en obras de Gas Natural**

*La empresa Gas Natural lleva un cierto tiempo realizando labores de conducción de tuberías para el suministro de gas a las viviendas en el municipio con el consiguiente malestar para los vecinos que se ven perjudicados por las obras, aparcamientos, ruidos etc.*

*¿Qué tipo de negociaciones se han llevado a cabo entre Ayuntamiento y Gas Natural en orden a las compensaciones pertinentes dadas las expectativas de negocio más que presumibles?*

*Y en relación a estas obras solicitamos que se garantice la seguridad de los peatones en el boulevard Alfonso de Hohenlohe (antigua N-340) ya que en algunos tramos los peatones tienen que andar directamente por la calzada por imposibilidad de hacerlo por la acera, con el consiguiente riesgo.*

#### **10. Marbella “Smart City”**

*Se ha anunciado públicamente la existencia de planes para convertir a Marbella en una “Smart City”, una iniciativa consistente en la apuesta por la sostenibilidad energética y ambiental. Nuestra pregunta: además del anuncio en prensa, existe un presupuesto y un programa concreto que nos permita pensar en la solvencia de la iniciativa, más allá de una acción promocional.*

#### **11. ITV de San Pedro Alcántara**

*Según denuncia ciudadana, la instalación de la ITV de San Pedro carece de fuente de alimentación eléctrica, por lo que tiene que recurrir a generadores para llevar a cabo su trabajo de inspección técnica de vehículos. Independientemente de las posibles molestias que esto pueda suponer para los usuarios, lo cierto es que no tiene explicación toda vez que se supone que las instalaciones tienen su permiso de apertura y, por tanto, deben tener conexión eléctrica a la red pública. ¿Qué explicación pueden ofrecer los responsables municipales ante este hecho?.”*

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que va a hacer una denuncia número cero, desde esta sala se está “twiteando” este pleno, y hay una

confusión tremenda entre Ayuntamiento de Marbella y Partido Popular, se hace en nombre del Ayuntamiento de Marbella, pero sólo se están enviando mensajes que hacen referencia al Partido Popular.

Hay una sola mención a un concejal de la oposición, el Sr. Piñero, pregunta a la Sra. Alcaldesa si lo conocía, si lo ha autorizado y por qué no se evita.

Pide que hagan los “twits” en nombre del Partido Popular y dejen que el Ayuntamiento de Marbella representa la pluralidad.

Indica que el próximo jueves 28 de febrero se conmemora el día de Andalucía, en el que se recuerda el referéndum por el que el 28 de febrero de 1980, donde la comunidad llegó a su autonomía por el artículo de 151 de la CE.

Esta fecha, junto al 4 de diciembre, tiene que ser una fecha, ahora más que nunca, para la reivindicación social.

Pide el Ayuntamiento de Marbella apruebe una declaración institucional con dos puntos, en primer lugar el apoyo a la movilización que ha convocado la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía el próximo 28 de febrero, y la adhesión al acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía por el que se distinguirá el próximo 28 como hijo predilecto de Andalucía a título póstumo al malagueño Manuel García Caparrós, asesinado por disparos de la policía preconstitucional, en la histórica movilización clave para la consecución de la autonomía andaluza que tuvo lugar en Málaga el 4 de diciembre de 1977, un histórico acto reivindicativo en el que, junto a cientos de miles de malagueños, también participaron numerosas vecinos de Marbella.

Toma la palabra el **SR. DÍAZ BECERRA** diciendo que, queda mucho por hacer para que Marbella ofrezca opciones y garantías de seguridad para fomentar la movilidad en bicicleta, un sencillo y poco costoso pero importante paso sería la ubicación de aparcabici en los edificios públicos, sobre todos en aquellos que acogen a un mayor número de ciudadanos.

Destaca la necesidad de instalar un aparcabici en el Hospitalillo, que como sede de la UNED acoge a diversos estudiantes que van en bici y que acaban amarrando sus bicicletas a las rejas de este edificio.

En otros espacios públicos las farolas o las señales de tráfico son la única posibilidad a la que agarrarse para los ciclistas, por lo que resultaría más práctico, digno y estético tener un aparcabici, igual que en la UNED, lo proponen para Correos, el Patronato de Recaudación o el propio Ayuntamiento y las sedes de sus distintas delegaciones.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que, siguen esperando el registro de compensaciones urbanísticas, el pasado 29 de julio de 2012, se aprobó a instancias de Izquierda Unida la creación en la página web municipal de un Registro de las compensaciones urbanísticas pendientes de realizar a la ciudadanía.

Hasta la fecha este registro aun no aparece en la Web Municipal, por lo que se está incumpliendo un acuerdo de Pleno, le gustaría saber cuáles son los motivos por los que aún no se ha creado tal registro.

Toma la palabra el **SR. DIAZ BECERRA** diciendo que, se ha hecho público el anuncio de que una empresa de la que forma parte un conocido futbolista, al que desea tenga tan buena cabeza para los negocios como de hecho la tiene para despejar los

balones rivales, va a terminar las obras estancadas en la parcela del Francisco Norte, consistentes en un aparcamiento en el subsuelo y una zona deportiva pública en superficie.

Recuerda que este terreno fue cedido por la Junta de Andalucía para uso deportivo público, y este debe ser su único fin.

Quieren claridad por lo que pregunta si la Sra. Alcaldesa garantiza que no se va a traicionar a la ciudadanía instalando en la plaza en superficie un gimnasio privado o unas instalaciones privadas.

Le pregunta si se compromete a informar que tipo de instalaciones va a acoger el Francisco Norte y si van a ser públicas y gestionadas por la delegación o el OAL de deportes, como corresponde, sin privatizaciones ni concesiones para gestión indirecta.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que, el Ayuntamiento de Marbella posee una parcela de 111.656 m<sup>2</sup> en la zona de Elviria, calificada como SG-PU-11, por decreto se han segregado 22.000 m<sup>2</sup>.

Pregunta cuáles son los motivos de esta segregación y si se va a llevar a cabo alguna actuación pública o privada.

Toma la palabra el **SR. DÍAZ BECERRA** diciendo que, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13.11.2012, acordó un convenio con la empresa Aquagest por el que cedía a la empresa que gestiona el agua en el municipio los terrenos de los históricos depósitos de agua, ubicados al pie de la carretera de circunvalación, para la construcción de las oficinas de la mencionada empresa para la gestión del saneamiento y alcantarillado.

Estos terrenos según el Plan General, están destinados para la construcción de un nuevo depósito regulador de agua.

A cambio de esta cesión, Aquagest se comprometía a construir un parque infantil y las oficinas del distrito de la zona.

Pregunta por qué no se ha tenido en cuenta lo mandado por el Plan General y donde se prevé construir el nuevo depósito.

Añade que en el pliego de condiciones para la adjudicación del saneamiento y alcantarillado, se hacía necesario que la concesionaria aportara oficinas, pregunta por qué se tras más de un año de concesión, Aquagest no ha aportado oficinas y sin embargo se le ha cedido un suelo dotacional público.

Asimismo, le gustaría saber si se ha valorado por los técnicos municipales y la intervención municipal, la idoneidad de cambiar el uso el suelo y el importe de los terrenos cedidos y las obras a realizar por Aquagest, teniendo en cuenta el largo periodo de la concesión.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que, Izquierda Unida, a diferencia del Partido Popular, no defiende la idoneidad de la zona azul, pero, también a diferencia del PP, sí defiende la mejora de la precaria situación laboral de sus trabajadores.

Lo cierto es que los trabajadores de la empresa concesionaria de la Zona Azul, reclaman la necesidad de contar con un convenio que regule sus condiciones laborales.

Hasta la fecha, esto no ha sido posible por la falta de diálogo y el desinterés de la concesionaria.

Pregunta si tiene conocimiento el Gobierno Local de esta situación y si va a tomar alguna iniciativa, teniendo en cuenta que es una concesionaria de un servicio público, para que estos trabajadores puedan tener su convenio laboral.

Toma la palabra el **SR. DÍAZ BECERRA** diciendo que, han podido comprobar cómo se ha iniciado la actividad constructora en el solar en el que nunca debió dejar de alzarse el edificio de gran valor histórico-patrimonial de la Casona Sindical.

Pregunta qué licencias se han concedido al promotor de los trabajos, qué importe ha pagado por ellas, ruega acceso para la vista del expediente completo.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que, han conocido varias certezas, piezas de un mismo rompecabezas, que les gustaría que se aclarasen desde el equipo de gobierno.

Un señor que durante meses ha atendido una sede del Partido Popular en San Pedro, ha pasado a trabajar en sustitución de una prejubilación, desde el pasado mes de diciembre, como “Asistente de pisos, nivel C2” en San Pedro por el poco transparente proceso del SAE, una contratación.

Incluso, ha contado con el rechazo de la representación del Comité de Empresa al proceso, sin embargo, más allá de esta tarea, este señor también está realizando labores de atención al público desde la oficina del Distrito 2 de San Pedro Alcántara.

Pregunta cómo se pueden explicar estas cuestiones, no les encaja que si está contratado para una función de asistente de pisos realice otros trabajos, en este caso se estaría desviando uno de los pocos recursos para la atención social a un trabajo de distritos y, además, se estaría produciendo una irregularidad en materia laboral, perjudicial para los intereses municipales, por lo que piden aclaración y rectificación.

Toma la palabra el **SR. DÍAZ BECERRA** diciendo que, la empresa Gas Natural lleva un cierto tiempo realizando labores de conducción de tuberías para el suministro de gas a las viviendas en el municipio, con el consiguiente malestar para los vecinos que se ven perjudicados por las obras.

Pregunta qué tipo de negociaciones se han llevado a cabo entre Ayuntamiento y Gas Natural, en orden a las compensaciones pertinentes dadas las expectativas de negocio más que presumibles.

En relación a estas obras solicita que se garantice la seguridad de los peatones en el boulevard Alfonso de Hohenlohe, antigua N-340, ya que en algunos tramos los peatones tienen que andar directamente por la calzada, por imposibilidad de hacerlo por la acera, con el consiguiente riesgo.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que se ha anunciado públicamente la existencia de planes para convertir a Marbella en una “Smart City”, una iniciativa consistente en la apuesta por la sostenibilidad energética y ambiental.

Pregunta si además del anuncio en prensa, existe un presupuesto y un programa concreto que les permita pensar en la solvencia de la iniciativa, más allá de una acción promocional.

Toma la palabra la **SR. MIDÓN TORO** preguntando por qué motivo la Delegación de Juventud ha eliminado la atención al usuario en jornada de mañana en San Pedro Alcántara, esta pregunta la hicieron en el pleno anterior y no fue contestada, aunque cree que hoy tampoco se la contestarán porque el Delegado de Juventud no se encuentra presente.

Añade que ahora, para hacer cualquier consulta o gestión, como la tramitación del carné joven tienen que desplazarse a Marbella.

Siguiendo con la descentralización tan anunciada por este Equipo de Gobierno, que se está llevando a cabo en San Pedro, también quiere pregunta por qué la concesionaria de la grúa municipal, no ha instalado las bases en San Pedro y Puerto Banús, como se indica en el contrato y en el convenio, pregunta cuántos vecinos y visitantes tienen que trasladarse a Marbella para recoger sus coches.

Haciendo referencia a una propuesta anterior, recuerda al Sr. Moro que se ha olvidado decir por qué se beneficia al propietario del solar de Puerto Banús, con más metros de edificabilidad que los propios de este tipo de uso de suelo, como son las actividades económicas, cuando en el propio Plan General aparece que deberían tener 1,50 m<sup>2</sup> de techo, mientras que a este propietario se le da 1,85 m<sup>2</sup> por techo, debería tener dos plantas y a este propietario se le conceden tres.

En cuanto a las sedes que se están abriendo en San Pedro pregunta por qué, sospechosamente, cada vez que se abre una sede del Partido Popular, como la primera en la Avda. Pablo Ruiz Picasso, desaparecieron los árboles que parecían que molestaban la visibilidad de la fachada de esta sede.

Pero ahora han vuelto a instalar una nueva sede en la calle San Miguel, y sospechosamente, ha vuelto a desaparecer el árbol que estaba frente a la fachada de la entrada de dicha sede.

Sigue en su empeño por decirles cuándo van a prohibir que sigan aparcando los coches, y ahora también las motos de la policía local, que deberían dar ejemplo, en el lateral de la iglesia de San Pedro Alcántara.

Pregunta el motivo por el que están todas las farolas de la cubierta del soterramiento apagadas la mayoría de los días, con la mala imagen e inseguridad que suponen para los visitantes y vecinos de San Pedro Alcántara.

Quiere preguntar al Sr. García, después de la nota de prensa que leyeron la semana anterior, si es o no competencia de Aquagest la limpieza de los imbornales o rejillas de pluviales, tienen entendido que sí, pero según aparece en la nota de prensa, son los trabajadores municipales los que la están llevando a cabo, puede leer la nota de prensa y al menos se pueden dar auto bombo de que es el Ayuntamiento el que lo está haciendo.

En cuanto al protocolo de seguridad que hay que llevar en establecimientos comerciales, como los centros comerciales, en este caso La Cañada, le gustaría que explicaran en qué consisten, porque las salidas de emergencia están tapadas por negocios a los que se les están dando concesiones, con el peligro que conlleva en este tipo de grandes superficies, por la fluidez de personas que hay.

Toma la palabra el **SR. PIÑA TROYANO** diciendo que es la octava vez que presentan una propuesta a Pleno o Comisiones, para que se cree una mesa que hoy por lo visto era bastante necesario, para reactivar la economía de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía, buscar nuevos nichos empresariales, se niegan siempre, pregunta por qué, le gustaría que respondieran por qué se niega que se traiga ese debate a Pleno.

La segunda propuesta que ha traído OSP a este Pleno, que tampoco ha llegado al mismo, preguntaban por los nombramientos por decreto de los nuevos directores de distrito, habían encontrado que se habían nombrado en principio dos, aunque los servicios jurídicos les han aclarado que uno de ellos tenía delegaciones, tal y como dice el reglamento, y sí cumplía con los requisitos.

Pero había otra persona, precisamente en el Distrito 1 de San Pedro Alcántara, que no cumplía dichos requisitos, lo único que pedían es que el Pleno pidiera ese cumplimiento, pero han hecho una triquiñuela y han nombrado delegado de coordinación de seguridad de tráfico y otros bombos, a este señor, y ya tiene delegación.

No sabe si ese nombramiento es compatible con la Delegación del Sr. Romero, si le ha pasado su delegación a esa persona, o es que una delegación de tráfico tiene dos delegados..., la que tienen liada, simplemente por colocar a su gente en los puestos que les interesa.

Le gustaría hacer un ruego, que trasladen de las dependencias municipales de la Plaza de Los Naranjos, otra vez, a las personas que estaban haciendo su función con mucha eficacia en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, cree que la están desmantelando, es más, antes veían cuando el Sr. Romero iba a firmar, pero ahora ya no va, un chofer le trae los papeles aquí para que los firme, se lo asegura, puede hacer con el dedo lo que quiera, pero le dice que eso es tal como lo está diciendo, están desmantelando dicha Tenencia.

Quiere hacer una reflexión en voz alta y una pregunta, las obras del soterramiento, las licitaciones, todos los proyectos que se están presentando, pregunta por qué se han empezado a hacer tan sumamente tarde, si la parte que correspondía a OHL de la cubierta se terminó hace años, se podían haber hecho perfectamente los proyectos y licitaciones, para que cuando finalizó dicha obra, se hubiesen comenzado, cree que hay una demora impresionante, increíble.

Pregunta cuándo se va a licitar definitivamente las obras de la cubierta del soterramiento de San Pedro Alcántara.

Hay una pregunta que en San Pedro forma parte de todas las redes sociales, cuándo se va a abrir la piscina del complejo deportivo de San Pedro Alcántara, lo publicitaron para finales de año, para primero o mediados de año, no sabe cuántas veces, además pusieron unas excusas de risa, diciendo que no se podía porque había que llevar el gas a las calderas, cuando en fuente Nueva es donde primero se instala el gas en San Pedro Alcántara, las tuberías están a pocos metros de la piscina de Fuente Nueva, pregunta si van a encontrar alguna excusa más, o es que van a abrir la piscina de Miraflores antes que la de San Pedro, para que no pueden decir que San Pedro ha empezado antes...

No encuentra otra explicación, no puede haber otra explicación, si hay algo que se pueda cotejar en cómo gobierna el Partido Popular, una piscina decente y que funcionaba en San Pedro Alcántara, pondrán todas las excusas que quieran, pero era

una piscina para el uso de los sampedreños y siempre estaba repleta en verano, pues la cierran, la quitan, la desmantelan, llevan cinco años prácticamente...

Añade que quitaron la piscina y no son capaces de poner en funcionamiento la otra, es una prueba absoluta y total de la ineficacia del Equipo de Gobierno.

Pregunta al Sr. García cuándo van a empezar las obras de la Plaza de La Libertad, han anunciado dicha obra..., y todavía no las han empezado.

Vista la tardanza en actuar del Equipo de Gobierno, la misma situación de la Plaza de La Libertad, la tiene la Plaza Vista Alegre, la misma problemática, por lo que solicita comiencen los proyectos, y quizá dentro de cinco años, espera que ya lo tenga que solucionar su grupo, porque el Equipo de Gobierno es casi imposible que lo haga.

Va a hacer la pregunta clásica, cuándo van a comenzar las obras del tanatorio, lo presentan en todos los presupuestos de todos los años y nunca se hace, cuándo van a comenzar a solucionar ese problema, son cinco años de legislatura, incapaces de dar ni la más mínima solución al problema de los tanatorios, es increíble que una ciudad como San Pedro y Marbella tengan los tanatorios que tienen, y no sean capaces de poner solución.

Por fin, se dirige al Sr. Cardeña, en una tema casi personal, pero cuando el Sr. Cardeña escribe en los foros, lo hace con una maldad impresionante, con una falsedad impresionante, se lo dice mirándolo a la cara, cosa que él no suelo hacer cuando se le escribe en los "twitters".

En el pasado Pleno la Sra. Midón no pudo asistir, y su grupo lo justificó, como cree que se debe hacer por amabilidad hacia los ciudadanos que la votaron, no pudo asistir porque era un pleno extraordinario y urgente que no estaba previsto, y en ese periodo de tiempo ella estaba fuera de San Pedro Alcántara.

Pregunta dónde está el Sr. López Márquez, pregunta al Sr. Cardeña si hoy ha escrito algo en el "twitter" con la misma maldad que tuvo hacia sus palabras, escribió *"Piña disculpa a Midón por estar de vacaciones, no coment"*.

Todos saben como es el Sr. Cardeña y lo que estaba diciendo.

Para terminar, el Sr. Cardeña escribió *"Piña critica a sampedreños que hacen una gran labor en San Pedro Alcántara, faltando a la verdad y al respeto a ellos, está muy nervioso"*, le indica que nunca podía esperar eso, está sentado ahí y está manipulando en las redes sociales sus palabras.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Piña si es un ruego o una pregunta, cree que ese es un tema absolutamente privado.

El **Sr. Piña Troyano** indica que sí es un ruego, su ruego es que el Sr. Cardeña sea decente, no cree que sea un tema privado, estaba hablando del pleno.

La **Sra. Alcaldesa** cree que si le molesta, le puede contestar, pero aquí le pide que se ciña al punto de ruegos y preguntas.

El **Sr. Piña Troyano** cree que a la que le molesta es a la Sra. Alcaldesa, si hoy no le cortaba la palabra no disfrutaba, tenía que llegar el momento en que le cortara la palabra...

Ruega al Sr. Cardeña que sea decente, y no manipule en las redes sociales las palabras de los concejales, cree que es un manipulador.

Ahora el Sr. Cardeña le contestará y él no podrá contestarle, se refugiará en la cobardía que la Sra. Alcaldesa no le permitirá responder al Sr. Cardeña.

Toma la palabra el **SR. BERNAL GUTIÉRREZ** diciendo que le gustaría que le atendieran, principalmente porque a quien quiere hacer este ruego personalizado, no está, al Sr. Vallés.

Existe un conflicto que arrastra desde hace tres meses, dentro del seno de la asociación Afisamp de San Pedro Alcántara, el cual afecta a ciento cincuenta niños y niñas, han presentado por registro de entrada del Ayuntamiento la recogida de más de ciento cincuenta firmas de padres y madres, las cuales tiene en la mano, para solventar ese asunto.

No va a entrar en el fondo del asunto porque no conoce las partes, pero solicita a la Delegación en este caso que medie, porque es una situación en la que se ven afectados niños y niñas cuya principal ilusión es practicar deporte, jugar en esas liguillas que se llevan a cabo en San Pedro, y genera o crea una situación enrarecida dentro del deporte local base, que es fundamental e importante para cualquier municipio o núcleo de población, como bien saben.

Los padres le dicen que el delegado tardó dos meses en reunirse con ellos e intentar buscar una solución, se comprometió a ello pero la cuestión sigue igual.

Pide a la delegación, personalmente conoce al Sr. Valles y sabe que su actitud es la de dialogar y buscar encuentros, para que haga hincapié en buscar un consenso con todas las partes afectadas en este conflictos, y los niños no sean los perjudicados, en este caso, por no ponerse de acuerdo en algo que está seguro que se puede mediar desde el Ayuntamiento.

Toma la palabra el **SR. LARA SÁNCHEZ** diciendo que se suman a algo que vienen reclamando desde hace tiempo, y es que desde el Equipo de Gobierno no se va a confundir al Ayuntamiento de Marbella en las redes sociales, en todo lo que son los medios de comunicación, con el Partido Popular, no es lo mismo, no hace falta que lo explique porque lo saben, pero intencionadamente utilizan la web del Ayuntamiento de Marbella, para dar respuesta política cuestiones que se vierten en los medios de comunicación de forma política.

Por ejemplo, hay respuesta a notas de prensa del Partido Socialista, sin que consten sus propias notas de prensa, eso viene ocurriendo desde siempre, lo han dicho muchas veces, y les da igual que eso sea algo canalla, cree que es canalla utilizar los medios de comunicación públicos, pagados con el dinero de todos, para hacer política.

Además, multiplicándose las redes sociales, se multiplica esa maldad, y también se hace por “twitter”, por “facebook” o lo que sea, solicita que lo paren.

Añade que este municipio necesita mas luz, que sea más ecológica, más económica, pero más luz, además de las quejas constantes de cortes de luz en la zona del centro de Marbella, en el Paseo Marítimo, también existen numerosas quejas de que falta iluminación en numerosas calles, en zonas muy peligrosas como los pasos de cebra.

Pone como ejemplo la calle Salvador Rueda donde hay un paso de cebra al final de una cuesta, en el que les consta que hay situaciones de peligro porque no se ilumina, solicita que se arregle.

Va a hacer una pregunta sobre las obras a realizar en la calle Miguel Cano, los vecinos recibían con alegría, en cierta manera, que se peatonalice la calle, que se hagan obras nuevas y demás, pero este tipo de cosas terminan siendo preocupaciones para los

empresarios y comerciantes cuando se dilatan, ya que iban a comenzar en enero, están prácticamente en marzo, esas obras son largas, son muy fastidiosas, y están temiendo que nadie les va a librar que durante todo el verano se vayan alargando las mismas.

Cree que eso podría tener un perjuicio económico grave para los comercios de la zona, pregunta si existe alguna previsión sobre ello y alguna dotación o aporte económico al respecto.

La última pregunta es a raíz de la desafortunada idea de este Equipo de Gobierno de publicar en Internet la nómina del personal del Ayuntamiento, creen que es desafortunada y poner en un “paredón” para la opinión pública al personal de este Ayuntamiento.

Pero cuando han visto eso se han encontrado múltiples eufemismos para nombrar el personal de confianza del Equipo de Gobierno, se dice un número de cargos de confianza que se aleja mucho de la realidad, incluso sabiendo o diciendo el portavoz del Partido Popular que estos datos no están revisados, pero incluso así, ven que se aleja mucho el personal de confianza, o libre designación, que existe en el Ayuntamiento.

Solicita se le comunique por escrito cuánto personal de libre designación tiene contratado el Partido Popular en el Ayuntamiento de Marbella, y cuanto cobran, aún no lo saben, parece mentira, en este aspecto también necesitan más luz.

Toma la palabra el **SR. LÓPEZ WEEDEN** diciendo que va a hacer una pregunta sobre el Parque de los Tres Jardines y Aspandem.

En este pleno se aprobó que Aspandem iba a hacerse cargo del mantenimiento de dicho parque, era un compromiso adquirido por unanimidad.

Se firmó un acuerdo con la Junta de Andalucía para que ese mantenimiento de dicho parque se llevase a cabo por parte de este Ayuntamiento, y por tanto, espera que de forma urgente el mantenimiento sea desarrollado por dicha asociación de forma diligente y rápida.

A esto quiere unir un par de cuestiones, en la radio escuchó días pasados, que la Junta de Andalucía, una vez más, ese gran culpable con los cuernecitos, rabo y el tridente rojo, ese gran culpable era el que se oponía expresamente a que Aspandem hiciese el mantenimiento del Parque de los Tres Jardines.

Se lo corrobora una red social de uno de los concejales del Partido Popular, y por tanto quiere poner sobre la mesa que se digan las cosas como son.

Todos saben que se aprueba que sea Aspandem quien lleve al cabo el mantenimiento del Parque de los Tres Jardines, todos saben que el acuerdo y el convenio al que se llega con respecto a la Junta de Andalucía es que este Ayuntamiento se va a encargar del mantenimiento, y la Junta se va a encargar de la reforestación.

Pide un poco de sensatez y coherencia, porque si no se hace, al final, van a tener que empezar a pensar que los miembros del Partido Popular, la propuesta que sea Aspandem quien se encargue del mantenimiento del parque, iba a ser cuando menos torticera y manipuladora.

Haciendo hincapié a otra cuestión, que además ha sido una cuestión que se ha llevado a cabo en las últimas semanas, y que ha afectado a un volumen importante de personas del municipio, concretamente a los trabajadores del Ayuntamiento, es el que hace referencia al informe de la empresa Price Waterhouse.

El Equipo de Gobierno solicitó a la empresa Price Waterhouse que elaborara un informe sobre el personal del Ayuntamiento, a pesar que han pedido expresamente tener acceso a dicho informe, el Ayuntamiento paga más de 60.000 para hacer frente al coste de este informe, y siguen negando sistemáticamente el acceso de todos los miembros de la oposición a este informe.

Recuerda que no han sido sólo su grupo el que ha solicitado dicho informe, sino también OSP e Izquierda Unida, al final van a tener que empezar a llegar a la conclusión que ese informe, o bien no se ha hecho, con lo cual estarían hablando de un delito, o bien no quieren hacerlo llegar a la oposición, porque lo que dice ese informe no les gusta.

Por todo ello, solicita que para aclarar y ser transparentes, como lo que están proponiendo de forma reiterada, den acceso a ese informe a todos los miembros de la oposición.

En los diez minutos que quedan, va a comenzar a hacer una pequeña reflexión sobre algunos de los decretos con los que se han encontrado a principios de este año.

Si recuerdan bien, hace poco más de un año, la Sra. Alcaldesa compró un desfibrilador para su vehículo, ha sido curioso porque desde principios de año, el 29 de enero de 2013, se aprueba el gasto para la contratación del servicio de formación especializada en soporte vital básico y desfibrinación semiautomática, para los empleados municipales de Marbella, por importe de 4.640 euros.

Pregunta si esto significa que se va a dar un curso de formación a los trabajadores del Ayuntamiento para utilizar el desfibrilador de la Sra. Alcaldesa, porque sería bueno saber que al menos, al final, a va tener un uso productivo dicho desfibrilador, y no se va a quedar en un vehículo donde su uso va a ser poco o prácticamente nada.

Por otro lado, le ha sorprendido, aunque no debería, como se siguen contratando servicios de mantenimiento que pueden hacer perfectamente los trabajadores, de hecho, lo hacían los trabajadores antes que se contratara a una empresa municipal, se refiere al servicio de mantenimiento de las cámaras frigoríficas de los mercados municipales de Marbella y San Pedro.

Añade que se van a gastar 17.424 euros en tener un servicio de mantenimiento, cuando eso lo hacía un trabajador del Ayuntamiento, además de forma muy eficiente, hablando con los trabajadores que llevaban a cabo este servicio, le decían que su labor era mucho más eficiente que la que pueda prestar una empresa privada, porque si se sale un cable y no funciona la nevera, unen el cable y lo arreglan, pero si viene una empresa privada, llega, mira la máquina y dice que lo que hay que hacer es cambiar el gasto, poner el cable y al final el coste es mucho mayor.

Por tanto, solicita que se haga una gestión más eficiente de los recursos públicos, están hablando de dinero de todos los vecinos de Marbella y San Pedro, y aunque sean cantidades pequeñas, muchas al final hacen una muy grande, y en la responsabilidad de todos y buen hacer, se supone que debe estar la buena gestión de los recursos de este Ayuntamiento.

En esa línea, le sorprende, aunque no debería, que van a pagar 6.868 euros a un Coordinador de Seguridad y Salud, en fase de ejecución, de las obras comprendidas dentro del Plan Integral de Adecuación de los Servicios del Frente Litoral de Marbella,

pregunta si no hay nadie en el Ayuntamiento que sea capaz de llevar a cabo la coordinación de seguridad y salud.

Cree que hay que ser sensatos, el Ayuntamiento tiene gente más que cualificada, lo dice reiteradamente pleno tras pleno, pero el Equipo de Gobierno se empeña en pagar 6.868 euros.

Pide que lo piensen, a ver si hay suerte y en el próximo pleno o en los sucesivos, no tiene que venir con decretos como estos.

Pero el colmo de los colmos es como se aprueba el gasto para la contratación del servicio de mantenimiento por costo copia, supone que eso quiere decir el costo de las fotocopias, para la fotocopidora de la marca Ricoh ubicada en la dependencia de la Delegación de la Mujer, Servicios Sociales y el Archivo Municipal, por una cuantía muy curiosa, por 17.999,99 euros, por un servicio de mantenimiento de las fotocopadoras.

Añade que si este fuese el único, dirían que justo se han quedado ahí, pero hay media docena de decretos, de distintas delegaciones, cuyo coste de mantenimiento de las fotocopias es de 17.999,99 euros.

Va a explicar por qué ocurre esto, si no lo saben, y es que a partir de los 18.000 euros, curiosamente, hay que sacarlo a concurso público, no se puede dar a dedo, y de esta forma se le da directamente a la marca Ricoh S.A. y se quitan de complicaciones.

Cree que hay que ser muy escrupuloso con el dinero público a la hora de gastarlo, y no pueden permitir que sigan sistemáticamente despilfarrando recursos de todos los vecinos de Marbella y San Pedro, está cansado de decirlo.

Va a poner otro botón dentro de este conjunto de despropósitos, tiene una propuesta para la aprobación de incremento respecto al presupuesto de adjudicación de obra, del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Pedro Alcántara en Marbella, es decir, se va a modificar el presupuesto, y esta modificación es curiosamente del 9,99% del presupuesto original, se juega otra vez con las comas y el noventa y nueve, porque si llegaran al 10%, tendrían que abrir un nuevo proceso administrativo distinto, y tendrían que adjudicarlo a esta empresa o a otra, dependiendo de los que se presenten a dicho concurso.

Otro decreto de principios de año, igual que todos los que está leyendo, llevan un buen principio de año, es relativo a la propuesta para la aprobación de autorización de redacción del Proyecto Modificado de las Obras del Plan Integral de Adecuación de Acceso en el Frente Litoral, tramo Avda. Antonio Belón, esto significa la misma historia, en la Avda. Antonio Belón han hecho una modificación del presupuesto al alza, la cual asciende a 9,98%, han bajado del 9,99% al 9,98%, porque si llegan al 10% la empresa a la que se adjudica no es la misma que la que termina de hacer las obras del frente litoral.

Insiste en que están hablando de dinero público, y dentro del dinero público, va a hacer mención a la feria de San Pedro, en la que se contrató el entarimado de las casetas a una empresa externa, porque tienen afición a contratar a empresas externas, por un total de 15.246 euros más 6.806 euros.

Llega la feria, y como ha denunciado el Sr. Piña en múltiples ocasiones, y él mismo, esas tarimas estaban mal hechas, tenían grandes desperfectos, lo usuarios de esas casetas se habían quejado de forma sistemática, y fíjense si eso era así, que sale un Decreto diciendo que no van a pagar el total de esos quince mil más los seis mil euros,

sino que le van a pagar un 30% menos, 10.600 euros y 4.700 euros, porque no hicieron bien el trabajo, y el trabajo era poner unas tarimas de madera en el suelo, eso tampoco lo podían hacer los servicios operativos, ese trabajo es tan complicado que casi necesitan un ingeniero de Caminos Canales y Puertos para poder llevar a cabo esa gran obra de infraestructura en la feria de San Pedro.

Indica que el Sr. Monterroso ha hecho parte de mención en sus preguntas sobre el Plan Estratégico y el Smart City Marbella, creándose una mesa técnica formada por diversos técnicos del Ayuntamiento, para llevar a cabo la elaboración de dicho plan.

Quiere recordar que un plan estratégico, afecta a la estructura de la propia ciudad, y hay un componente político muy importante, por lo que solicita que sacasen otro decreto, creando precisamente esa comisión formada por los políticos, que vean cuales son las prioridades dentro de ese plan, que debe estar consensuado por todos los políticos, asociaciones vecinales, asociaciones culturales, deportivas, etc..., para el buen funcionamiento del municipio en el futuro.

Por último va a hacer mención al primer comentario de la Sra. Alcaldesa esa misma mañana antes del pleno, ha hablado sobre las enfermedades raras, y ha leído un pequeño manifiesto en el que todos están de acuerdo, pero quiere hacer una puntualización.

Indica que estas personas que sufren las enfermedades raras, tienen un problema económico, porque tienen que hacer frente a un copago farmacéutico, a un coste añadido por aquellas prótesis que necesitan, por lo que ha echado en falta en este manifiesto que ha leído la Alcaldesa, que no se hiciese mención a ningún tipo de aportación de recursos, porque son personas que lo están pasando mal, la crisis les está afectando en mayor medida, y cree que tienen que tener una sensibilidad especial hacia ellas.

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** diciendo al Sr. López que, desgraciadamente, los pacientes que tienen enfermedades raras, pueden preguntarles las diferencias que han tenido durante muchos años, no ahora, de vivir en una comunidad u otra.

En Madrid se les daban absolutamente y de manera gratuita todas las gasas, vendas y curas que se tenían que hacer, y desgraciadamente en Andalucía no, por lo que le pide que antes de empezar a hablar sin tener conocimiento de causa, se entere.

No tiene más remedio que contestar a dos asuntos que ha planteado, porque podrá estar en la oposición, pero cree que debería plantearse el caer en el ridículo permanente, porque cuando viene aquí, debe poner encima de la mesa verdades, haban la labor de control que tengan que hacer, aporte alguna idea, si puede ser, pero volver a traer aquí el tema del desfibrilador...

Nunca ha querido, por respeto a la familia del paciente, motorista, que se le murió en la carretera de Ronda, en dicha carretera presencié un accidente, y desgraciadamente, debido a que la ambulancia no acudió, aunque la llamaron reiteradamente, el motorista murió, y probablemente si hubiera tenido un desfibrilador, hubiera podido salvarle, porque no hubo ni un solo sanitario de la Junta de Andalucía, y la ambulancia tardó cuarenta y cinco minutos, durante los cuales estuvo con él.

Por si hay alguien que no lo sabe, se dice que el desfibrilador es para el uso de la Alcaldesa, pero ese desfibrilador se usa cuando una persona está en parada cardiaca,

comprenderán que ella misma en parada cardiaca, se va a aplicar el desfibrilador, cree que es algo tan coherente, simplemente hay que aplicar el sentido común, que lamenta que lo vuelva a decir.

Claro que tendrán que dar formación a las personas que están en las instalaciones deportivas y municipales donde hay desfibriladores, como no puede ser de otra manera, ella es médico, no necesita esa formación, y espera no tener que utilizarlo, pero si se encuentra en otras circunstancias donde desgraciadamente los servicios sanitarios de la Junta de Andalucía no han llegado a tiempo para evitar que alguien muera, espera que con ese desfibrilador pueda salvar esa vida.

Como el Sr. López no ha hecho mención del tema de los viajes, que lleva toda la semana hablando de ellos, le explica que lo que ha contratado el Equipo de Gobierno es la compra de los billetes del AVE, del tren, de todo el personal del Ayuntamiento, los servicios jurídicos van a Madrid, al Tribunal de Cuentas, y tienen que pagar el billete de AVE, que es lo que se ha contratado.

En este caso una empresa, que es la Agencia de Viajes de El Corte Ingles, que emite los billetes, los que pide el Equipo de Gobierno, dependiendo de donde tengan que ir, si el área de turismo tiene que ir a una feria internacional, a las personas que desde el área de turismo se determine, si cualquier miembro del Equipo de Gobierno tiene que ir a hacer cualquier gestión a Madrid, el billete de AVE correspondiente, por cierto en turista, y si además tienen que ir a hacer cualquier gestión en avión, también.

Le pide que no invente, no diga que es para gestionar los viajes del Equipo de Gobierno, eso solo le cabe en la cabeza al Sr. López, porque cuando oyó que decía eso, no podía creer que diera crédito a que el Equipo de Gobierno contratara para que organizaran viajes..., hay que tener un poco de seriedad.

Se lo dice al Sr. López porque es el hazmerreír, cae en el descrédito permanente, y además desacredita a todos, porque haciendo ese tipo de valoraciones u opiniones, siente decirle que baja el nivel de la política, le pide que se informe, ya que es un contrato, y además hay una previsión por parte de organización, que son los que han sacado el concurso, conforme a los gastos producidos en el año anterior en viajes de todo el Ayuntamiento.

Insiste en que se entere bien de todo antes de hablar.

Toma la palabra el **SR. MORO NIETO** respondiendo al Sr. Díaz, sobre la obra que se está llevando a cabo en el edificio que antes albergaba Radio Nacional, se otorgó una licencia al proyecto básico y de ejecución, y se está ejecutando la obra de acuerdo a la licencia que se otorgó, correspondiente a veintisiete viviendas, más ochocientos noventa y seis metros cuadrados de locales comerciales, más tres plantas de sótano para aparcamiento.

Toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** diciendo al Sr. Díaz sobre el tema del Francisco Norte, el uso es y va a ser deportivo y público, tiene que recordar que esa parcela fue enajenada, cuando fue cedida al Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía con una serie de condiciones, por los gestores que estaban en aquel momento en el Ayuntamiento, y lo que ha hecho el Equipo de Gobierno es recuperarla y evidentemente la plaza es y será pública.

Ahora bien, no hay que confundir términos, la gestión indirecta de servicios públicos también existe, las concesiones también, y eso no es privatizar, simplemente es gestionar, en un momento dado se referían a un edificio, con arreglo a unos criterios públicos y a un pliego de condiciones donde se establezcan las condiciones de uso de ese espacio público, que siempre será titularidad del Ayuntamiento.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le pide coherencia, ha pedido hasta la saciedad que desaparezca la zona azul, se ha sacado fotografías con unas pegatinas de unos cochecitos que decía “no queremos zona azul”, y ahora viene a negociar el convenio de los trabajadores.

Le pediría que fuese un poco coherente, si hubiesen seguido el planteamiento del Sr. Monterroso, ellos no tendrían ni puesto de trabajo ni convenio laboral.

Respecto a la pregunta que hacía sobre si el Ayuntamiento va a intervenir en ese convenio laboral, lógicamente, en la gestión de una plantilla privada, el Ayuntamiento no entra nunca.

Con relación a la supuesta contrición irregular de un trabajador, su grupo siempre dice lo mismo, que se denuncie donde proceda y lo que proceda, dicho lo cual aclara que ser militante del Partido Popular no es causa de inhabilitación para cargo público, como no lo es ser miembro de Izquierda Unida, si se ha respetado un procedimiento legal, y un señor que además es miembro del PP, viene en una propuesta genérica que realiza el SAE, tendrá los mismos derechos que cualquier ciudadano de España.

Dirigiéndose a la Sra. Midón, le indica que la grúa en San Pedro está en el aparcamiento de Marqués del Duero, recientemente tuvo que llevar a un compañero porque la grúa se había llevado su coche y lo llevó allí.

Dirigiéndose al Sr. Piña le indica que el nombramiento de Director de Distrito, le dijo personalmente que lo que quería era que si se había cometido algún error se arreglase, pregunta qué problema hay, se ha arreglado, aunque lo que quería es venir aquí para contar medias verdades, en lo que el Sr. Piña es bastante experto.

Le pide que no se invente las cosas, se lea los decretos, no diga como queda la delegación, porque si lo leen saben que las funciones de coordinación están bajo la superior autoridad del Concejal Delegado, lo dicen claramente, si tiene problemas de cognición o lectura, es su problema, no el del Equipo de Gobierno.

Por supuesto eso es tan cierto como que él no va a firmar a San Pedro, que sí va.

Recordando un polo lo que han dicho, le pediría que se leyese su intervención en el último pleno, y verá como se alineó total y absolutamente con el PSOE, por eso le llamó portavoz adjunto del PSOE, hoy ha tenido la tentación y no se lo ha dicho, pero le pide que vuelva a leer esa intervención y se dará cuenta que se alineó totalmente.

Lo que le dijo, y lo dijo después, es que le pareció mal que todos aquí respetaron lo planteado en aquella reunión, y no le dijo que el Sr. Piña dijese algo que no era, lo que le dijo es que no había dicho toda la verdad, por eso le dice que es especialista en contar medias verdades.

Preguntaba si podría, en un momento dado, nombrarle portavoz adjunto del PP, ya que había votado a favor de sus propuestas, lo ha dicho en su intervención, pues le dice que los requisitos son defender los intereses de Marbella, ser cabal y tener el aval de algunos de los miembros del Partido Popular.

Si el Sr. Piña alguna vez defiende los intereses de Marbella y empieza a ser cabal, a lo mejor alguno de los miembros del Partido Popular le avala.

Dirigiéndose al Sr. Lara le indica que no se utilizan eufemismos de ningún tipo en las listas que se han puesto en la página web, la ley diferencia entre cargos eventuales y directivos, y esa clasificación legal la trasladan de forma milimétrica a toda la operativa municipal.

Con respecto a la pregunta de cuantos trabajadores de libre designación tiene contratado el Partido Popular, la respuesta es que ninguno, es el Ayuntamiento el que, con pleno respeto al trámite legal, nombra determinados cargos, entre ellos dos secretarios de grupo del Partido Socialista.

Iba a decir una cosa más al Sr. López sobre el tema del desfibrilador, pero ya le ha contestado la Sra. Alcaldesa, de todas formas le aclara que el único vehículo oficial que tiene este Ayuntamiento, sólo traslada a la Alcaldesa de sitio, duerme permanentemente en la Jefatura de la Policía Local, y no se utiliza más allá que el mero desplazamiento para una cuestión oficial, que precisamente la Alcaldesa, tras una situación como la que vivió personalmente, pretenda que no vuelva a suceder, y se utilice como se utiliza ese tema, le parece indigno.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que si lo hubieran preguntado se lo habrían dicho, se ha dado formación a cuarenta trabajadores municipales del área de deportes, por una empresa de Marbella, “Procardio”, por lo que indica al Sr. López que intente ser..., esta formación se ha dado a personal de distintas dependencias municipales, espera que no tengan que utilizarlo con el Sr. López.

Toma la palabra la **SRA. JIMÉNEZ GÓMEZ** contestando al Sr. Piña con respecto al tema de los tanatorios, y no quiere dañar su ego con la contestación, que ya ha demostrado aquí que tiene un ego grande con el tema del “twitter”.

Le aconseja que tenga un poco de cintura para acoger las críticas, si quiere pueden darle clases al respecto.

Cree que no se entera, se lo ha dicho cada vez que le pregunta en este Pleno, hay que resolver la concesión administrativa que actualmente existe, para empezar a acometer las obras de esos tanatorios.

Le indica que lea los acuerdos de Junta de Gobierno Local, en ellos verá que se están dando muchos pasos y muy buenos en ese sentido.

Toma la palabra la **SRA. FIGUEIRA DE LA ROSA** diciendo que escuchar hablar de bondades en el “twitter”, le sonroja, cuando los miembros del grupo OSP se han pasado todo el pleno diciendo barbaridades en el “twitter”, hablando de censura, de manos negras, de fantasmas, hablando de dragones y mazmorras porque hoy, por problemas técnicos con los enlaces de la televisión no se ha podido retransmitir el pleno en directo, se va a hacer en diferido en el momento que termine, para hablar de bondades....

En cuanto al tema del “twitter” oficial del Ayuntamiento, efectivamente, se “twitean” los acuerdos que se aprueban, todavía no tienen la figura del “twittero” taquígrafo, para en tiempo real dar todas las reflexiones, fabulaciones, opiniones y afirmaciones que aquí se dicen, pero si se lo proponen, lo mismo lo consiguen, pero no se va a desviar...

Ante manifestaciones de los miembros de la oposición, la **Sra. Alcaldesa** les ruega que se callen un poco, respeten a los que están ahora mismo en el turno de palabras.

Ante la indicación del Sr. Piña de que está haciendo una serie de aseveraciones, le indica que las aseveraciones son las mismas que ha hecho el Sr. Piña, y le asegura que son todavía más difíciles que tragar, le pide tranquilidad, que no se exalte y se tranquilice, y no está en el uso de la palabra.

Como no está en el uso de la palabra no puede intervenir, por lo que le pide que sea y tenga talante democrático, algo que le falta.

Ante nuevas manifestaciones del Sr. Piña, la Sra. Alcaldesa insiste en que no está en el uso de la palabra, va a tener que llamarle la atención.

La **Sra. Figueira de la Rosa** cree que el Sr. Piña tiene la misma bondad en el “twitter” que en los modos y el talante.

En cuanto al asunto que hoy le ocupa, y además tiene especial interés en él.

Ha estado esperando hasta última hora, en su ingenuidad, para que de parte de los portavoces del Partido Socialista, habla en plural porque concejales cada vez tienen menos, pero de portavoces van bien despachados...

Continúa diciendo que estaba esperando de los portavoces del Partido Socialista que pidieran disculpas públicas al portavoz del PP y presidente del órgano de gestión del Canal Múltiple Digital, el Sr. Romero, porque ya saben todos que el titular del Juzgado nº 1 de Instrucción de Marbella, ha acordado el sobreseimiento libre de la causa que enfrentaba a una concesionaria de televisión digital, con el órgano de gestión interno del canal digital.

Saben por qué esperaba esas disculpas, lo va a explicar, las esperaba porque los portavoces del Partido Socialista se han pasado y han utilizado durante varios meses, un litigio, para tratar de dañar la imagen del Sr. Romero.

Cree que han utilizado todos los medios a su alcance, también el twitter con mucha bondad, para calumniar, injuriar y tratar de cuestionar la integridad moral y política del portavoz, a sabiendas, que es lo peor, que el Sr. Romero había actuado en este caso, como lo hace siempre, con absoluta rectitud y en defensa del interés general.

Ahora el Juzgado ya ha acordado el archivo de esta causa, por eso no les pide, no les ruega sino que les exige una rectificación pública, porque en política, como en todos los ámbitos de la vida, hay que estar a la altura y dar la talla.

Además les tiene que decir que pidan perdón, hay que saber pedir perdón, porque es la única posibilidad, si quieren recuperar algo de la credibilidad y el respeto entre los ciudadanos, que han perdido desde que han decidido instalar su labor de oposición, en una permanente falsedad, engaño, disparate y crispación.

Toma la palabra el **SR. ORTEGA GUTIÉRREZ** contestando a la Sra. Midón en referencia a la desaparición de los árboles de la sede, le dice que al final los que duermen del mismo colchón, se vuelven de la misma condición, en este caso la Sra. Midón, por proximidad con el Sr. Piña, también cree que por el hecho de eliminar un árbol de la vía pública, tenía como fin tapar o no el cartel de una sede.

Cree que eliminar un árbol es mucho más serio, siempre, lo dice y lo dirá y le llevará delante del técnico y se lo dirá también, siempre bajo informe técnico, en el que se valora el estado del árbol, y si es pertinente la eliminación o no del mismo.

Quizá para ella lo más importante es que haya desaparecido ese árbol de ahí, pero hay muchas más actuaciones que se han hecho en todo el término municipal, en árboles mal estructurados, en mal estado o vegetativamente mal, y eso no se ve, porque no le interesa ver eso, simplemente le interesa ver ese punto.

Sin embargo no se fijan en el Plan de Arbolado que se ha puesto en marcha con más de ochenta y seis árboles, dentro de la primera fase, que terminará al final de año con unos trescientos, dentro de esos dos mil cincuenta y nueve árboles que ha plantado este Equipo de Gobierno desde su llegada en el año 2007, le da pena que por no hacer una consulta, en la que se le hubiera explicado, y no hubiera quedado en evidencia por un desconocimiento y jugar a técnico.

Dirigiéndose al Sr. López, le ha llamado la atención mucho su intervención, porque empieza la misma utilizando dos términos, sensatez y coherencia, lo cual denota en su exposición, y le va a decir el motivo, en primer lugar porque no se ha leído el convenio, él que tanto alardea de leer decretos, cuando hace la exposición, al final no sabe ni lo que ha dicho, no sabe qué tiene que hacer la Junta y qué tiene que hacer el Ayuntamiento.

El Sr. López ha dicho que sobre el Ayuntamiento recae todo el mantenimiento, y no es así, lee el convenio donde se dice que el compromiso de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, eso no es el Ayuntamiento, la conservación y mantenimiento de los espacios verdes del parque, así como la reposición de plantas necesarias en su mejora, incluyendo podas, corta, siega... es lo que dice el convenio.

Lo que aprobaron el día 28 de septiembre del año pasado, en primer lugar acordar un convenio de colaboración con el colectivo social de Aspandem, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del parque, el cual asumía este Equipo de Gobierno dentro de sus compromisos en el convenio de la Junta de Andalucía.

En el segundo punto se creaba una comisión, a cuyas sesiones no aparece ningún representante del PSOE, con lo cual no se enteraron ni se enteran cuales son los convenios y compromisos de la Junta, porque no asiste a las reuniones, los señores de OSP e Izquierda Unida sí asistieron, y quedó claro que dentro del compromiso del Ayuntamiento, que es el mantenimiento y limpieza de viales, papeleras y mobiliario urbano, se va a hacer con Aspandem, con lo cual el Ayuntamiento cumple con su compromiso.

En el tercer punto del acuerdo era instar a la Junta de Andalucía, para que dentro de ese convenio de mantenimiento de las zonas verdes, conveniara con Aspandem, al igual que el Ayuntamiento había asumido por unanimidad, que aquí se vota una cosa y cuando van a Sevilla ven que no tienen ningún interés en que se apoye, y fuera la Junta de Andalucía la que conveniara con Aspandem el mantenimiento de las zonas verdes.

Cuando llegó a la Junta de Andalucía a hablar para que Aspandem proceda al mantenimiento de las zonas verdes, del cual se entera el Sr. López por una conversación que mantienen ambos por respeto, se lo dice en el pasillo, le indica que no mienta, no se lo dijo a través de un twitter, y luego aparece en los medios de comunicación a través de un artículo en el periódico Sur...

Ante manifestaciones del Sr. López, la **Sra. Caracuel García** le pide que deje al Sr. Ortega terminar su intervención.

El **Sr. Ortega Gutiérrez** sabe que al Sr. López le perturba lo que está escuchando, pero le pide que sea respetuoso y diga la verdad, sabe que con tal de defender a la Junta de Andalucía, son capaces de tirarse por un precipicio, y no ha escuchado a ningún miembro del Partido Socialista, reprender o hacer alusión a por qué la Junta de Andalucía no quiere conveniar con Aspandem, cuando todos habían votado a favor.

Cree que si fuera que el Ayuntamiento no cumpliera con el compromiso acordado ese día por unanimidad, seguro que les reclamarían que no están cumpliendo un acuerdo de Pleno, pero en el momento que la Junta dice que no, no pasa nada, la Junta ha dicho que no...

Hay que ser serios, le pide respeto, en primer lugar a esta institución en la que se aprueba una cosa y en la que después, cuando llegan a la Junta de Andalucía miran hacia otro lado.

Le hubiera gustado que los representantes de Izquierda Unida y del Partido Socialista que están en esta Corporación, hubieran hecho algo por que Aspandem fuese la que hiciera ese mantenimiento, pero hasta ahora nada.

Toma la palabra el **SR. GARCÍA RUIZ** diciendo a la Sra. Midón que, en primer lugar le ha sorprendido que ha utilizado un término que no sabía su significado, con respecto a la nota de prensa, ha hecho una pregunta sobre a quien correspondía la limpieza de los imbornales y las rejillas de pluviales.

Cree que es una pregunta capciosa, cuando saben la respuesta, ya que corresponde a la empresa adjudicataria Aquagest, que tiene la adjudicación de ese servicio.

Para que no confunda lo que llama auto bombo con información a los ciudadanos, porque una nota de prensa tiene el principal objetivo de informar a los ciudadanos, no tiene auto bombo hacia nadie.

Lo que dice la nota de prensa literalmente es “el Ayuntamiento de Marbella a través del Distrito de Nueva Andalucía, informa que se están acometiendo en las calles de esta zona, la limpieza de imbornales o rejilla de pluviales”, lo único que hace es transmitir una información a los vecinos de la zona que continuamente piden que se les diga cuando llega la limpieza de imbornales, es escuetamente lo que dice la nota, por lo tanto, cree que denominar a esa nota auto bombo es una exageración.

Ante manifestaciones de distintos miembros de la oposición, la **Sra. Caracuel García** les indica a todos que no comprende que hagan unas preguntas y estén minutos y minutos haciendo preguntas, y cuando llega el turno de contestar por parte del Equipo de Gobierno, se remueven y se revelan en el asiento, les pide que respeten el turno de palabra, igual que ha hecho el Equipo de Gobierno, cree que el Sr. Piña ha mantenido un nivel relajado a lo largo del pleno, pero en estos minutos se ve que está nervioso, por lo que le pide que se relaje.

El **Sr. García Ruiz** continúa diciendo que, en relación a la Plaza de La Libertad, va a comenzar de forma inminente, es un proyecto que está aprobado, que tiene partida presupuestaria y simplemente está en sus últimos trámites para poder empezar de forma inminente, si no empieza la próxima semana lo hará la siguiente.

Con respecto al tema de la piscina Fuente Nueva y el Boulevard, le va a contestar a nivel genérico, las obras van a comenzar y va a poder bañarse en la piscina de Fuente Nueva antes de lo que le gustaría y desease.

Por supuesto que la piscina va a ser una realidad antes del verano, y cualquier vecino de San Pedro y del resto del término municipal se podrán bañar.

Ante nuevas manifestaciones del Sr. Piña, la **Sra. Caracuel García** le dice que respete el turno de palabra, cree que es intolerable, le pide por favor que quedan unos minutos, le están respondiendo y dirigiéndose a él expresamente, le pide que mantenga un poco la compostura.

Indica que sin mirarlo, porque está prestando atención al Sr. García y sin embargo le está oyendo continuamente, y cree que el Sr. García tiene derecho a responderle y a contestar a las preguntas que han hecho.

El **Sr. Piña Troyano** pregunta si él tiene derecho a responder al Sr. García.

La **Sra. Caracuel García** contesta que no, porque su grupo ya ha hecho las preguntas correspondientes.

El Sr. Ruiz García contesta que hay concretamente cuatro proyectos de obras en San Pedro muy ilusionantes, que se van a hacer y van a ser una realidad para el beneficio y disfrute de los vecinos de San Pedro, y eso es una realidad, como tal se lo dice.

Dirigiéndose al Sr. Lara en relación a la obra de la Avda. Miguel Cano, se ha iniciado esa misma semana, están intentando que se acometan los plazos, se han reunido con comerciantes, con comunidades de propietarios y vecinos, e intentarán que se acometan en el plazo previsto de ejecución, que es de cinco meses, es la intención, acaba de empezar y no pueden adelantar nada más.

Para finalizar se dirige al Sr. López, le tiene que decir que esto es como la película del día de la marmota, en cada pleno hay que recordarle el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención laboral, la coordinación de seguridad y salud y los planes de seguridad y salud son requisito obligatorio para cualquier obra que se acometa, y se tiene que realizar por los técnicos competentes, lo que requiere una formación, y el Ayuntamiento no tiene personal que pueda realizarla.

Se lo dirá todas las veces que haga falta, en todos los plenos, así que le indica que siga leyendo e informándose, y poco a poco conseguirán que ese “necesita mejorar” sea un “prograsa adecuadamente”.

Toma la palabra el **SR. CARDEÑA GÓMEZ** diciendo que le gustaría hacer un ruego al Sr. Piña, le ruega que tenga más cortesía, que mejore sus formas, que no grite, sobre todo que no mienta, que respete a la mayoría de los sampedreños, que son los que no piensan como él, y que se comporte como una persona de bien en este pleno.

Para no ser agrio, le va a dar las gracias por seguirle en “twitter”, porque así quizá aprenda algo.

Toma la palabra el **SR. DÍAZ MOLINA** diciendo que en la misma línea a lo que estaban comentando del Sr. López en lo que refiere a sus declaraciones, a su eficacia y su manera de leer la documentación, demostrando una total frivolidad tremenda a la hora de hacer las declaraciones, le informa que le contrato de mantenimiento de cámara se mantiene desde el año 2009.

Además supone un ahorro tan importante, es un servicio en el que son 941.847 kilos de productos que pasan por esas cámaras, y por 1.200 euros al mes, tienen el servicio de vigilancia, control, mantenimiento, reparación de todas las cámaras de los tres mercados municipales, cuantía mucho más baja de lo que costaban las reparaciones puntuales de las máquinas que se hacían con anterioridad.

Como siempre, el Sr. López demuestra una insolvencia tremenda, porque antes del año 2009 en alguna ocasión hubo que reponer e indemnizar a los puestos del mercado porque las maquinas se averiaban y se estropeaba el contenido de dichas cámaras.

Por último ruega al Sr. López que no ponga ejemplos de cómo manejar el dinero público, se lo pide por favor, porque le podría poner hasta veinticinco ejemplos claros de cómo maneja el partido socialista el dinero público, va a poner sólo uno, cuesta seis millones de euros pagar al abogado que contrató el partido socialista cuando gobernaba en el Ayuntamiento de Marbella, o los datos que están saliendo de cómo gestionaban el parque de bomberos, por no hablar de lo que hacen en la Junta de Andalucía, podrían estar toda la tarde hablando de lo bien que gestionan el dinero público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.